

# BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Edición Especial N° 2.554 – Lunes 10 de  
Abril de 2.023.-



“General Martín Miguel de Güemes,  
Héroe de la Nación Argentina”

**DRA. BETTINA ROMERO**  
INTENDENTA MUNICIPAL

**Sra. AGUSTINA GALLO PULÓ**  
JEFATURA DE GABINETE

**Dr. DANIEL MAURO NALLAR**  
SECRETARÍA LEGAL TÉCNICA

**Dr. MIGUEL ÁNGEL TORINO**  
PROCURACIÓN GENERAL

**Sr. BENJAMÍN CRUZ**  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

**C.P.N. DANTE DANIEL AMADOR**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA  
Y RECURSOS HUMANOS

**Arq. MARÍA EUGENIA ANGULO**  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

**Sra. MARÍA SILVIA VARG**  
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

**Sr. MARIANO CASTELLI**  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE

**Sr. GILBERTO PEREYRA**  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD CIUDADANA

**Sr. FERNANDO GABRIEL GARCÍA SORIA**  
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

**Sra. MARÍA JOSEFINA CHÁVEZ DÍAZ**  
SECRETARÍA DE JUVENTUD Y DEPORTES

**Sra. MARÍA VALERIA CAPISANO**  
SECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN

**Sr. JORGE ALFONSO ALTAMIRANO**  
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA

**Sra. GUADALUPE BLANCO**  
ENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN Y  
CAPACITACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO

# 2023

## PROGRAMA BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Av. Paraguay 1240 - Tel. (0387) 4160900 Int. 1532 / 1533 / 1644

boletin.municipalidadsalta@gmail.com

www.municipalidadsalta.gob.ar/boletin

**Salta**  
municipalidad

# I SECCION ADMINISTRATIVA

## DECRETOS

SALTA, 04 ABR 2023

DECRETO N° \_\_\_\_\_ 0113  
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente N° 049.372-SG-2022.

**VISTO** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. RUBÉN ANÍBAL AGUILERA**, perteneciente al Agrupamiento General, Tramo Superior, Nivel 14, dependiente de la Agencia de Recaudación Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, a partir del 01/09/22 por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** de fs. 02/03 se adjuntan fotocopias certificadas de la Notificación de Acuerdo de Prestación y del Detalle de Liquidación de la Prestación de la ANSeS, de fecha 27/07/22 mediante las cuales se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01317 de fecha 14/06/22 se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241 y se individualizaron los importes retroactivos y mensuales de haberes.

**QUE** a fs. 05, 09, 11, 14 y de 15 a 19 obran informes de las distintas dependencias de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, manifestando que el agente Aguilera, a partir del 01/09/22 se acogió al beneficio de la jubilación ordinaria, que el mismo no se encuentra comprendido en los términos del artículo 95 del Convenio Colectivo de Trabajo, no posee elemento alguno perteneciente al Municipio, que se procedió a la baja interna de sus haberes en la mencionada fecha y que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia presentada, y en consecuencia, se procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna.

**QUE** a fs. 10 la Procuración General expresa que el agente mencionado no registra causa administrativa como imputado.

**QUE** la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, emite Dictamen concluyendo que no existe impedimento legal para aceptar la dimisión presentada en autos, a partir del 01/09/22.

**QUE** a tal efecto y en el marco de lo dispuesto por el Artículo 35 de la Carta Municipal, se procede a la emisión del presente instrumento legal.

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias;  
**LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º. ACEPTAR** la renuncia presentada en fecha **01/09/22**, por el agente de planta permanente **Sr. RUBÉN ANÍBAL AGUILERA**, DNI N° 12.494.878, perteneciente al Agrupamiento General, Tramo Superior, Nivel 14, dependiente de la Agencia de Recaudación Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad

**ARTÍCULO 2º. TOMAR** razón la Agencia de Recaudación Municipal y la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS

**ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR** el presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos

**ARTÍCULO 4º. EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Secretario Legal y Técnico

**ARTÍCULO 5º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ROMERO - NALLAR

\*\*\*\*\*

# I SECCION ADMINISTRATIVA

## RESOLUCIONES

SALTA, 03 ABR 2023

RESOLUCIÓN N° 056

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente N° 074.589-SG-2022.

VISTO la Resolución N° 249/23 de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** en fecha 31 de marzo del corriente, la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos emitió la Resolución N° 249/23, referida incrementos y reducciones del importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el ejercicio 2022.

**QUE** el Decreto N° 0056/21 dispone que el Sr. Secretario Legal y Técnico conservará las delegaciones de facultades otorgadas mediante Decreto N° 0198/2020, el cual lo faculta a ratificar por Resolución los instrumentos legales referidos a incrementos, reducciones e incorporaciones de importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual emitidos por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.

**QUE** en tal sentido, corresponde ratificar la mentada Resolución emitiendo el instrumento legal pertinente.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°. RATIFICAR** en todas sus partes la **Resolución N° 249/23** de fecha 31 de marzo del corriente, emitida por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, de conformidad a lo dispuesto en los Decretos N°s. 0198/2020 y 0056/2021

**ARTÍCULO 2°. TOMAR** razón la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos con sus respectivas dependencias

**ARTÍCULO 3°. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

NALLAR

\*\*\*\*\*

SALTA, 26 MAR 2023

RESOLUCIÓN N° 233

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

REFERENCIA: Expediente N° 49.078-SG-2022.-

VISTO que por el expediente de referencia se tramita el cambio de función y la inclusión en el pago del Adicional Riesgo de Vida del agente **Sr. JORGE IGNACIO CHAVARRIA**, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 y 14, la Sub Secretaria de Patrimonio solicita el cambio de función del agente Chavarría como personal de reparto y distribución de expedientes y notas de las diferentes dependencias municipales y la inclusión en el Adicional Riesgo de Vida;

**QUE** a fs. 03, el Secretario de Economía, Hacienda y Recursos Humanos toma conocimiento e intervención de lo requerido en el presente actuado;

**QUE** a fs. 06, el Departamento Control de Adicionales del Programa de Supervisión de Haberes informa que el referido agente, registra mediante Resolución N° 45/22 de Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, Horario Extensivo bajo la modalidad de (30) treinta horas mensuales y por Decreto N° 837/19 el adicional por Tareas Administrativas;

**QUE** a fs. 16, obra dictamen de la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Recursos Humano en el cual expresa que, corresponde hacer lugar al cambio de funciones del agente Jorge Ignacio Chavarría, asignándole la función de personal de reparto y distribución de expedientes y notas en las diferentes dependencias municipales, conservando el nivel remunerativo, a partir de la fecha de su notificación.

**QUE** atento a las funciones que le serán asignadas al agente Chavarría es que corresponde sea excluido del adicional por Tareas Administrativas e incluido en el Adicional Riesgo de Vida, conforme lo establecido en el artículo 40° del CCT;

**QUE** el artículo 40° del Convenio Colectivo de Trabajo expresa: "*Riesgo de Vida. Percibirá este suplemento, los trabajadores que desempeñen funciones cuya naturaleza implique la realización, en forma permanente, de acciones o tareas en las que se ponga en peligro cierto la vida. Consistirá en un porcentaje del 25% (veinticinco por ciento) calculado sobre el sueldo básico del Nivel 2 para los agentes comprendidos en el Tramo Ejecución y de igual porcentaje calculado sobre el sueldo básico del Nivel 8 para los agentes comprendido en el Tramo Superior... Este beneficio alcanza al personal que cumpla función de inspector de tránsito, inspector de control ...bañeros, notificadores y personal que cumplen funciones de reparto y distribución de expedientes y notas entre las diferentes dependencias municipales...*";

**QUE** toma intervención el Programa de Presupuesto a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE a tal fin se emite el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° ASIGNAR a partir de la fecha de su notificación**, al agente contratado Sr. **JORGE IGNACIO CHAVARRIA**, DNI N° 36.346.789, la función de personal de reparto y distribución de expediente y notas entre las diferentes dependencias municipales, de la Subsecretaría de Patrimonio de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, conservando el nivel remunerativo alcanzado. -

**ARTÍCULO 2°.EXCLUIR, a partir de la fecha de su notificación** al agente contratado Sr. **JORGE IGNACIO CHAVARRIA**, DNI N° 36.346.789, del cobro del Adicional Tareas Administrativas, conforme a lo expresado en los considerandos. -

**ARTÍCULO 3° INCLUIR a partir de la fecha de su notificación**, al agente de contratado Sr. **JORGE IGNACIO CHAVARRIA**, DNI N° 36.346.789, en el cobro del Adicional por Riesgo de Vida, conforme lo establecido en el Artículo 40° del Convenio colectivo de Trabajo. -

**ARTÍCULO 4° NOTIFICAR** la presente por el Programa de Personal. -

**ARTÍCULO 5°.TOMAR** razón Subsecretaría de Patrimonio y el Programa de Personal con sus respectivas dependencias. -

**ARTÍCULO 6° COMUNICAR** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AMADOR

\*\*\*\*\*

SALTA, 26 MAR 2023

**RESOLUCIÓN N° 234**

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS**

**REFERENCIA:** Expediente N° 56.514-SV-2022.-

**VISTO** que mediante el expediente de referencia se tramita la inclusión en el Adicional Manejo de Vehículo del agente Sr. **PABLO AGUSTIN PERELLO**, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 04, el Jefe de Departamento del Sub Programa de Fiscalización solicita la inclusión en dicho adicional del agente Perello, en razón de que el mismo estará a cargo de la Motocicleta Dominio A-175-KCU;

**QUE** a fs. 05, el Secretario de Movilidad Ciudadana presta conformidad a lo requerido en el presente actuado;

**QUE** a fs. 08, el Departamento Control de Adicionales del Programa de Supervisión de Haberes informa que el referido agente, registra por Resolución N° 040/22 de Secretaría de Movilidad Ciudadana, Horario Extensivo (SEAC) bajo la modalidad de (36) horas mensuales y por Decreto N° 366/19 el adicional por Riesgo de Vida;

**QUE** a fs. 09, obra dictamen de la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Recursos Humano considerando que corresponde asignar al agente Pablo Agustín Perello la función de Inspector Motorista, incluyendo en el adicional Chofer – Categoría C, conforme a lo establecido en el Art. 38 del Convenio Colectivo de Trabajo y el Decreto N° 484/06 Art. 1, conservando su situación de revista y a partir de la fecha de su notificación.

**QUE** el artículo 38° del Convenio Colectivo de Trabajo establece: "*Percibirán este suplemento los agentes especializados en el manejo responsable de vehículos, el mismo consistirá en un porcentaje tomando como base de cálculo el importe del sueldo básico, conforme a las siguientes categorías: ... Categoría B) Un porcentaje del 52% (Cincuenta y dos por ciento) ...*";

**QUE** el Decreto N° 484/06, señala que no existe incompatibilidad entre los Adicionales Chofer Categoría D y el Adicional Riesgo de Vida, que conforme lo informado el Sr. Perello, está a cargo de un vehículo liviano, por lo que correspondería hacer lugar a la inclusión del agente en el Adicional Chofer Categoría D previsto en el Artículo 38 del CCT;

**QUE** toma intervención el Programa de Presupuesto, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

**QUE** a tal fin se emite el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° ASIGNAR a partir de la fecha de su notificación**, al agente de planta permanente Sr. **PABLO AGUSTIN PERELLO**, DNI N° 32.805.016, la función de Inspector Motorista de la Secretaría de Movilidad Ciudadana, conservando el adicional Riesgo de Vida y nivel remunerativo alcanzado. -

**ARTÍCULO 2° INCLUIR a partir de la fecha de su notificación**, al agente de planta permanente Sr. **PABLO AGUSTIN PERELLO**, D.N.I N° 32.805.016, en el cobro del Adicional por Manejo de Vehículo – Categoría D -, conforme lo establecido en el Artículo 38° del Convenio Colectivo de Trabajo.

**ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR** la presente por el Programa de Personal. -

**ARTÍCULO 4° TOMAR** razón Secretaría de Movilidad Ciudadana y el Programa de Personal con sus respectivas dependencias.-

**ARTÍCULO 5°. COMUNICAR** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AMADOR

SALTA, 28 MAR 2023

RESOLUCIÓN N° 235

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

REFERENCIA: Expedientes N° 65.330-SG-2022.-.

**VISTO** que por expediente de referencia se tramita la inclusión en el pago del Adicional Tareas Insalubres del agente Sr. **CLAUDIO MARCELO CRUZ**, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01, la Subsecretaría de Política y Control Ambiental y la Jefa del Subprograma Saneamiento Urbano solicitan la inclusión en dicho adicional del agente Cruz en razón de las tareas que le serán asignadas de desagote de pozos ciegos, letrinas y levantamiento de animales cadavéricos;

**QUE** a fs. 05, el Secretario de Servicios Públicos y Ambiente informa que no tiene objeción alguna respecto a lo requerido en el presente actuado;

**QUE** a fs. 09, el Departamento Control de Adicionales del Programa de Supervisión de Haberes informa que el nombrado, registra mediante Resolución N° 159/22 de Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, Horario Extensivo bajo la modalidad de (60) sesenta horas mensuales y por Decreto N° 551/07 el adicional Riesgo de Vida;

**QUE** a fs. 12, 13 y 23, el Programa de Movilidad de la Subsecretaría de Recursos Humanos informa que el agente Cruz mediante Memorandum N° 40/20 (fs. 12) fue afectado a la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente para desarrollar tareas en esa área;

**QUE** a fs. 20/21, obra dictamen de la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Recursos Humanos considerando que corresponde hacer lugar al traslado y cambio de función del agente Claudio Marcelo Cruz como Operario, ya que el mismo se encuentra prestando servicios en el Subprograma de Saneamiento Urbano de la Subsecretaría de Política y Control Ambiental dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, mediante Memorandum N° 40/20, cuya copia rola a fs. 12, manteniendo su nivel remunerativo y agrupamiento, a partir de la fecha de su notificación;

**QUE** atento a las funciones que le serán asignadas al agente Cruz como operario es que corresponde sea excluido del Adicional Riesgo de Vida e incluido en el Adicional por Tareas Insalubres, conforme lo establecido en el artículo 41° del CCT;

**QUE** el Adicional Tareas Insalubres se ha establecido como compensación de estímulo para aquellos trabajadores que desempeñan sus tareas en lugares donde hay un ambiente desagradable en forma permanente, no teniendo otro fundamento que el principio de "La Justa retribución por la realización de una Tarea específica";

**QUE** el Convenio Colectivo de Trabajo en su Artículo 41°, establece: "**Tareas Insalubres.** Gozarán de este Beneficio, los trabajadores que se desempeñen en funciones cuya naturaleza implica la ejecución en forma permanente de acciones o tareas en lugares calificados como insalubres por las condiciones ambientales de labor y la consecuente, exposición de su integridad y salud física. Dicha clasificación de insalubridad será determinada previamente por la Secretaría de Trabajo o autoridad laboral que en el futuro la remplace. Consistirá en un porcentaje del 25 % (veinticinco por ciento) calculado sobre el sueldo básico del Nivel 2 para los agentes comprendidos en el Tramo Ejecución y de igual porcentaje calculado sobre el sueldo básico del Nivel 8 para los agentes comprendidos en el Tramo Supervisión, y que cumplan las tareas de: Operario... y toda otra actividad declarada insalubre por la autoridad competente, dado que las presentes resultan meramente funciones de carácter enunciativa y no taxativas...";

**QUE** toma intervención el Programa de Presupuesto, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

**QUE** a tal fin se emite el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR a partir de la fecha de su notificación**, el traslado definitivo del agente de planta permanente Sr. **CLAUDIO MARCELO CRUZ**, DNI N° 28.543.528, al Subprograma de Saneamiento Urbano de la Subsecretaría de Política y Control Ambiental dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente. -

**ARTÍCULO 2° ASIGNAR a partir de la fecha de su notificación**, al agente de planta permanente Sr. **CLAUDIO MARCELO CRUZ, DNI N° 28.543.528**, la función de Operario del Subprograma de Saneamiento Urbano de la Subsecretaría de Política y Control Ambiental dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, conservando el nivel remunerativo alcanzado. -

**ARTÍCULO 3° EXCLUIR a partir de la fecha de su notificación**, al agente de planta permanente Sr. **CLAUDIO MARCELO CRUZ, DNI N° 28.543.528**, del cobro del Adicional Riesgo de Vida, conforme a lo expresado en los considerandos. -

**ARTÍCULO 4° INCLUIR a partir de la fecha de su notificación**, al agente de planta permanente Sr. **CLAUDIO MARCELO CRUZ, DNI N° 28.543.528**, en el cobro del Adicional por Tareas Insalubres, conforme lo establecido en el Artículo 41° del Convenio Colectivo de Trabajo. -

**ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR** la presente por el Programa de Personal. -

**ARTÍCULO 6°. TOMAR** razón Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente y Programa de Personal con sus respectivas dependencias. -

**ARTÍCULO 7°. COMUNICAR** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AMADOR

\*\*\*\*\*

SALTA, 28 MAR 2023

**RESOLUCIÓN N° 236**

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS**

**REFERENCIA:** Nota Siga N° 367/2023.-

**VISTO** el contenido de la nota de referencia, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01, 06 y 15, el Programa de Movilidad dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos pone a conocimiento sobre la búsqueda interna iniciada con acuerdo del Secretario de Economía, Hacienda y Recursos Humanos para el puesto de chofer, informando que se procedió a tomar entrevista a la persona que se postuló habiéndose presentado el agente Víctor Antonio Santander, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, quien cumple con el perfil idóneo para desarrollar tareas en el área requirente;

**QUE** a fs. 12, el Secretario de Economía, Hacienda y Recursos Humanos informa que el agente Santander estará a cargo del vehículo Fiat Fiorino GGD 141;

**QUE** a fs. 04, la Secretaria de Desarrollo Humano informa que no tiene objeción alguna a lo requerido en la presente actuación;

**QUE** a fs. 08, el Departamento Control de Adicionales del Programa de Supervisión informa que el referido agente, registra mediante Resolución N° 189/2022, Horario Extensivo bajo la modalidad de (60) sesenta horas mensuales y por Resolución N° 83/19 Manejo de Vehículo – Categoría "D";

**QUE** a fs. 13, obra dictamen de la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Recursos Humanos en el cual expresa que corresponde hacer lugar al traslado definitivo del agente Víctor Antonio Santander de la Secretaría de Desarrollo Humano a la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, conservando su nivel remunerativo alcanzado y a partir de la fecha de su notificación;

**QUE** en razón de que el Adicional Horario Extensivo le fue otorgado por el área en el que prestaba funciones, Secretaría de Desarrollo Humano, es que corresponde que sea excluido desde la fecha de su notificación y solicitarlo en el área de destino conforme lo establecido en el Art. 10 del Decreto N° 1173 y sus modificatorias;

**QUE** a tal fin se emite el instrumento legal pertinente.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR a partir de la fecha de su notificación**, el traslado definitivo del agente de planta permanente Sr. **VICTOR ANTONIO SANTANDER, DNI N° 22.553.766**, de la Secretaría de Desarrollo Humano a la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, conservando el adicional por Manejo de Vehículo – Categoría "D" y el nivel remunerativo alcanzado. -

**ARTÍCULO 2° EXCLUIR a partir de la fecha de su notificación**, al agente de planta permanente Sr. **VICTOR ANTONIO SANTANDER, DNI N° 22.553.766**, del cobro del Adicional Horario Extensivo, conforme lo expresado en los considerandos. -

**ARTÍCULO 3° NOTIFICAR** la presente por el Programa de Personal. -

**ARTÍCULO 4°. TOMAR** razón Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos y Programa de Personal con sus respectivas dependencias. -

**ARTÍCULO 5°. COMUNICAR** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AMADOR

SALTA, 28 MAR 2023

RESOLUCIÓN N° 237

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

REFERENCIA: Nota Siga N° 10.948/2022.-

VISTO el contenido de la nota de referencia, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01, 06 y 16, el Programa de Movilidad dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos solicita la formalización del traslado del agente Juan Manuel Ayejes, quien se encuentra cumpliendo funciones en la Secretaría Legal y Técnica, informando que el mismo cumple con el perfil idóneo para desarrollar tareas en dicha área;

**QUE** a fs. 04, la Subsecretaría de Administración y Documentación de la Secretaría Legal y Técnica informa que no tiene objeción alguna respecto a lo requerido en el presente actuado;

**QUE** a fs. 10, el Departamento Control de Adicionales del Programa de Supervisión informa que el referido agente, registra mediante Resolución N° 028/2022 de Secretaría Legal y Técnica, Horario Extensivo bajo la modalidad de (60) sesenta horas mensuales y por Resolución N° 1.172/12 el adicional por Tareas Administrativas;

**QUE** a fs. 14, obra dictamen de la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Recursos Humanos en el cual expresa que corresponde hacer lugar al traslado definitivo del agente Juan Manuel Ayejes a la Subsecretaría de Administración y Documentación de la Secretaría Legal y Técnica, conservando su situación de revista y a partir de la fecha de su notificación;

**QUE** a tal fin se emite el instrumento legal pertinente.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR a partir de la fecha de su notificación**, el traslado definitivo del agente de planta permanente Sr. **JUAN MANUEL AYEJES**, DNI N° 27.972.128, a la Subsecretaría de Administración y Documentación de la Secretaría Legal y Técnica, conservando el adicional por Tareas Administrativas y el nivel remunerativo alcanzado. -

**ARTÍCULO 2º NOTIFICAR** la presente por el Programa de Personal. -

**ARTÍCULO 3º TOMAR** razón Secretaría Legal y Técnica y Programa de Personal con sus respectivas dependencias.-

**ARTÍCULO 4º. COMUNICAR** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AMADOR

SALTA, 28 MAR 2023

RESOLUCIÓN N° 238

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

REFERENCIA: Nota Siga N° 10.950/2022.-

VISTO el contenido de la nota de referencia, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01, 04 y 13, el Programa de Movilidad dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos solicita la formalización del traslado de la agente Dora Yolanda Delgadillo, quien se encuentra cumpliendo funciones en la Secretaría de Desarrollo Humano, informando que la misma cumple con el perfil idóneo para desarrollar tareas en dicha área;

**QUE** a fs. 03, la Secretaría de Desarrollo Humano informa que no tiene objeción alguna respecto a lo requerido en el presente actuado;

**QUE** a fs. 06, el Departamento Control de Adicionales del Programa de Supervisión informa que la referida agente, registra mediante Resolución N° 324/2022 de Secretaría de Desarrollo Humano, Horario Extensivo bajo la modalidad de (30) treinta horas mensuales;

**QUE** a fs. 11, obra dictamen de la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Recursos Humanos en el cual expresa que corresponde hacer lugar al traslado definitivo de la agente Dora Yolanda Delgadillo a la Secretaría de Desarrollo Humano, conservando su situación de revista y a partir de la fecha de su notificación;

**QUE** a tal fin se emite el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR a partir de la fecha de su notificación**, el traslado definitivo de la agente de planta permanente Sra. **DORA YOLANDA DELGADILLO, DNI N° 17.950.058**, a la Secretaría de Desarrollo Humano, conservando su situación de revista. -

**ARTÍCULO 2º NOTIFICAR** la presente por el Programa de Personal. -

**ARTÍCULO 3º.TOMAR** razón Secretaría de Desarrollo Humano y Programa de Personal con sus respectivas dependencias.-

**ARTÍCULO 4º. COMUNICAR** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AMADOR

\*\*\*\*\*

SALTA, 29 MAR 2023

**RESOLUCIÓN N° 239**

**SECRETARIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS**

**REFERENCIA:** Expediente N° 14.908-SG-2023.

**VISTO** la solicitud efectuada por el **Sr. Rony Antonio Valdiviezo**, referente al otorgamiento de licencia extraordinaria sin goce de haberes, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el mencionado agente revista en planta permanente conforme Decreto N° 979/10, desempeñando funciones en la Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta;

**QUE** a fs. 02/04, obra copia de la Decisión Administrativa N° 154 de fecha 08 de marzo de 2023 por el cual se designa al C.P.N. Rony Antonio Valdiviezo en la función de Director de Personal dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa en el ámbito del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta;

**QUE** a fs. 07, el Área de Control de Novedades del Programa de Supervisión de Haberes informa que se tomó conocimiento y registro de la licencia solicitada desde el 09/03/2023;

**QUE** a fs. 08, el Área de Antecedentes de Personal comunica que el nombrado agente, computa 11 años, 11 meses y 28 días de antigüedad municipal;

**QUE** a fs. 09, la Asesoría Legal en materia laboral, dependiente de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, concluye que correspondería concederse la licencia con encuadre en el Artículo 111 del CCT, desde el 09 de marzo de 2023, mientras dure su desempeño en el cargo designado;

**QUE** de conformidad a las facultades otorgadas por Decreto N° 029/20, es que corresponde se emita el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.OTORGAR** al agente de planta permanente, Sr. **RONY ANTONIO VALDIVIEZO**, DNI N° 23.584.790, dependiente De la Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta, el usufructo de la licencia sin goce de haberes en virtud del Artículo 111 del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 09/03/2023, mientras dure su permanencia en el cargo designado.-

**ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR** la presente por el Programa de Personal.

**ARTÍCULO 3º.TOMAR** razón Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos con sus respectivas dependencias.

**ARTÍCULO 4º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AMADOR

\*\*\*\*\*

SALTA, 30 MAR 2023

**RESOLUCIÓN N° 240**

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS**

**REFERENCIA:** Expediente N° 53.459-SG-2022 y Nota Siga N° 35/2023.

**VISTO** el expediente de referencia, mediante el cual, el **Sr. VICENTE CASERES**, solicita la liquidación y pago del beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el mencionado beneficio se encuentra instituido y regulado por el Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios Decretos N° 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15;

**QUE** a fs. 11/14, la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Recursos Humanos considera que, encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

**QUE** la mencionada Subsecretaría certifica que en el expediente se han cumplido los requisitos de procedencia del "Reconocimiento por Servicios Prestados", contemplados en el Decreto N° 553/11 y sus modificatorios;

**QUE** toma intervención el Programa de Presupuesto, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la presente erogación;

**QUE** de conformidad a las facultades otorgadas por la Ordenanza N° 15.382, esta Secretaría resulta competente para dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. OTORGAR** al Sr. VICENTE CASERES, DNI N° 13.307.148, el *Reconocimiento por Servicios Prestados*, debiéndose liquidar y pagar por Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos. -

**ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR** la presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos. -

**ARTÍCULO 3º. COMUNICAR** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AMADOR

\*\*\*\*\*

SALTA, 30 MAR 2023

RESOLUCIÓN N° 241

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

REFERENCIA: Expediente N° 13.673-SG-2022 y Nota Siga N° 66/2023.

**VISTO** el expediente de referencia, mediante el cual, el Sr. VICTOR ALBERTO ALARCON, solicita la liquidación y pago del beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el mencionado beneficio se encuentra instituido y regulado por el Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios Decretos N° 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15;

**QUE** a fs. 11/14, la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Recursos Humanos considera que, encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

**QUE** la mencionada Subsecretaría certifica que en el expediente se han cumplido los requisitos de procedencia del "Reconocimiento por Servicios Prestados", contemplados en el Decreto N° 553/11 y sus modificatorios;

**QUE** toma intervención el Programa de Presupuesto, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la presente erogación;

**QUE** de conformidad a las facultades otorgadas por la Ordenanza N° 15.382, esta Secretaría resulta competente para dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. OTORGAR** al Sr. VICTOR ALBERTO ALARCON, DNI N° 13.037.685, el *Reconocimiento por Servicios Prestados*, debiéndose liquidar y pagar por Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos. -

**ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR** la presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos. -

**ARTÍCULO 3º. COMUNICAR** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AMADOR

\*\*\*\*\*

SALTA, 30 MAR 2023

RESOLUCIÓN N° 242

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

REFERENCIA: Expediente N° 4.123-SG-2023.-

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente Sra. **ROCIO SOLEDAD GIMENEZ**, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la mencionada agente revista en planta permanente, en la Secretaría de Movilidad Ciudadana;

**QUE** en fecha 19/01/2023 y a fs. 03/04 y 14/16, obra fotocopia certificada del Título de Técnica Universitaria en Gestión de Calidad de la Universidad Católica de Salta;

**QUE** el Convenio Colectivo de Trabajo, en su Art. 35°, establece: **Bonificación por Título:** La Municipalidad abonará por este concepto los porcentajes siguientes: a) 60% (Sesenta por ciento) de la asignación de la categoría de revista, por Título Profesional Universitario correspondiente a carreras con planes de estudio con 4 (cuatro) años como mínimo. b) 45% (Cuarenta y cinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista, por Título Profesional Universitario correspondiente a carreras con planes de estudio de una duración de 2 (dos) años e inferior a 4 (cuatro) años. c) 35% (Treinta y cinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente, por Título Terciario correspondiente a carrera con planes de estudio de una duración de 4 (cuatro) años. d) 30% (Treinta por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente por Título Terciario o Intermedio, cuya carrera requiere para su ingreso el Título Secundario y con planes de estudio de una duración mínima de 1 (un) año y máximo de 3 (tres) años. e) 25% (Veinticinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente, por Título Secundario, extendiéndose como tal obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad. f) 7,5% (Siete con cinco por ciento) de las asignaciones de la categoría de revista del agente, para aquellos no incluidos en los incisos mencionados precedentemente, que acrediten mediante Certificado, cursos de más de un año de estudio realizados en establecimientos de Educación Técnica, oficiales o reconocidos por el Ministerio de Educación, como así también el que se realice dentro del ámbito de la Escuela de Capacitación conforme a las condiciones que se establezcan en la reglamentación.;

**QUE** no podrá bonificarse más de un título o certificado por empleado, reconociéndoseles en todos los casos aquel al que lo corresponda un adicional mayor;

**QUE** a fs. 18, la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Recursos Humanos expresa que habiéndose cumplido los extremos legales, es que corresponde hacer lugar a lo solicitado por la recurrente, conforme lo establece el Art. 35 inc. b) del CCT, a partir del 19/01/2023, conforme lo dispuesto por el Art. 33 del Decreto N° 1350/2009;

**QUE** toma intervención el Programa de Presupuesto, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

**QUE** a tal fin se emite el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º. DISPONER**, a partir del 19/01/2023, la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario, conforme lo establecido en el Artículo 35 inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo, a la agente de planta permanente Sra. **ROCIO SOLEDAD GIMENEZ**, D.N.I. N° 31.922.135, de la Secretaría de Movilidad Ciudadana. –

**ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR** el presente por el Programa de Personal. –

**ARTÍCULO 3º TOMAR** razón Secretaría de Movilidad Ciudadana y Programa de Personal con sus respectivas dependencias. -

**ARTÍCULO 4º. COMUNICAR** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AMADOR

\*\*\*\*\*

SALTA, 30 MAR 2023

RESOLUCIÓN N° 243

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

REFERENCIA: Expediente N° 37.077-SG-2021.-

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente Sr. **RICARDO ADOLFO PERALTA**, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Terciario, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el mencionado agente revista en planta permanente, en el Ente de Desarrollo Económico, Formación y Capacitación para la Promoción de Empleo;

**QUE** en fecha 11/08/2021 y a fs. 02, obra fotocopia certificada del Título de Profesor de Educación Especial con Orientación en Ciegos y Disminuidos Visuales del Ministerio de Educación, cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta;

**QUE** el Convenio Colectivo de Trabajo, en su Art. 35°, establece: **Bonificación por Título:** La Municipalidad abonará por este concepto los porcentajes siguientes: a) 60% (Sesenta por ciento) de la asignación de la categoría de revista, por Título Profesional Universitario correspondiente a carreras con planes de estudio con 4 (cuatro) años como mínimo. b) 45% (Cuarenta y cinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista, por Título Profesional Universitario correspondiente a carreras con planes de estudio de una duración de 2 (dos) años e inferior a 4 (cuatro) años. **c) 35% (Treinta y cinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente, por Título Terciario correspondiente a carrera con planes de estudio de una duración de 4 (cuatro) años.** d) 30% (Treinta por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente por Título Terciario o Intermedio, cuya carrera requiere para su ingreso el Título Secundario y con planes de estudio de una duración mínima de 1 (un) año y máximo de 3 (tres) años. e) 25% (Veinticinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente, por Título Secundario, extendiéndose como tal obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad. f) 7,5% (Siete con cinco por ciento) de las asignaciones de la categoría de revista del agente, para aquellos no incluidos en los incisos mencionados precedentemente, que acrediten mediante Certificado, cursos de más de un año de estudio realizados en establecimientos de Educación Técnica, oficiales o reconocidos por el Ministerio de Educación, como así también el que se realice dentro del ámbito de la Escuela de Capacitación conforme a las condiciones que se establezcan en la reglamentación.;

**QUE** no podrá bonificarse más de un título o certificado por empleado, reconociéndoseles en todos los casos aquel al que lo corresponda un adicional mayor;

**QUE** a fs. 05, la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Recursos Humanos expresa que, habiéndose cumplido los extremos legales, es que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente, conforme lo establece el Art. 35 inc. d) del CCT, a partir del día **11/08/2021**, fecha de presentación del título en legal forma, conforme lo dispuesto por el Decreto N° 1350/2009 Anexo II – inciso 33;

**QUE** toma intervención el Programa de Presupuesto, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

**QUE** a tal fin se emite el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º. DISPONER**, a partir del **11/08/2021**, la liquidación y pago de Bonificación por Título Terciario, conforme lo establecido en el **Artículo 35 inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo**, al agente de planta permanente **Sr. RICARDO ADOLFO PERALTA**, D.N.I. N° 25.005.642, del Ente de Desarrollo Económico, Formación y Capacitación para la Promoción de Empleo. –

**ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR** el presente por el Programa de Personal. –

**ARTÍCULO 3º TOMAR** razón Ente de Desarrollo Económico, Formación y Capacitación para la Promoción de Empleo y Programa de Personal con sus respectivas dependencias. -

**ARTÍCULO 4º. COMUNICAR** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AMADOR

\*\*\*\*\*

**SALTA, 30 MAR 2023**

**RESOLUCIÓN N° 244**

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS**

**REFERENCIA:** Expediente N° 51.720-SG-2022 y Nota Siga N° 78/2023.

**VISTO** el expediente de referencia, mediante el cual, el **Sr. ARTURO FEDERICO ZERPA**, solicita la liquidación y pago del beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el mencionado beneficio se encuentra instituido y regulado por el Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios Decretos N° 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15;

**QUE** a fs. 11/14, la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Recursos Humanos considera que, encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

**QUE** la mencionada Subsecretaría certifica que en el expediente se han cumplido los requisitos de procedencia del "Reconocimiento por Servicios Prestados", contemplados en el Decreto N° 553/11 y sus modificatorios;

**QUE** toma intervención el Programa de Presupuesto, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la presente erogación;

**QUE** de conformidad a las facultades otorgadas por la Ordenanza N° 15.382, esta Secretaría resulta competente para dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE

**ARTÍCULO 1º. OTORGAR** al Sr. **ARTURO FEDERICO ZERPA**, DNI N° 13.347.550, el **Reconocimiento por Servicios Prestados**, debiéndose liquidar y pagar por Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos. -

**ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR** la presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos. -

**ARTÍCULO 3º. COMUNICAR** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AMADOR

\*\*\*\*\*

SALTA, 30 MAR 2023

**RESOLUCIÓN N° : 245**

**SECRETARIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS**

**REFERENCIA:** Expediente N° 53.508-SG-2022, 45.353-SG-2020 y Nota Siga N° 26/2023.-.

**VISTO** la solicitud efectuada por el Sr. **GUILLERMO JESUS PADILLA**, de usufructo de las Licencias Anuales Reglamentarias años 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 03 y 05, el Jefe del Área de Legajos informa que el agente Padilla no registra licencia por largo tratamiento - Art. 98 - en el año 2020 y en el año 2021;

**QUE** a fs. 06, se adjunta el Expte. N°45.353-SG-2020 de solicitud de Licencia Anual Reglamentaria/2020;

**QUE** por Nota Siga N° 26/2023 el Sr. Padilla reitera dicho pedido;

**QUE** a fs. 22, el Jefe del Área Legajos informa sobre las Licencias Anuales Reglamentarias pendientes;

**QUE** a fs. 28, la Asesoría Legal en materia laboral, dependiente de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos expresa que teniendo en cuenta lo informado a fs. 03 y 05 por el Área Legajos, y encontrándose la licencia anual reglamentaria/2020 caduca desde diciembre del 2021 existiendo tiempo suficiente para que el agente pudiera usufructuar la misma, es que corresponde no hacer lugar a lo requerido por el Sr. Guillermo Jesús Padilla, en cuanto al usufructo de la Licencia Anual Reglamentaria 2020;

**QUE** a tal fin se emite el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º. NO HACER LUGAR** a lo solicitado por el Sr. **GUILLERMO JESUS PADILLA**, DNI N° 17.633.682, en cuanto al usufructo de la Licencias Anual Reglamentaria años 2020, por las razones expuestas en los considerandos. -

**ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR** del contenido de la presente por el Programa de Personal.

**ARTÍCULO 3º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. \_

AMADOR

\*\*\*\*\*

SALTA, 30 MAR 2023-

**RESOLUCION N° 246**.-

**SECRETARIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 17857-SG-2023.-**

**VISTO** las actuaciones de referencia, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01, el Secretario de Cultura y Turismo - Lic. Fernando García Soria- solicita se autorice liquidación de viáticos, hospedaje y gastos varios, que generará la participación en el XXXVI WORKSHOP EDICIÓN 2023 ATAVYT que se realizará en las instalaciones del Hotel Hilton Garden INN en la Ciudad de San Miguel de Tucumán;

**QUE** a fs. 04, el Subprograma de Rendición de Cuentas informa el importe total a liquidar y aclara que la rendición de los ítems liquidados queda sujeta a lo dispuesto en Decreto N° 0514/17;

QUE a fs. 05, el Programa de Presupuesto informa reserva de crédito presupuestario para afrontar el gasto en cuestión;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA, HACIENDA  
Y RECURSOS HUMANOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-AUTORIZAR** la liquidación de viáticos, hospedaje y gastos varios, requeridos en las actuaciones de referencia, con oportuna rendición de cuentas de lo que correspondiere, conforme lo indica el Decreto N° 0514/17.-

**ARTICULO 2º.-DAR** por el Programa de Presupuesto imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3º.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

AMADOR

SALTA, 31 MAR 2023 .-

**RESOLUCION N° 249** .-  
**SECRETARÍA DE ECONOMIA, HACIENDA y RECURSOS HUMANOS**  
**REFERENCIA: EXPTE N° 74589 -SG-2022**

**VISTO** el Art.11 de la Ordenanza N° 15.913 que aprueba el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos del Ejercicio 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** del análisis de la ejecución presupuestaria de gastos de las diversas Secretarías al 30 de diciembre del año 2022, surgen partidas de gastos cuyos créditos son insuficientes para atender las futuras erogaciones a efectuarse en el transcurso del presente ejercicio;

**QUE** en cambio existen otras partidas en las cuales se prevé realizar economías, que pueden cubrir a las primeras, sin cambiar la necesidad de financiamiento ni alterar el resultado financiero del Ejercicio 2022;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- INCREMENTAR** el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2022, en los montos que se detallan a continuación:

<b>CODIGO</b>	<b>CONCEPTO Y/O PARTIDAS</b>	<b>IMPORTES</b>
	<b>TOTAL EROGACIONES</b>	<b>4.816.442.403,77</b>
<b>1</b>	<b>EROGACIONES CORRIENTES</b>	<b>4.400.732.908,95</b>
<b>1.1</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>4.292.435.809,76</b>
<b>1.1.1</b>	<b>PERSONAL-JEFATURA DE GABINETE</b>	<b>127.076.321,87</b>
<b>1.1.1</b>	<b>PERSONAL-SEC.ECONOMIA HACIENDA Y RR.HH</b>	<b>392.106.469,09</b>
<b>1.1.1</b>	<b>PERSONAL-AGENCIA DE RECAUDACION MUNICIPAL</b>	<b>236.029.084,09</b>
<b>1.1.1</b>	<b>PERSONAL-SEC.LEGAL Y TECNICA</b>	<b>83.539.563,53</b>
<b>1.1.1</b>	<b>PERSONAL-SEC.GOBIERNO</b>	<b>415.694.476,28</b>
<b>1.1.1</b>	<b>PERSONAL-SEC.PRENSA Y COMUNICACION</b>	<b>37.648.949,58</b>
<b>1.1.1</b>	<b>PERSONAL-SEC.SERV.PUBLICOS Y AMBIENTE</b>	<b>476.770.102,38</b>
<b>1.1.1</b>	<b>PERSONAL-SEC.DESARROLLO URBANO</b>	<b>308.869.345,75</b>
<b>1.1.1</b>	<b>PERSONAL-SEC.DESARROLLO HUMANO</b>	<b>227.776.126,28</b>
<b>1.1.1</b>	<b>PERSONAL-SEC.PROTECCION CIUDADANA</b>	<b>146.859.097,30</b>
<b>1.1.1</b>	<b>PERSONAL-SEC.MOVILIDAD CIUDADANA</b>	<b>685.760,84</b>
<b>1.1.1</b>	<b>PERSONAL-SEC.JUVENTUD Y DEPORTES</b>	<b>28.681.555,42</b>

<b>1.1.1</b>	<b>PERSONAL-ENTE DE CULTURA Y TURISMO</b>	<b>42.299.795,60</b>
<b>1.1.1</b>	<b>PERSONAL-PROCURACION GENERAL</b>	<b>39.232.783,11</b>
<b>1.1.1</b>	<b>PERSONAL-TRIBUNAL DE CUENTAS</b>	<b>62.265.833,09</b>
<b>1.1.1</b>	<b>PERSONAL-TRIBUNAL DE FALTAS</b>	<b>54.360.667,20</b>
<b>1.1.1</b>	<b>PERSONAL-MERCADO SAN MIGUEL</b>	<b>1.270.129,26</b>
<b>1.1.1</b>	<b>PERSONAL-CONCEJO DELIBERANTE</b>	<b>350.000.000,00</b>
<b>1.1.2</b>	<b>BIENES DE CONSUMO</b>	<b>43.933.032,89</b>
1.1.2.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES- JEFATURA DE GABINETE	17.414,42
1.1.2.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES- SEC.PRENSA Y COMUNICACION	6.990,01
1.1.2.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES- SEC.JUVENTUD Y DEPORTES	10.000,00
1.1.2.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES- TRIBUNAL DE CUENTAS	50.000,00
1.1.2.02	REPUESTOS – JEFATURA DE GABINETE	96.520,77
1.1.2.02	REPUESTOS – SEC.ECONOMIA,HACIENDA Y RR.HH	857.218,92
1.1.2.02	REPUESTOS – SEC.GOBIERNO	80.136,07
1.1.2.02	REPUESTOS – SEC.PRENSA Y COMUNICACION	606.509,42
1.1.2.02	REPUESTOS – SEC.DESARROLLO URBANO	260.500,00
1.1.2.02	REPUESTOS – PROCURACION GENERAL	111.900,00
1.1.2.02	REPUESTOS – ENTE DE DESARROLLO ECONOMICO	8.000,00
1.1.2.02	REPUESTOS – TRIBUNAL DE CUENTAS	3.000,00
1.1.2.02	REPUESTOS – TRIBUNAL DE FALTAS	700,00
1.1.2.03	PAPELES Y EFECTOS DE OFIC. – INTENDENCIA	65.759,19
1.1.2.03	PAPELES Y EFECTOS DE OFIC. – JEFATURA DE GABINETE	113.875,33
1.1.2.03	PAPELES Y EFECTOS DE OFIC. – SEC.PRENSA Y COMUNICACION	46.035,52
1.1.2.03	PAPELES Y EFECTOS DE OFIC. – SEC.LEGAL Y TECNICA	22.099,57
1.1.2.03	PAPELES Y EFECTOS DE OFIC. – ENTE DE CULTURA Y TURISMO	8.820,00
1.1.2.03	PAPELES Y EFECTOS DE OFIC. – SEC.SERV.PUBLICOS Y AMBIENTE	58.300,00
1.1.2.03	PAPELES Y EFECTOS DE OFIC. – SEC.DESARROLLO URBANO	226.100,00
1.1.2.03	PAPELES Y EFECTOS DE OFIC. – ENTE DE DESARROLLO ECONOMICO	95.630,00
1.1.2.03	PAPELES Y EFECTOS DE OFIC. – PROCURACION GENERAL	131.000,00
1.1.2.03	PAPELES Y EFECTOS DE OFIC. – TRIBUNAL CUENTAS	82.100,00
1.1.2.04	UTILES Y MAT. DE ASEO – SEC.ECONOMIA, HACIENDA Y RR.HH	3.051.449,01
1.1.2.04	UTILES Y MAT. DE ASEO – SEC. GOBIERNO	5.741,11
1.1.2.04	UTILES Y MAT. DE ASEO – SEC.PRENSA Y COMUNICACIÓN	24.129,09
1.1.2.04	UTILES Y MAT. DE ASEO – SEC.SERV.PUBLICOS Y AMB.	49.600,00
1.1.2.04	UTILES Y MAT. DE ASEO – SEC.DESARROLLO HUMANO	243.600,00
1.1.2.04	UTILES Y MAT. DE ASEO – ENTE DE CULTURA Y TURISMO	6.000,00
1.1.2.04	UTILES Y MAT. DE ASEO – PROCURACION GENERAL	36.000,00
1.1.2.04	UTILES Y MAT. DE ASEO – TRIBUNAL DE CUENTAS	50.000,00
1.1.2.04	UTILES Y MAT. DE ASEO – TRIBUNAL DE FALTAS	2.000,00
1.1.2.05	MAT. DE CONSTRUCCION – JEFATURA DE GABINETE	1.608.160,00
1.1.2.05	MAT. DE CONSTRUCCION – SEC.ECONOMIA,HACIENDA Y RR.HH	342.723,73
1.1.2.05	MAT. DE CONSTRUCCION – SEC. GOBIERNO	10.400,00
1.1.2.05	MAT. DE CONSTRUCCION - SEC. PRENSA Y COMUNICACION	20.591,79
1.1.2.05	MAT. DE CONSTRUCCION – SEC.DESARROLLO URBANO	46.100,00
1.1.2.05	MAT. DE CONSTRUCCION – ENTE DE DESARROLLO ECON.	21.000,00
1.1.2.06	VESTUARIO Y ART. DE SEG. – INTENDENCIA	17.068,30
1.1.2.06	VESTUARIO Y ART. DE SEG. – SEC.ECONOMIA, HACIENDA Y RR.HH	1.169.155,84
1.1.2.06	VESTUARIO Y ART. DE SEG. – SEC.GOBIERNO	36.700,00
1.1.2.06	VESTUARIO Y ART. DE SEG. – SEC.DESARROLLO URBANO	10.375,00
1.1.2.06	VESTUARIO Y ART. DE SEG. – SEC.JUVENTUD Y DEPORTES	1.129.400,00

1.1.2.06	VESTUARIO Y ART. DE SEG. – ENTE DE DESARROLLO ECONOMICO	2.000,00
1.1.2.07	MAT. Y PROD. DE FARMACIA – SEC.ECONOMIA.HACIENDA Y RR.HH	2.278.100,00
1.1.2.07	MAT. Y PROD. DE FARMACIA – SEC.LEGAL Y TECNICA	10.000,00
1.1.2.07	MAT. Y PROD. DE FARMACIA – SEC.GOBIERNO	20.680,88
1.1.2.07	MAT. Y PROD. DE FARMACIA – SEC.PRENSA Y COMUNICACION	908,00
1.1.2.07	MAT. Y PROD. DE FARMACIA – SEC.PROTECCION CIUDADANA	124.335,72
1.1.2.07	MAT. Y PROD. DE FARMACIA – ENTE DE CULTURA Y TURISMO	421,00
1.1.2.07	MAT. Y PROD. DE FARMACIA – PROCURACION GENERAL	12.000,00
1.1.2.07	MAT. Y PROD. DE FARMACIA – TRIBUNAL DE FALTAS	5.200,00
1.1.2.08	RACIONAMIENTO Y ALIM. – INTENDENCIA	295.481,67
1.1.2.08	RACIONAMIENTO Y ALIM. – JEFATURA DE GABINETE	94.124,44
1.1.2.08	RACIONAMIENTO Y ALIM. – SEC.ECONOMIA, HACIENDA Y RR.HH	9.134.117,38
1.1.2.08	RACIONAMIENTO Y ALIM. – SEC.LEGAL Y TECNICA	41.112,14
1.1.2.08	RACIONAMIENTO Y ALIM. – SEC.GOBIERNO	655.130,11
1.1.2.08	RACIONAMIENTO Y ALIM. - SEC. PRENSA Y COMUNICACION	113.704,47
1.1.2.08	RACIONAMIENTO Y ALIM. - SEC. SERV.PUBLICOS Y AMBIENTE	45.750,00
1.1.2.08	RACIONAMIENTO Y ALIM. – SEC.MOVILIDAD CIUDADANA	35.000,00
1.1.2.08	RACIONAMIENTO Y ALIM. – SEC.JUVENTUD Y DEPORTES	15.000,00
1.1.2.08	RACIONAMIENTO Y ALIM. – ENTE DE DESARROLLO ECONOMICO	76.687,75
1.1.2.08	RACIONAMIENTO Y ALIM. – PROCURACION GENERAL	66.000,00
1.1.2.08	RACIONAMIENTO Y ALIM. – TRIBUNAL DE CUENTAS	49.076,00
1.1.2.09	PREMIOS, CONDEC.Y HOMENAJES-SEC. ECONOMIA HACIENDA Y RR. HH	259.444,64
1.1.2.09	PREMIOS, CONDEC.Y HOMENAJES-SEC. PENS Y COMUNICACION	142.980,00
1.1.2.09	PREMIOS, CONDEC.Y HOMENAJES-ENTE DE CULTURA Y TURISMO	3.600,00
1.1.2.09	PREMIOS, CONDEC.Y HOMENAJES-PROCURACION GENERAL	97.000,00
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO – INTENDENCIA	78.923,03
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO – JEFATURA DE GABINETE	1.679.146,84
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO – SEC.ECON,HACIENDA Y RR.HH	3.529.514,26
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO - SEC. GOBIERNO	887.636,54
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO – SEC.PRENSA Y COMUNICACION	111.188,99
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO – SEC.DESARROLLO URBANO	6.233.590,78
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO – SEC.PROTECCION CIUDADANA	959.492,53
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO – SEC.MOVILIDAD CIUDADANA	5.350.475,14
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO – ENTE DE CULTURA Y TURISMO	202.330,00
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO – ENTE DE DESARROLLO ECONOMICO	103.158,00
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO – PROCURACION GENERAL	39.600,00
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO – TRIBUNAL DE CUENTAS	341.319,49
<b>1.1.3</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>1.217.336.716,20</b>
1.1.3.01	ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA - SEC. GOBIERNO	14.500,00
1.1.3.01	ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA – SEC.DESARROLLO HUMANO	127.600,00
1.1.3.01	ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA – SEC.PROTECCION CIUDADANA	75.000,00
1.1.3.01	ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA – PROCURACION GENERAL	39.000,00
1.1.3.02	TRANSPORTE Y ALMACENAJE – INTENDENCIA	150.000,00
1.1.3.02	TRANSPORTE Y ALMACENAJE – JEFATURA DE GABINETE	28.000,00
1.1.3.02	TRANSPORTE Y ALMACENAJE - SEC. ECONOMIA Y HAC. Y RR.HH.	1.112.000,00
1.1.3.02	TRANSPORTE Y ALMACENAJE – ENTE DESARROLLO ECONOMICO	19.000,00
1.1.3.03	PASAJES – INTENDENCIA	418.900,00
1.1.3.03	PASAJES – JEFATURA DE GABINETE	251.900,00
1.1.3.03	PASAJES – SEC.ECONOMIA,HACIENDA Y RR.HH	315.500,00

1.1.3.03	PASAJES - SEC. LEGAL Y TECNICA	67.337,67
1.1.3.03	PASAJES - SEC. GOBIERNO	362.500,00
1.1.3.03	PASAJES - SEC. PRENSA Y COMUNICACION	554.174,56
1.1.3.03	PASAJES – SEC.DESARROLLO URBANO	287.100,00
1.1.3.03	PASAJES – SEC.DESARROLLO HUMANO	317.700,00
1.1.3.03	PASAJES – SEC.MOVILIDAD CIUDADANA	2.000,00
1.1.3.03	PASAJES – ENTE DE CULTURA Y TURISMO	770.300,00
1.1.3.03	PASAJES – ENTE DE DESARROLLO ECONOMICO	60.864,10
1.1.3.03	PASAJES – PROCURACION GENERAL	73.000,00
1.1.3.03	PASAJES – TRIBUNAL DE CUENTAS	130.000,00
1.1.3.03	PASAJES – TRIBUNAL DE FALTAS	191.800,00
1.1.3.04	COMUNICACIONES-SEC.ECONOMIA,HACIENDA Y RR.HH	6.796.100,00
1.1.3.05	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD-SEC.PRENSA Y COMUNICACION	110.429.423,14
1.1.3.06	COMISIONES-AGENCIA DE RECAUDACION MUNICIPAL	97.420.327,30
1.1.3.07	SEGUROS – SEC.LEGAL Y TECNICA	15.100,00
1.1.3.07	SEGUROS – ENTE DE CULTURA Y TURISMO	5.000,00
1.1.3.07	SEGUROS – ENTE DE DESARROLLO ECONOMICO	30.000,00
1.1.3.08	ALQUILERES – INTENDENCIA	32.000,00
1.1.3.08	ALQUILERES – AGENCIA DE RECAUDACION MUNICIPAL	1.088.005,87
1.1.3.08	ALQUILERES - SEC. GOBIERNO	125.200,00
1.1.3.08	ALQUILERES - SEC. PRENSA Y COMUNICACION	23.000,00
1.1.3.08	ALQUILERES - SEC. DESARROLLO URBANO	1.920.000,00
1.1.3.08	ALQUILERES - SEC. PROTECCION CIUDADANA	995.372,51
1.1.3.08	ALQUILERES – ENTE DE CULTURA Y TURISMO	88.920,00
1.1.3.08	ALQUILERES – ENTE DE DESARROLLO ECONOMICO	40.000,00
1.1.3.09	GASTOS, JUDIC., MULTAS E INDEM. – SEC.ECON.HACIENDA Y RR.HH.	120.000,00
1.1.3.09	GASTOS, JUDIC., MULTAS E INDEM. – SEC.SERV.PUBLICOS Y AMBIENTE	3.051.344,00
1.1.3.09	GASTOS, JUDIC., MULTAS E INDEM. - SEC.DESARROLLO URBANO	1.009.000,00
1.1.3.09	GASTOS, JUDIC., MULTAS E INDEM. – PROCURACION GENERAL	935.000,00
1.1.3.10	VIATICOS Y MOVILIDAD-INTENDENCIA	66.600,00
1.1.3.10	VIATICOS Y MOVILIDAD-JEFATURA DE GABINETE	69.800,00
1.1.3.10	VIATICOS Y MOVILIDAD-SEC.PRENSA Y COMUNICACION	75.900,00
1.1.3.10	VIATICOS Y MOVILIDAD-SEC.DESARROLLO URBANO	282.100,00
1.1.3.10	VIATICOS Y MOVILIDAD-SEC.DESARROLLO HUMANO	20.700,00
1.1.3.10	VIATICOS Y MOVILIDAD-ENTE DE CULTURA Y TURISMO	382.900,00
1.1.3.11	ESTUDIO, INVEST. Y ASIST. TECNICA – INTENDENCIA	586.000,00
1.1.3.11	ESTUDIO, INVEST. Y ASIST. TECNICA – SEC.LEGAL Y TECNICA	780.360,00
1.1.3.11	ESTUDIO, INVEST. Y ASIST. TEC. - SEC. GOBIERNO	322.324,00
1.1.3.11	ESTUDIO, INVEST. Y ASIST. TEC. - SEC. PRENSA Y COMUNICACION	488.452,78
1.1.3.11	ESTUDIO, INVEST. Y ASIST. TEC. - SEC. SERV.PUBLIC.Y AMBIENTE	920.951,21
1.1.3.11	ESTUDIO, INVEST. Y ASIST. TEC. - SEC. DESARROLLO URBANO	4.770.227,99
1.1.3.11	ESTUDIO, INVEST. Y ASIST. TEC. - SEC. DESARROLLO HUMANO	658.749,59
1.1.3.11	ESTUDIO, INVEST. Y ASIST. TEC. – SEC.MOVILIDAD CIUDADANA	292.467,71
1.1.3.11	ESTUDIO, INVEST. Y ASIST. TEC. – ENTE DE DESARROLLO ECONOMICO	600.367,50
1.1.3.11	ESTUDIO, INVEST. Y ASIST. TEC. – PROCURACION GENERAL	601.000,00
1.1.3.12	GASTOS DE IMPRENTA Y REP. - INTENDENCIA	34.500,00
1.1.3.12	GASTOS DE IMPRENTA Y REP. – JEFATURA DE GABINETE	22.000,00
1.1.3.12	GASTOS DE IMPRENTA Y REP. – SEC.ECONOMIA,HACIENDA Y RR.HH.	86.000,00
1.1.3.12	GASTOS DE IMPRENTA Y REP. – SEC.LEGAL Y TECNICA	4.890,00
1.1.3.12	GASTOS DE IMPRENTA Y REP. – SEC.GOBIERNO	19.600,00

1.1.3.12	GASTOS DE IMPRENTA Y REP. – SEC.PRENSA Y COMUNICACION	21.341,91
1.1.3.12	GASTOS DE IMPRENTA Y REP. – SEC.SERV.PUBLICOS Y AMB.	58.552,86
1.1.3.12	GASTOS DE IMPRENTA Y REP. – SEC.DESARROLLO URBANO	11.500,00
1.1.3.12	GASTOS DE IMPRENTA Y REP. – SEC.DESARROLLO HUMANO	90.500,00
1.1.3.12	GASTOS DE IMPRENTA Y REP. – SEC.JUVENTUD Y DEPORTES	302.400,00
1.1.3.12	GASTOS DE IMPRENTA Y REP. – PROCURACION GENERAL	23.000,00
1.1.3.12	GASTOS DE IMPRENTA Y REP. – TRIBUNAL DE FALTAS	16.000,00
1.1.3.13	CONSERVACION Y REPARAC. – INTENDENCIA	222.500,00
1.1.3.13	CONSERVACION Y REPARAC. – JEFATURA DE GABINETE	4.000,00
1.1.3.13	CONSERVACION Y REPARAC. – SEC.ECONOMIA,HACIENDA Y RR.HH	78.214.962,47
1.1.3.13	CONSERVACION Y REPARAC. – SEC.LEGAL Y TECNICA	19.400,00
1.1.3.13	CONSERVACION Y REPARAC. – SEC.GOBIERNO	309.000,00
1.1.3.13	CONSERVACION Y REPARAC. - SEC. PRENSA Y COMUNICACION	334.500,00
1.1.3.13	CONSERVACION Y REPARAC. - SEC. SERV.PUBLICOS Y AMBIENTE	2.497.283,01
1.1.3.13	CONSERVACION Y REPARAC. - SEC. DESARROLLO URBANO	63.165,00
1.1.3.13	CONSERVACION Y REPARAC. - SEC. DESARROLLO HUMANO	271.500,00
1.1.3.13	CONSERVACION Y REPARAC. - SEC. PROTECCION CIUDADANA	14.329,88
1.1.3.13	CONSERVACION Y REPARAC. – ENTE DE DESARROLLO ECONOMICO	7.000,00
1.1.3.13	CONSERVACION Y REPARAC. – PROCURACION GENERAL	9.000,00
1.1.3.14	SERVICIOS PUBLICOS –SEC.SERV.PUBLICOS Y AMBIENTE	775.708.440,36
1.1.3.15	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS- AGENCIA DE RECAUDACION MUN.	51.516,90
1.1.3.16	OTROS SERV. NO PERSONALES - INTENDENCIA	946.000,00
1.1.3.16	OTROS SERV. NO PERSONALES – JEFATURA DE GABINETE	435.868,00
1.1.3.16	OTROS SERV. NO PERSONALES - SEC.ECONOMIA,HACIENDA Y RR.HH.	15.553.404,03
1.1.3.16	OTROS SERV. NO PERSONALES - SEC.LEGAL Y TECNICA	22.366.963,48
1.1.3.16	OTROS SERV. NO PERSONALES - SEC.GOBIERNO	957.549,40
1.1.3.16	OTROS SERV. NO PERSONALES - SEC.PRENSA Y COMUNICACION	39.583.396,99
1.1.3.16	OTROS SERV. NO PERSONALES - SEC.SERV.PUBLICOS Y AMBIENTE	5.050.320,00
1.1.3.16	OTROS SERV. NO PERSONALES - SEC. DESARROLLO HUMANO	88.500,00
1.1.3.16	OTROS SERV. NO PERSONALES – SEC.PROTECCION CIUDADANA	363.652,40
1.1.3.16	OTROS SERV. NO PERSONALES – SEC.MOVILIDAD CIUDADANA	18.037.050,00
1.1.3.16	OTROS SERV. NO PERSONALES – SEC.JUVENTUD Y DEPORTES	11.111.646,76
1.1.3.16	OTROS SERV. NO PERSONALES – ENTE DE CULTURA Y TURISMO	1.528.262,00
1.1.3.16	OTROS SERV. NO PERSONALES – ENTE DE DESARROLLO ECONOMICO	588.000,00
1.1.3.16	OTROS SERV. NO PERSONALES – PROCURACION GENERAL	618.100,00
1.1.3.16	OTROS SERV. NO PERSONALES – TRIBUNAL DE CUENTAS	1.280.250,82
<b>1.3</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>108.297.099,19</b>
<b>1.3.1</b>	<b>AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>76.311.878,60</b>
1.3.1.01	SUBSIDIOS,SUBV .Y BECAS- JEFATURA DE GABINETE	999,53
1.3.1.01	SUBSIDIOS,SUBV .Y BECAS- SEC.DESARROLLO HUMANO	1.143.000,00
1.3.1.06	SERVICIO FUNEBRE GRATUITO -SEC.DESARROLLO HUMANO	4.740.000,00
1.3.1.09	OTROS NEP – SEC.ECONOMIA, HACIENDA Y RR.HH	9.282.000,00
1.3.1.09	OTROS NEP – SEC.PRENSA Y COMUNICACION	10.399.496,50
1.3.1.09	OTROS NEP – SEC.DESARROLLO URBANO	640.000,00
1.3.1.09	OTROS NEP – SEC.DESARROLLO HUMANO	31.679.721,29
1.3.1.09	OTROS NEP – ENTE DE CULTURA Y TURISMO	14.949.661,28
1.3.1.09	OTROS NEP – ENTE DE DESARROLLO ECONOMICO	3.477.000,00
<b>1.3.2</b>	<b>AL SECTOR PUBLICO</b>	<b>31.985.220,59</b>

1.3.2.04	PROGRAMA VINCULADO AL DESARROLLO SOCIAL-SEC.DESARR.HUMAN	29.672.154,58
1.3.2.10	PROGRAMA VINCULADO AL MEDIO AMBIENTE-SEC.SERV.PUBLICOS Y A.	2.313.066,01
<b>2</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>415.309.494,82</b>
<b>2.1</b>	<b>INVERSION REAL DIRECTA</b>	<b>415.309.494,82</b>
<b>2.1.1</b>	<b>BIENES DE CAPITAL</b>	<b>40.768.484,96</b>
2.1.1.01	MAQUINARIAS Y EQUIPOS - SEC. ECONOMIA, HACIENDA Y RR.HH	813.000,00
2.1.1.01	MAQUINARIAS Y EQUIPOS - SEC. SERV.PUBLICOS Y AMBIENTE	304.097,62
2.1.1.01	MAQUINARIAS Y EQUIPOS - SEC. PROTECCION CIUDADANA	700.000,00
2.1.1.01	MAQUINARIAS Y EQUIPOS – SEC.MOVILIDAD CIUDADANA	3.800.000,00
2.1.1.01	MAQUINARIAS Y EQUIPOS – SEC.JUVENTUD Y DEPORTES	214.000,00
2.1.1.01	MAQUINARIAS Y EQUIPOS – ENTE DE DESARROLLO ECONOMICO	23.000,00
2.1.1.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OF. – INTENDENCIA	120.000,00
2.1.1.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OF. – SEC.GOBIERNO	945,00
2.1.1.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OF. – SEC.PRENSA Y COMUNICACION	11.600,00
2.1.1.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OF. – SEC.SERV.PUBLICOS Y AMBIENTE	595.000,00
2.1.1.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OF. – SEC.DESARROLLO HUMANO	35.000,00
2.1.1.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OF. – SEC.MOVILIDAD CIUDADANA	870.000,00
2.1.1.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OF. – ENTE DE DESARROLLO ECONOMICO	77.000,00
2.1.1.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OF. – PROCURACION GENERAL	51.127,51
2.1.1.03	OTROS BS. DE CAPITAL – JEFATURA DE GABINETE	30.000,00
2.1.1.03	OTROS BS. DE CAPITAL – SEC.ECONOMIA,HACIENDA Y RRHH	6.428.424,81
2.1.1.03	OTROS BS. DE CAPITAL – AGENCIA DE RECAUDACION MUNICIPAL	30.000,00
2.1.1.03	OTROS BS. DE CAPITAL – SEC.LEGAL Y TECNICA	10.000,00
2.1.1.03	OTROS BS. DE CAPITAL – SEC.GOBIERNO	100.055,00
2.1.1.03	OTROS BS. DE CAPITAL – SEC.SERV.PUBLICOS Y AMBIENTE	946.580,00
2.1.1.03	OTROS BS. DE CAPITAL-SEC.DESARROLLO URBANO	20.817.955,02
2.1.1.03	OTROS BS. DE CAPITAL-SEC.DESARROLLO HUMANO	144.000,00
2.1.1.03	OTROS BS. DE CAPITAL-SEC.PROTECCION CIUDADANA	633.000,00
2.1.1.03	OTROS BS.DE CAPITAL-SEC.DE JUVENTUD Y DEPORTES	1.686.000,00
2.1.1.03	OTROS BS.DE CAPITAL-ENTE DE DESARROLLO ECONOMICO	2.326.700,00
2.1.1.03	OTROS BS.DE CAPITAL-TRIBUNAL DE FALTAS	1.000,00
<b>2.1.2</b>	<b>CONSTRUCCIONES</b>	<b>374.541.009,86</b>
2.1.2.01	CON RENTAS GENERALES-SEC. SERV.PUBLICOS Y AMBIENTE	42.762.474,00
2.1.2.01	CON RENTAS GENERALES-SEC.DESARROLLO URBANO	305.417.044,76
2.1.2.02	CON FINANCIAMIENTO PROVINCIAL-SEC.DESARROLLO URBANO	13.152.270,31
2.1.2.02	CON FINANCIAMIENTO PROVINCIAL-U.E.P.E	13.209.220,79
<b>3</b>	<b>OTRAS EROGACIONES</b>	<b>400.000,00</b>
<b>3.1</b>	<b>APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>400.000,00</b>
<b>3.1.1</b>	<b>AMORTIZACION DE LA DEUDA</b>	<b>400.000,00</b>
3.1.1.03	DEUDA POR JUICIO- PROCURACION GENERAL	400.000,00
	<b>TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS</b>	<b>4.816.442.403,77</b>

**ARTÍCULO 2°.-REDUCIR** importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2022, a fin de atender los incrementos mencionados en el Artículo 1° en los montos que se detallan a continuación:

CODIGO	CONCEPTO Y/O PARTIDAS	IMPORTES
--------	-----------------------	----------

	<b>TOTAL EROGACIONES</b>	<b>4.816.442.403,77</b>
<b>1</b>	<b>EROGACIONES CORRIENTES</b>	<b>4.803.765.773,89</b>
<b>1.1</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>4.795.825.675,40</b>
<b>1.1.1</b>	<b>PERSONAL-INTENDENCIA</b>	<b>4.168.783.099,00</b>
<b>1.1.2</b>	<b>BIENES DE CONSUMO</b>	<b>494.485.998,46</b>
1.1.2.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES – INTENDENCIA	16.824,91
1.1.2.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES – SEC.ECONOMIA,HACIENDA Y RR.HH	11.949,55
1.1.2.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES – AGENCIA DE RECAUDACION MUNICIP	968.766,00
1.1.2.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES – SEC.GOBIERNO	1.738,93
1.1.2.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES – SEC.SERV.PUBLICOS Y AMBIENTE	8.490.548,72
1.1.2.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES – SEC.DESARROLLO HUMANO	1.986.790,00
1.1.2.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES – SEC.PROTECCION CIUDADANA	178.000,00
1.1.2.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES – SEC.MOVILIDAD CIUDADANA	415.352,83
1.1.2.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES – ENTE DE CULTURA Y TURISMO	65.500,00
1.1.2.02	REPUESTOS – INTENDENCIA	2.745,83
1.1.2.02	REPUESTOS – AGENCIA DE RECAUDACION MUNICIPAL	402.834,13
1.1.2.02	REPUESTOS – SEC.LEGAL Y TECNICA	27.564.678,75
1.1.2.02	REPUESTOS – SEC.SERV.PUBLICOS Y AMBIENTE	320.984.669,02
1.1.2.02	REPUESTOS – SEC.DESARROLLO HUMANO	560.700,00
1.1.2.02	REPUESTOS – PROTECCION CIUDADANA	890.000,00
1.1.2.02	REPUESTOS – SEC.MOVILIDAD CIUDADANA	446.317,94
1.1.2.02	REPUESTOS – SEC.JUVENTUD Y DEPORTES	534.000,00
1.1.2.02	REPUESTOS – ENTE DE CULTURA Y TURISMO	4.200,00
1.1.2.03	PAPELES Y EFECTOS DE OF. – SEC.ECONOMIA HACIENDA Y RR.HH	2.157.958,45
1.1.2.03	PAPELES Y EFECTOS DE OF. – AGENCIA DE RECAUDACION MUNICIPAL	94.705,19
1.1.2.03	PAPELES Y EFECTOS DE OF. – SEC.GOBIERNO	685.650,62
1.1.2.03	PAPELES Y EFECTOS DE OF. – SEC.DESARROLLO HUMANO	49.900,00
1.1.2.03	PAPELES Y EFECTOS DE OF. – SEC.PROTECCION CIUDADANA	147.782,85
1.1.2.03	PAPELES Y EFECTOS DE OF. – SEC.MOVILIDAD CIUDADANA	679.851,87
1.1.2.03	PAPELES Y EFECTOS DE OF. – SEC.JUVENTUD Y DEPORTES	429.500,00
1.1.2.04	UTILES Y MATERIALES DE ASEO- INTENDENCIA	1.999,41
1.1.2.04	UTILES Y MATERIALES DE ASEO- JEFATURA DE GABINETE	2.235,05
1.1.2.04	UTILES Y MATERIALES DE ASEO- AGENCIA DE RECAUDACION MUNICIPAL	166.264,02
1.1.2.04	UTILES Y MATERIALES DE ASEO- SEC.LEGAL Y TECNICA	4.372,20
1.1.2.04	UTILES Y MATERIALES DE ASEO- SEC.PROTECCION CIUDADANA	66.076,22
1.1.2.04	UTILES Y MATERIALES DE ASEO-SEC.MOVILIDAD CIUDADANA	215.776,95
1.1.2.04	UTILES Y MATERIALES DE ASEO-SEC.JUVENTUD Y DEPORTES	3.650.000,00
1.1.2.05	MAT. DE CONSTRUCCION – AGENCIA DE RECAUDACION MUNICIPAL	774.604,00
1.1.2.05	MAT. DE CONSTRUCCION - SEC. LEGAL Y TECNICA	5.381,29
1.1.2.05	MAT. DE CONSTRUCCION - SEC. SERV.PUBLICOS Y AMBIENTE	26.989.088,15
1.1.2.05	MAT. DE CONSTRUCCION - SEC. DESARROLLO HUMANO	581.900,00
1.1.2.05	MAT. DE CONSTRUCCION - SEC. PROTECCION CIUDADANA	870.000,00
1.1.2.05	MAT. DE CONSTRUCCION - SEC. MOVILIDAD CIUDADANA	48.593.672,59
1.1.2.05	MAT. DE CONSTRUCCION - SEC. JUVENTUD Y DEPORTES	433.079,00
1.1.2.05	MAT. DE CONSTRUCCION – ENTE DE CULTURA Y TURISMO	7.000,00
1.1.2.05	MAT. DE CONSTRUCCION – TRIBUNAL DE CUENTAS	111.319,49

1.1.2.06	VESTUARIO Y ART.DE SEG. – JEFATURA DE GABINETE	4.600,00
1.1.2.06	VESTUARIO Y ART.DE SEG. – AGENCIA DE RECAUDACION MUNICIPAL	131.924,00
1.1.2.06	VESTUARIO Y ART.DE SEG. – SEC.LEGAL Y TECNICA	2.584,00
1.1.2.06	VESTUARIO Y ART.DE SEG. – SEC.PRENSA Y COMUNICACION	2.946,00
1.1.2.06	VESTUARIO Y ART.DE SEG. – SEC.SERV.PUBLICOS Y AMBIENTE	2.299.864,10
1.1.2.06	VESTUARIO Y ART.DE SEG. – SEC.DESARROLLO HUMANO	972.100,00
1.1.2.06	VESTUARIO Y ART.DE SEG. – SEC.MOVILIDAD CIUDADANA	4.421.305,97
1.1.2.06	VESTUARIO Y ART.DE SEG. – SEC.PROTECCION CIUDADANA	215.208,48
1.1.2.06	VESTUARIO Y ART.DE SEG. – ENTE DE CULTURA Y TURISMO	121.900,00
1.1.2.06	VESTUARIO Y ART.DE SEG. – TRIBUNAL DE CUENTAS	69.176,00
1.1.2.06	VESTUARIO Y ART.DE SEG. – TRIBUNAL DE FALTAS	7.500,00
1.1.2.07	MAT. Y PROD. DE FARMACIA – JEFATURA DE GABINETE	14.723,40
1.1.2.07	MAT. Y PROD. DE FARMACIA – AGENCIA DE RECAUDACION MUNICIPAL	115.509,19
1.1.2.07	MAT. Y PROD. DE FARMACIA – SEC.SERV.PUBLICOS Y AMBIENTE	9.236,63
1.1.2.07	MAT. Y PROD. DE FARMACIA – SEC.DESARROLLO HUMANO	66.500,00
1.1.2.07	MAT. Y PROD. DE FARMACIA – SEC.MOVILIDAD CIUDADANA	55.500,52
1.1.2.07	MAT. Y PROD. DE FARMACIA – SEC.JUVENTUD Y DEPORTES	324.100,00
1.1.2.08	RACIONAMIENTO Y ALIM. – AGENCIA DE RECAUDACION MUNICIPAL	130.120,54
1.1.2.08	RACIONAMIENTO Y ALIM. – SEC.DESARROLLO HUMANO	1.851.583,00
1.1.2.08	RACIONAMIENTO Y ALIM. – SEC.PROTECCION CIUDADANA	707.860,00
1.1.2.08	RACIONAMIENTO Y ALIM. – ENTE DE CULTURA Y TURISMO	538.212,00
1.1.2.08	RACIONAMIENTO Y ALIM. – TRIBUNAL DE FALTAS	2.400,00
1.1.2.09	PREMIOS,CONDECORACIONES Y HOMENAJES-INTENDENCIA	1.071,95
1.1.2.09	PREMIOS,CONDECORACIONES Y HOMENAJES-JEFATURA DE GABINETE	1.250,00
1.1.2.09	PREMIOS, CONDECORACIONES Y HOMEN.-SEC.GOBIERNO	7.736,58
1.1.2.09	PREMIOS,CONDECORACIONES Y HOMEN.-SEC.DESARROLLO HUMANO	105.000,00
1.1.2.09	PREMIOS,CONDECORACIONES Y HOMEN.-SEC.PROTECCION CIUDADANA	96.100,00
1.1.2.09	PREMIOS,CONDECORACIONES Y HOMEN.-SEC.JUVENTUD Y DEPORTES	68.000,00
1.1.2.09	PREMIOS,CONDECORACIONES Y HOMEN.-MOVILIDAD CIUDADANA	55.500,00
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO – AGENCIA DE RECAUDACION MUNICIPAL	502.312,68
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO – SEC.LEGAL Y TECNICA	29.782.962,87
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO – SEC.SERV.PUBLICOS Y AMBIENTE	1.150.529,59
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO – SEC.DESARROLLO HUMANO	297.644,00
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO – SEC.JUVENTUD Y DEPORTES	109.303,00
<b>1.1.3</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>132.556.577,94</b>
1.1.3.01	ELECTRICIDAD,GAS Y AGUA-SEC.ECONOMIA, HACIENDA Y RR.HH	90.985.396,49
1.1.3.02	TRANSPORTE Y ALMACENAJE – AGENCIA DE RECAUDACION MUNICIPAL	544.600,00
1.1.3.02	TRANSPORTE Y ALMACENAJE – SEC.PRENSA Y COMUNICACION	16.000,00
1.1.3.02	TRANSPORTE Y ALMACENAJE – SEC.DESARROLLO HUMANO	83.000,00
1.1.3.02	TRANSPORTE Y ALMACENAJE – SEC.MOVILIDAD CIUDADANA	716.022,70
1.1.3.02	TRANSPORTE Y ALMACENAJE – ENTE DE CULTURA Y TURISMO	123.300,00
1.1.3.03	PASAJES-AGENCIA DE RECAUDACION MUNICIPAL	70.996,86
1.1.3.03	PASAJES-SEC.SERV.PUBLICOS Y AMBIENTE	41.400,00
1.1.3.03	PASAJES-SEC.PROTECCION CIUDADANA	45.000,00
1.1.3.03	PASAJES-SEC.JUVENTUD Y DEPORTES	128.160,00
1.1.3.04	COMUNICACIONES – AGENCIA DE RECAUDACION MUNICIPAL	183.000,00
1.1.3.04	COMUNICACIONES – SEC.MOVILIDAD CIUDADANA	464.000,00
1.1.3.04	COMUNICACIONES – SEC.JUVENTUD Y DEPORTES	292.000,00
1.1.3.04	COMUNICACIONES – ENTE DE CULTURA Y TURISMO	150.000,00

1.1.3.07	SEGUROS-SEC.ECONOMIA, HACIENDA Y RR.HH.	1.265.690,00
1.1.3.07	SEGUROS-AGENCIA DE RECAUDACION MUNICIPAL	392.000,00
1.1.3.07	SEGUROS-SEC.DESARROLLO URBANO	5.000,00
1.1.3.07	SEGUROS-SEC.DESARROLLO HUMANO	526.900,00
1.1.3.07	SEGUROS-SEC.JUVENTUD Y DEPORTES	277.399,98
1.1.3.08	ALQUILERES – SEC.SERV.PUBLICOS Y AMBIENTE	21.691,51
1.1.3.08	ALQUILERES – SEC.DESARROLLO HUMANO	580.950,00
1.1.3.08	ALQUILERES – SEC.MOVILIDAD CIUDADANA	1.888.463,53
1.1.3.09	GASTOS JUDIC. MULTAS E INDEM.-SEC.DESARROLLO HUMANO	20.000,00
1.1.3.09	GASTOS JUDIC. MULTAS E INDEM.-ENTE CULTURA Y TURISMO	65.000,00
1.1.3.09	GASTOS JUDIC. MULTAS E INDEM.-TRIBUNAL DE CUENTAS	20.000,00
1.1.3.10	VIATICOS Y MOVILIDAD – AGENCIA DE RECAUDACION MUNICIPAL	423.200,00
1.1.3.10	VIATICOS Y MOVILIDAD – SEC.PROTECCION CIUDADANA	22.000,00
1.1.3.10	VIATICOS Y MOVILIDAD – SEC.JUVENTUD Y DEPORTES	177.705,84
1.1.3.10	VIATICOS Y MOVILIDAD – PROCURACION GENERAL	1.000,00
1.1.3.10	VIATICOS Y MOVILIDAD – TRIBUNAL DE FALTAS	10.000,00
1.1.3.11	ESTUD.INVEST.Y ASIST.TEC.- JEFATURA DE GABINETE	369.742,96
1.1.3.11	ESTUD.INVEST.Y ASIST.TEC.-SEC.ECONOMIA,HACIENDA Y RR.HH	75.000,00
1.1.3.11	ESTUD.INVEST.Y ASIST.TEC.-AGENCIA DE RECAUDACION MUNICIPAL	5.503.853,30
1.1.3.11	ESTUD.INVEST.Y ASIST.TEC.-SEC.PROTECCION CIUDADANA	43.000,00
1.1.3.11	ESTUD.INVEST.Y ASIST.TEC.-ENTE DE CULTURA Y TURISMO	75.400,00
1.1.3.11	ESTUD.INVEST.Y ASIST.TEC.-TRIBUNAL DE CUENTAS	1.715.250,82
1.1.3.12	GASTOS DE IMPRENTA Y REPROD. – AGENCIA DE RECAUDACION MUNIC.	173.491,97
1.1.3.12	GASTOS DE IMPRENTA Y REPROD. – SEC.PROTECCION CIUDADANA	11.000,00
1.1.3.12	GASTOS DE IMPRENTA Y REPROD. – SEC.MOVILIDAD CIUDADANA	33.928,95
1.1.3.12	GASTOS DE IMPRENTA Y REPROD. – ENTE DE DESARROLLO ECONOM.	2.400,00
1.1.3.12	GASTOS DE IMPRENTA Y REPROD. – ENTE DE CULTURA Y TURISMO	127.020,00
1.1.3.13	CONSERVAC.Y REPARAC. – AGENCIA DE RECAUDACION MUNICIPAL	29.020,31
1.1.3.13	CONSERVAC.Y REPARAC. – SEC.JUVENTUD Y DEPORTES	207.510,00
1.1.3.13	CONSERVAC.Y REPARAC. – SEC.MOVILIDAD CIUDADANA	1.167.020,61
1.1.3.13	CONSERVAC.Y REPARAC. – ENTE DE CULTURA Y TURISMO	64.312,00
1.1.3.13	CONSERVAC.Y REPARAC. – TRIBUNAL DE CUENTAS	60.000,00
1.1.3.15	IMPUESTOS,DERECHOS Y TASAS-SEC.DESARROLLO HUMANO	298.800,00
1.1.3.15	IMPUESTOS,DERECHOS Y TASAS-TRIBUNAL DE CUENTAS	10.000,00
1.1.3.16	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – SEC.DESARROLLO URBANO	22.757.759,00
1.1.3.16	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – AGENCIA DE RECAUDACION MU	66.391,11
1.1.3.16	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – TRIBUNAL DE FALTAS	195.800,00
1.1.3.17	PRACTICAS RENTADAS-AGENCIA DE RECAUDACION MUNICIPAL	30.000,00
<b>1.3</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>7.940.098,49</b>
<b>1.3.1</b>	<b>AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>2.295.825,25</b>
1.3.1.05	DEPORTES-SEC.JUVENTUD Y DEPORTES	1.098.825,25
1.3.1.09	OTROS NEP – JEFATURA DE GABINETE	368.000,00
1.3.1.09	OTROS NEP – SEC.GOBIERNO	829.000,00
<b>1.3.2</b>	<b>AL SECTOR PUBLICO</b>	<b>5.644.273,24</b>
1.3.2.01	PROG.VINC.AL TRANSITO Y LA SEG. VIAL- SEC.MOVILIDAD CIUDADANA	1.489.579,82
1.3.2.02	PROG.VINCULADO A LA EDUCACION Y AL EMPLEO-ENTE DE DES.ECON	1.293.162,42
1.3.2.04	PROG.VINCULADO A LA ACCION SOCIAL-SEC.JUVENTUD Y DEPORTES	2.628.268,00
1.3.2.05	OTROS PROGRAMAS-SEC.PROTECCION CIUDADANA	48.263,00

1.3.2.05	OTROS PROGRAMAS-ENTE DE CULTURA Y TURISMO	185.000,00
<b>2</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>12.676.629,88</b>
<b>2.1</b>	<b>INVERSION REAL DIRECTA</b>	<b>12.676.629,88</b>
<b>2.1.1</b>	<b>BIENES DE CAPITAL</b>	<b>2.237.351,12</b>
2.1.1.01	MAQUINARIAS Y EQUIPOS-TRIBUNAL DE FALTAS	1.000,00
2.1.1.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OF. – SEC.ECONOMIA,HACIENDA Y RR.HH	796.597,62
2.1.1.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OF. – SEC.LEGAL Y TECNICA	13.000,00
2.1.1.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OF. – SEC.PROTECCION CIUDADANA	820.000,00
2.1.1.03	OTROS BIENES DE CAPITAL- SEC.PRENSA Y COMUNICACION	580.753,50
2.1.1.03	OTROS BIENES DE CAPITAL- ENTE DE CULTURA Y TURISMO	26.000,00
<b>2.1.2</b>	<b>CONSTRUCCIONES</b>	<b>10.439.278,76</b>
2.1.2.01	CON RENTAS GENERALES- U.E.P.E	10.439.278,76
	<b>TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS</b>	<b>4.816.442.403,77</b>

**ARTÍCULO 3º.-TOMAR** conocimiento por el PROGRAMA DE PRESUPUESTO con sus respectivas dependencias.-

**ARTÍCULO 4º.-COMUNICAR**, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

AMADOR

\*\*\*\*\*

SALTA, 31 MAR 2023

RESOLUCIÓN N° 250

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

REFERENCIA: Expediente N° 34.545-SG-2022.-

**VISTO** que mediante el expediente de referencia se tramita el cambio de funciones de la agente **Sra. LILIANA NATALIA GUZMAN**, y la inclusión en el Adicional Riesgo de Vida, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 y 12, la Interventora a cargo de la Subsecretaría de Espacios Públicos solicita el cambio de función de la agente Guzmán como Inspectora y la Inclusión en dicho adicional;

**QUE** a fs. 04, el Departamento Control de Adicionales del Programa de Supervisión de Haberes informa que la referida agente registra por Decreto N° 1.320/13 el adicional por Tareas Administrativas;

**QUE** a fs. 21, obra dictamen de la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Recursos Humano expresando que corresponde hacer lugar al cambio de funciones de la agente Sra. Liliana Natalia Guzmán, asignándole la función de Inspectora de la Subsecretaría de Espacios Públicos de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, conservando el nivel remunerativo, a partir de la fecha de su notificación;

**QUE** atento a las funciones que le serán asignadas a la agente Guzmán es que corresponde sea excluida del Adicional por Tareas Administrativas e incluida en el Adicional Riesgo de Vida, conforme lo establecido en el artículo 40° del CCT y excluida del Adicional por Tarea Insalubre;

**QUE** el artículo 40° del Convenio Colectivo de Trabajo expresa: "*Riesgo de Vida. Percibirá este suplemento, los trabajadores que desempeñen funciones cuya naturaleza implique la realización, en forma permanente, de acciones o tareas en las que se ponga en peligro cierto la vida. Consistirá en un porcentaje del 25% (veinticinco por ciento) calculado sobre el sueldo básico del Nivel 2 para los agentes comprendidos en el Tramo Ejecución y de igual porcentaje calculado sobre el sueldo básico del Nivel 8 para los agentes comprendido en el Tramo Superior. Este Adicional se abonará a los agentes que efectivamente cumplan funciones como ... Inspector ...*";

**QUE** toma intervención la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

**QUE** a tal fin se emite el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1° ASIGNAR a partir de la fecha de su notificación,** a la agente de planta permanente Sra. **LILIANA NATALIA GUZMAN, DNI N° 32.630.795,** la función de Inspectora de la Subsecretaría de Espacios Públicos de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, conservando el nivel remunerativo alcanzado. -

**ARTÍCULO 2° EXCLUIR a partir de la fecha de su notificación,** a la agente de planta permanente Sra. **LILIANA NATALIA GUZMAN, DNI N° 32.630.795,** del cobro del Adicional por Tareas Administrativas conforme a lo expresado en los considerandos. -

**ARTÍCULO 3° INCLUIR a partir de la fecha de su notificación,** a la agente de planta permanente Sra. **LILIANA NATALIA GUZMAN, DNI N° 32.630.795,** en el cobro del Adicional por Riesgo de Vida, conforme lo establecido en el Artículo 40° del Convenio Colectivo de Trabajo. -

**ARTÍCULO 4° . NOTIFICAR** el presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos. -

**ARTÍCULO 5° TOMAR** razón la Subsecretaría de Espacios Públicos y Programa de Personal con sus respectivas dependencias. -

**ARTÍCULO 6° . COMUNICAR** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AMADOR

\*\*\*\*\*

SALTA, 31 MAR 2023.-

RESOLUCION N° 251.-

SECRETARIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 19081-SG-2023.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01, el Secretario de Cultura y Turismo - Lic. Fernando García Soria- solicita se autorice liquidación de viáticos, hospedaje, pasajes y gastos varios para la Directora General de Coordinación y Turismo – Adriana Josefina Morales Mil- quién participará en las acciones de promoción de Salta en mercados prioritarios WORKSHOP de SALTA en Neuquén y Bariloche;

**QUE** a fs. 04, el Subprograma de Rendición de Cuentas informa el importe total a liquidar es de \$ 219.250,40 y aclara que la rendición de los ítems liquidados queda sujeta a lo dispuesto en Decreto N° 0514/17;

**QUE** a fs. 05, el Programa de Presupuesto informa reserva de crédito presupuestario para afrontar el gasto en cuestión;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA, HACIENDA  
Y RECURSOS HUMANOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-AUTORIZAR** la liquidación de viáticos, pasajes, hospedaje y gastos varios, requeridos en las actuaciones de referencia, con oportuna rendición de cuentas de lo que correspondiere, conforme lo indica el Decreto N° 0514/17.-

**ARTICULO 2°.-DAR** por el Programa de Presupuesto imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-COMUNICAR,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

AMADOR

\*\*\*\*\*

SALTA, 31 MAR 2023.-

RESOLUCION N°252.-

SECRETARIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTES N°s 74920-SG-2022 y 10019-SG-2023.-

VISTO que a fojas 27, el Subsecretario de Contenidos, Participación Ciudadana y Asuntos Estratégicos, área dependiente de la Secretaría de Prensa y Comunicación, solicita se reconozca el pago de horas extras del mes de Enero del corriente año cumplidas por la agente Luciana de los Ángeles Cisneros, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 29, se adjunta detalle de las Horas Extras proporcionado por el inspector de personal totalizando la cantidad de 60hs.;

**QUE** a fin de evitar un enriquecimiento sin causa por parte de esta Municipalidad a partir del trabajo de personas que efectivamente prestaron servicios, correspondería el reconocimiento y pago de los servicios prestados, mediante la figura de legítimo abono;

**QUE** de no proceder conforme a lo enunciado ut supra, se estarían violando derechos constitucionales básicos de la persona que prestó servicio en tiempo y forma;

**QUE** el Convenio Colectivo de Trabajo en el Art. 45° establece respecto a horas extras que: "Goza de este adicional el personal que ejecute tareas en relación de dependencia con las jerarquías superiores. Se establece un máximo de 60 horas mensuales por agente, cuya base de cálculo será la que se detalla a continuación: **Cálculo de la hora común mensual** HCM = Sueldo Básico Nivel 9/120, **Cálculo de la hora extradías hábiles** Hora Extra = HCM + 50% HC, **Días inhábiles y/o fuera de la jornada laboral** Sábados después de las horas 13:00, domingos y feriados HCM + 100% HCM. Con independencia del pago con recargo previsto, devengarán un descanso compensatorio a favor del agente de la misma duración que los días inhábiles trabajados, que se otorgarán inmediatamente después de los días trabajados";

**QUE** corresponde que se abonen las horas efectivamente trabajadas conforme a lo anunciado ut supra;

**QUE** a fs. 35, el Área Auditoría de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúa la valorización por un cupo de 60 (sesenta) Horas Extras por el mes de Enero/2023;

**QUE** a fs. 37 vta., interviene la Asesora Legal de esta Secretaría, sosteniendo que correspondería reconocer los servicios efectivamente prestados por la agente;

**QUE** a fs. 38, toma intervención el Programa de Presupuesto informando existencia de partida presupuestaria para la presente erogación;

**QUE** de conformidad a las facultades otorgadas por la Ordenanza N° 15832, esta Secretaría resulta competente para dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA, HACIENDA  
Y RECURSOS HUMANOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-HACER LUGAR** al "**RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS**" y autorizar el pago de carácter excepcional de (sesenta) 60 Horas Extras realizadas durante el mes de Enero/23 y conforme valorización de Auditoría de Personal, para la agente Luciana de los Ángeles Cisneros, perteneciente a la Subsecretaría de Contenidos, Participación Ciudadana y Asuntos Estratégicos de la Secretaría de Prensa y Comunicación, por la suma total de \$75.073,79 (Pesos Setenta y Cinco Mil Setenta y Tres con 79/100).-

**ARTICULO 2°.-DAR** por el Programa de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-TOMAR** razón Subsecretaría de Recursos Humanos y Secretaría de Prensa y Comunicación.-

**ARTICULO 4°.-NOTIFICAR** de la presente por el Programa de Personal.-

**ARTICULO 5°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

AMADOR

\*\*\*\*\*

SALTA, 03 ABR 2023

**RESOLUCIÓN N° : 256**

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS**

**REFERENCIA:** Expediente N° 9.417-SG-2023.-

**VISTO** el expediente de la referencia, mediante el cual se tramita la inclusión en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas del agente **Sr. DANIEL ADRIAN GAYOTE**, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01, la Jefa del Programa Asesoría Jurídica de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente informa que el agente Gayote se encuentra desarrollando tareas administrativas en dicha área;

**QUE** a fs. 05, el Programa de Supervisión de Haberes informa que el referido agente, se encuentra dentro del Cuarto Rango - Tamo Ejecución - Nivel 13 - con 16 años de antigüedad y con Título Universitario;

**QUE** a fs. 06, obra dictamen de la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Recursos Humanos, considerando que de acuerdo a los antecedentes laborales e informe incorporados en autos, el agente Daniel Adrián Gayote cumple efectivamente funciones administrativas, por lo que corresponde hacer lugar a la inclusión en dicho adicional, conforme a lo establecido por el artículo 51° del CCT, a partir de la fecha de solicitud 14/02/2023;

**QUE** el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo vigente, establece: "**Adicional por Tareas Administrativas.** Es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales de planta permanente que se encuentren encuadrados dentro del agrupamiento general en los Tramos Ejecución y Supervisión – Nivel 2 al 9 inclusive y agentes contratados bajo la modalidad con aportes siempre y cuando cumplan funciones administrativas...".

**QUE** toma intervención el Programa de Presupuesto, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

**QUE** a tal fin se emite el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º. INCLUIR** a partir del **14/02/2023**, al agente de planta permanente **Sr. DANIEL ADRIAN GAYOTE**, DNI N° 11.377.299, del Programa Asesoría Jurídica de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo. -

**ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR** la presente por el Programa de Personal. -

**ARTÍCULO 3º. TOMAR** razón Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente y Programa de Personal con sus respectivas dependencias. -

**ARTÍCULO 4º. COMUNICAR** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AMADOR

\*\*\*\*\*

SALTA, 03 ABR 2023

**RESOLUCIÓN N° : 257**

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS**

**REFERENCIA:** Expediente N° 62.923-SG-2022.-

**VISTO** que la **Sra. ELENA DEL VALLE VILLAGRA**, solicita que se la encuadre en los términos del beneficio establecido en el Artículo 19° de la Ley 24.241, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 03, la entonces Dirección de Jubilaciones en fecha 28/02/2023 informa que la agente Elena del Valle Villagra registra al "día de la fecha" sesenta (60) años, dos (02) meses y veinte (20) días de edad y diecinueve (19) años, siete (07) meses y veintisiete (27) días de servicios, por lo que no cumple con los requisitos exigidos para dar inicio a los tramites de solicitud de jubilación ordinaria conforme a normativas previsionales vigentes;

**QUE** el Convenio Colectivo de Trabajo en su Artículo 13° dispone: "*Las partes convienen que los trabajadores que están en condiciones de obtener el beneficio previsto en las Leyes Previsionales vigentes, que son: a) JUBILACIÓN ORDINARIA: Para varones con 65 (sesenta y cinco) años de edad y para las mujeres 60 (sesenta) años de edad, ambos con 30 (treinta) años de aportes; ... Las personas afiliadas al Régimen Previsional Público del sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones podrán iniciar el trámite del otorgamiento de su jubilación con 90 (noventa) días corridos de anticipación a la fecha en que cumplieron la edad requerida para el acceso al beneficio. ...*";

**QUE** el Artículo 19 de la Ley 24.241 dispone: "*Tendrá derecho a la prestación básica universal (PBU) y a los demás beneficios establecidos por esta Ley, los afiliados: a) Hombres que hubieran cumplido sesenta y cinco (65) años de edad; b) Mujeres que hubieran cumplido sesenta (60) años de edad; c) Acrediten treinta (30) años de servicios con aportes comprobables en uno o más regímenes comprendidos en el sistema de reciprocidad. En cualquiera de los regímenes previstos en esta ley, las mujeres podrán optar por continuar su actividad laboral hasta los sesenta y cinco (65) años de edad; en este supuesto se aplicará la escala del Artículo 128*";

**QUE** en tal sentido, las condiciones necesarias para acceder al Beneficio Jubilatorio son: 1) La edad requerida y 2) treinta (30) años de aporte. **Y en el caso particular de la mujer la edad requerida se traduce en una opción, ya que la Ley solo establece la edad mínima necesaria y seguidamente otorga la elección a la mujer de continuar trabajando hasta los 65 años (Artículo 19, segundo Párrafo);**

**QUE** a fs. 05, la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Recursos Humanos considera que, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la Sra. Elena del Valle Villagra;

**QUE** a tal fin se emite el instrumento legal pertinente.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. TOMAR CONOCIMIENTO** de que la agente de planta permanente **Sra. ELENA DEL VALLE VILLAGRA**, DNI N° 16.128.385, ha optado por el beneficio que dispone el Artículo 19º de la Ley 24.241 y en virtud de ello reconocer su derecho de continuar prestando servicios en la Comuna hasta que cumpla los sesenta y cinco (65) años de edad.

**ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR** la presente por el Programa de Personal. –

**ARTÍCULO 3º. TOMAR** razón Programa de Personal con sus respectivas dependencias. –

**ARTÍCULO 4º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

AMADOR

SALTA, 03 ABR 2023.-

**RESOLUCION N° 258.-**

**SECRETARIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS**

**REFERENCIA: EXPEDIENTES N°s 65826-AR-2022, 838-AR-3023 y 2058-AR-2023.-**

**VISTO** el contenido de las actuaciones de referencia, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Municipal, solicita ampliación del Adicional de Horario Extensivo para los agentes dependientes de esa área;

**QUE** a fs. 22, el Área de Auditoría del Programa de Personal informa que el aumento solicitado produce erogación;

**QUE** a fs. 25, la Asesora Legal de ésta Secretaría toma intervención informando que, en cuanto a la normativa aplicable el Convenio Colectivo de Trabajo en su art. 44 dispone que: "Todo trabajador municipal amparado por este Convenio gozará de este adicional siempre y cuando preste servicios fuera del horario normal y habitual para cumplimentar con las tareas encomendadas por la superioridad...". Asimismo, opina que si la superioridad lo considera conveniente, podría emitirse el instrumento legal que autorice la ampliación solicitada;

**QUE** a fs. 27, el Programa de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

**QUE** resulta necesario incrementar el cupo presupuestario mensual asignado a Secretaría de Gobierno para el pago del Adicional del Horario Extensivo;

**QUE** a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA, HACIENDA  
Y RECURSOS HUMANOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-INCREMENTAR** la suma total de **\$151.115,75** (Pesos Ciento Cincuenta y Un Mil Ciento Quince con 75/100) al cupo presupuestario mensual asignado a la Agencia de Recaudación Municipal mediante Resolución N° 041/23, para el pago del Adicional Horario Extensivo.-

**ARTICULO 2º.-TOMAR** razón la Agencia de Recaudación Municipal y Subsecretaría de Recursos Humanos.-

**ARTICULO 3º.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

AMADOR

Salta, 23 de Marzo de 2.023.-

**RESOLUCION N° 302/23**

**COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES**

**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES**

**REFERENCIA: EXPEDIENTES N° 13137-SG-2023**

**CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 112/2023 – 1º (PRIMER) LLAMADO**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 177/2023 solicitado por la Secretaría de Cultura y Turismo y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el citado Pedido corresponde a la "**Contratación del Servicio de Sonido, Proyector y Pantalla**" destinado al Programa de Capacitación "Salta Te Prepara", dirigido a mejorar la Capacidad de Aprendizaje, requerido por la dependencia mencionada ut-supra;

**QUE** a fs. 07 la Jefa de Subprograma de Estructura y Formación Presupuestaria, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría a de Presupuesto, realiza la revisión de datos de las Nota de Pedido N° 177/2023 realizando el Comprobante de Compra Mayores N° 1891, correspondientes al ejercicio 2023, por la suma total de \$ 1.600.000,00 (**Pesos Un Millón Seiscientos Mil con 00/100**);

**QUE** habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (primer) llamado para el día 17/03/23 a horas 11:30, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **JONATAN GONZALO PICATTI, ELIO EDGARDO RIVERO y FRANCO ANTONIO ALFARANO YUDI**, con sus respectivas cotizaciones, según consta en Acta de Apertura de fs.24;

**QUE** a fs. 103 rola informe técnico emitido por Comisión Técnico Evaluadora de la dependencia solicitante, en el cual informan que como conclusión, haciendo análisis de la documentación presentada y teniendo en cuenta las necesidades de la secretaria, consideran la oferta de la firma **FRANCO ANTONIO ALFARANO YUDI**, cumple con todos los requisitos en cuanto a las condiciones y características a los fines de su adjudicación, siendo a su vez el oferente con la propuesta económica más conveniente;

**QUE** realizado el análisis del expediente y de la única oferta presentada, como del Informe Técnico de la Comisión Técnico Evaluadora, esta Subsecretaría estima conveniente, atento a la fecha de ingreso del expediente de referencia y debido al tiempo transcurrido se procede a reducir cuatro (04) servicios; y adjudicar a la oferta presentada por la firma **FRANCO ANTONIO ALFARANO YUDI, por 16 (Dieciséis) Servicios a partir del 29/03/23**, por dar cumplimiento y ajustarse a lo solicitado, encontrarse dentro del presupuesto oficial; como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado, aclarando que su elección recae en relación a su especificidad del rubro y por coincidir con el Pliego de Condiciones el rige para la presente contratación;

**QUE** a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente

**POR ELLO  
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la "Contratación del Servicio de Sonido, Proyector y Pantalla" destinado al Programa de Capacitación "Salta Te Prepara", dirigido a mejorar la Capacidad de Aprendizaje, solicitado por la Secretaría de Cultura y Turismo, en Nota de Pedido N° 177/23, con un Presupuesto Oficial Autorizado de \$ 1.600.000,00 (**Pesos Un Millón Seiscientos Mil con 00/100**)-

**ARTÍCULO 2°: DECLARAR** admisible las ofertad de las firmas **JONATAN GONZALO PICATTI, ELIO EDGARDO RIVERO y FRANCO ANTONIO ALFARANO YUDI**.-

**ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR** por 16 (Dieciséis) Servicios a partir del 29/03/23, a la oferta presentada por la firma **FRANCO ANTONIO ALFARANO YUDI, C.U.I.T. N° 23-29737813-9**, por el monto de \$ 864.000,00 (**Pesos Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100**), monto que se encuentra en un 32,50% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, en las condiciones de pago: Facturación Parcial a 7 (siete) días Contra Factura y Servicio Prestado; y demás condiciones regida en el Pliego para la presente contratación por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR** a la firma **FRANCO ANTONIO ALFARANO YUDI**, que deberá presentar Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Adjudicado**.

**ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 6°: DETERMINAR** que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

**ARTICULO 7°: COMUNICAR, PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.-

BARROS RUIZ

\*\*\*\*\*

Salta, 23 de Marzode 2.023.-

**RESOLUCIÓN N°303/2023**

**COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES**

**SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N°16180-SG-2023**

**CONTRATACIÓN ABREVIADAN° 158/2023**

**VISTO**

La Nota de Pedido N°474/2023, solicitada por el Ente de Desarrollo Económico, Formación y Capacitación para la Promoción de Empleo, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el citado Pedido corresponde ala"Contratación de Licenciada Cecilia Gabriela Beltramo" para el dictado del curso Formulación y Gestión de Microemprendimientos, por un total de 60 horas reloj a partir del día 27 de marzo del corriente año y durante abril y mayo, distribuido en cinco comisiones,solicitado por la dependencia citada ut supra;

**QUE** a fs. 01 y 15, la dependencia solicitante requiere la contratación del servicio profesional de la Lic. Cecilia Beltramo, para el dictado del taller "Formulación Y Gestión De Microemprendimientos", el cual busca fortalecer y asistir en las acciones del programa de Microcréditos de la Subsecretaría de Emprendedurismo y Desarrollo Local. Los motivos que sustentan la contratación de los servicios de esta profesional son los siguientes: Consideran una profesional de excelente trayectoria, lo cual puede observarse en su curriculum vitae; la metodología de enseñanza es práctica y acorde a la finalidad perseguida desde el programa de microcréditos, dado que se trabaja específicamente sobre el plan de negocio y gestión de un proyecto de microemprendimiento; y por otro lado dado que el público destinatario son jóvenes y adultos, se espera que dicha profesional por su carisma y facilidad para comunicarse y enseñar, logre generar un espacio de aprendizaje óptimo y beneficioso posibilitando la mayor retención de los participantes y la motivación necesaria para avanzar con sus propuestas de microemprendimientos, siendo esto de gran potencial para los objetivos perseguidos desde esa dependencia;

**QUE** a fs. 04 al 14, obran cronograma y horarios del curso, curriculum vitae, constancia de AFIP, temario del dispositivo pedagógico y presupuesto de la **Licenciada Cecilia Gabriela Beltramo**;

**QUE** a fs. 17, la Jefe de Programa de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 474/23, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 2042, correspondiente al ejercicio 2023, por la suma de \$ 252.000,00 (**Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil con 00/100**);

**QUE** a fs. 18 la Subsecretaría de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Abreviada por Libre Elección de acuerdo al art. 15, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual expresa que, "**Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutaran mediante libre elección: ...inc. e) (...) cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia.**" Asimismo, el Art. 20 del Decreto N° 87/21, establece que: **... inc. e) "se deberá acompañar en las actuaciones, en forma previa a la emisión del acto administrativo los antecedentes que acrediten la notoria capacidad científica, técnica, tecnológica, profesional, o artística de las empresas o personas a quienes se propone encomendar la ejecución de la prestación";**

**QUE** teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 14, resulta razonable adjudicar la contratación del Servicio Contratación de la **Licenciada Cecilia Gabriela Beltramo**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado;

**QUE** a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO  
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la "**Contratación de Licenciada Cecilia Gabriela Beltramo**" para el dictado del curso Formulación y Gestión de Microemprendimientos, por un total de 60 horas reloj a partir del día 27 de marzo del corriente año y durante abril y mayo, distribuido en cinco comisiones solicitado por el Ente de Desarrollo Económico, Formación y Capacitación para la Promoción de Empleo en Nota de Pedido N° 474/2023, con un presupuesto oficial \$ 252.000,00 (**Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil con 00/100**).

**ARTICULO 2°: ADJUDICAR** la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 15, inc. e) de la Ley 8072 – art. 20- Dto. 087/21- inc. e) a la **Licenciada Cecilia Gabriela Beltramo**, **CUIT N° 27-22160327-9** por el monto de \$ 252.000,00 (**Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil con 00/100**) con la condición de pago Facturación Mensual Parcial a 7 (siete) días Contra Factura; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.

**ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°: DETERMINAR** que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el control del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

**ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

BARROS RUIZ

\*\*\*\*\*

Salta, 27 de Marzo de 2023.-

**RESOLUCION N° 318/23**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES**  
**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES**  
**REFERENCIA: EXPEDIENTES N° 10821-SG-2023**  
**CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 100/2023 – 1° (PRIMER) LLAMADO**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 170/2023 solicitado por la Secretaría de Cultura y Turismo y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el citado Pedido corresponde a la "**Adquisición e Impresión de 1.000 (Un Mil) Llaveros de PVC**", destinados a ser entregados como material de promoción, requerido por la dependencia mencionada ut-supra;

**QUE** a fs. 08 la Jefa de Subprograma de Estructura y Formación Presupuestaria, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 170/2023 realizando el Comprobante de Compra Mayores N° 1820, correspondientes al ejercicio 2023, por la suma total de **\$ 520.000,00 (Pesos Quinientos Veinte Mil con 00/100)**;

**QUE** habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (primer) llamado para el día 16/03/23 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **SECURITY EMPRESARIALES S.R.L. y BRUNO SOSA**, con sus respectivas cotizaciones, según consta en Acta de Apertura de fs. 21;

**QUE** a fs. 55 rola informe técnico emitido por de la dependencia solicitante, en el cual informan que, como conclusión, haciendo análisis de la documentación presentada y teniendo en cuenta las necesidades de la Secretaría, consideran la oferta de la firma **BRUNO SOSA**, cumple con todos los requisitos en cuanto a las condiciones y características a los fines de su adjudicación, siendo a su vez el oferente con la propuesta económica más conveniente;

**QUE** realizado el análisis del expediente y de las ofertas presentadas, como del Informe Técnico de la dependencia solicitante, esta Subsecretaría estima conveniente, adjudicar a la oferta presentada por la firma **BRUNO SOSA S.A.**, por dar cumplimiento y ajustarse a lo solicitado, encontrarse dentro del presupuesto oficial, menor precio como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado;

**QUE** a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente

**POR ELLO  
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la "**Adquisición e Impresión de 1.000 (Un Mil) Llaveros de PVC**", destinados a ser entregados como material de promoción, solicitado por la Secretaría de Cultura y Turismo, en Nota de Pedido N° 170/23, con un Presupuesto Oficial Autorizado de **\$ 520.000,00 (Pesos Quinientos Veinte Mil con 00/100)**.

**ARTÍCULO 2°: DECLARAR** admisible las ofertas de las firmas **SECURITY EMPRESARIALES S.R.L. y BRUNO SOSA**.

**ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR**, a la oferta presentada por la firma **BRUNO SOSA, C.U.I.T. N° 20-31275375-9**, por el monto de **\$ 442.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil con 00/100)**, monto que se encuentra en un 15,00% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, en las condiciones de pago: Facturación Parcial a 7 (siete) días Contra Factura; y demás condiciones regida en el Pliego para la presente contratación por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR** a la firma **BRUNO SOSA**, que deberá presentar Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Adjudicado**.

**ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 6°: DETERMINAR** que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

**ARTICULO 7°: COMUNICAR, PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.-

BARROS RUIZ

\*\*\*\*\*

Salta, 27 de marzo de 2.023.-

**RESOLUCIÓN N°319/2023**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES**  
**SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE N°68436-SG-2022**  
**CONTRATACIÓN ABREVIADAN°1116/2022**

**VISTO**

La Resolución N°1804/2022 de la Contratación de Abreviada N° 1116/2022, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el citado Pedido corresponde a la "**Contratación de la Profesora VANESA MURATORE**", para el dictado de un curso de inglés para mozos y recepcionistas durante los meses de diciembre de 2022, enero y febrero de 2023, en el marco del programa Salta te Prepara, solicitado por la Secretaría de Cultura y Turismo;

**QUE** a fs. 24 rola la Resolución N° 1804/2022 en la que en su Artículo 2° se Adjudica a la **Sra. VANESA MURATORRE** para el Dictado de un curso de inglés para mozos y recepcionistas durante los meses de diciembre del año 2022, enero y febrero del 2023 en el marco del Programa "Salta te Prepara";

**QUE** a fs. 26 rola Duplicado de la Orden de Compra N° 1133 correspondiente al Ejercicio 2022 a favor de la **Sra. VANESA MURATORRE** con fecha 20 de Diciembre de 2022;

**QUE** a fs. 28 la **Sra. VANESA MURATORRE** comunica mediante nota que por razones de fuerza mayor no podrá dictar el curso, lamentablemente su hermana fue diagnosticada de cáncer en etapa 3. y deben comenzar su tratamiento de quimioterapia, además de descubrir que su hijo tiene un solo riñón funcionando, por lo que solicita la baja de la contratación ya que en estos momentos no puede tomar compromisos para dedicarse a la familia;

**QUE** teniendo en consideración lo expuesto por la **Sra. VANESA MURATORRE** ésta Subsecretaría estima conveniente **DEJAR SIN EFECTO** la presente contratación y **ANULAR** la Orden de Compra N° 1133/2022;

**QUE** en vista a lo expuesto en párrafos anteriores, esta Subsecretaría estima conveniente dejar **SIN EFECTO** la presente contratación, **SOLICITAR** al Programa de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria, asignada bajo comprobante de compras mayores N° 4768/2022 de fs. 21 y **COMUNICAR** a la dependencia solicitante lo resuelto por ésta Subsecretaría;

**QUE** a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO  
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTO** la presente contratación, por los motivos citados en los considerandos y **COMUNICAR** a la **Sra. VANESA MURATORRE**, lo resuelto por esta Subsecretaría.

**ARTÍCULO 2°: ANULAR** la Orden de Compra N° 1133/2022 a favor de la **Sra. VANESA MURATORRE** obrante a fs. 26.

**ARTÍCULO 3°: SOLICITAR** al Programa de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria, bajo comprobante de compras mayores N° 4768/2022 de fs. 21.

**ARTICULO 4°: COMUNICAR** a la dependencia solicitante lo resuelto por esta Subsecretaría de acuerdo a los motivos citados en los considerandos.

**ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

BARROS RUIZ

\*\*\*\*\*

Salta, 28 de Marzo de 2.023.-

**RESOLUCIÓN N° 327/23**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES**  
**SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 8963-SG-2023**  
**CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 101/2023 – 2° (segundo) llamado**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 0146/23 solicitada por la Secretaría de Cultura y Turismo, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el citado Pedido corresponde para la "**Adquisición de Insumos (Caramelos, Jugos, Turrone, Servilletas)**", con destino a los Programas Conociendo mi Ciudad y Anfitriones Turísticos; solicitado por la dependencia mencionada ut-supra;

**QUE** a fs. 19 obra Resolución N° 244/2023 emitida por esta Subsecretaría de la cual surge que resulto Desierto el 1° (Primer) Llamado por falta de Oferentes, debiéndose convocar un 2° (Segundo) Llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior;

**QUE** habiéndose programado la apertura de sobres del 2° (Segundo) llamado para el día 28/03/23 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, la misma resulto **DESIERTA** por falta de oferentes, según consta acta de apertura de sobres de fs. 25;

**QUE** en vista al resultado de la presente contratación, esta Subsecretaría estima conveniente declarar **DESIERTO** el 2° (Segundo) llamado por falta de oferentes y dejar sin efectos la presente contratación, comunicar a las dependencias solicitantes que deberá adquirirlo por otros medios o bien realizar una nueva Nota de Pedido con precios actualizados para su correspondiente encuadre; **Solicitar** al Programa de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria otorgada a los ítems declarados desiertos de acuerdo al comprobante de compras mayores N° 1846/23 de fs. 10;

**QUE** a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO  
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO** el 2° (segundo) Llamado de la Presente Contratación por falta de oferentes, y **DEJAR SIN EFECTO** la misma por los motivos citados en los considerandos. –

**ARTÍCULO 2°: COMUNICAR** a la dependencia solicitante que deberá adquirirlo por otros medios, o bien realizar una nueva Nota de Pedido con precios actualizados para su correspondiente encuadre. –

**ARTÍCULO 3°: SOLICITAR** al Programa de presupuesto la desafectación de la partida presupuestada para los ítems declarados fracasados, de acuerdo al Comprobante de compras mayores N° 1846/23 de fs. 10. –

**ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**. –

BARROS RUIZ

\*\*\*\*\*  
Salta, 28 de Marzo de 2.023.-

**RESOLUCIÓN N° 329/2023**

**COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES**

**SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 11121-SG-2023**

**CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 111/2023 – 1° (PRIMER) LLAMADO**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 167/2023, solicitado por la Secretaría de Protección Ciudadana, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de medicamentos" con destino a la Subsecretaría de Bienestar Animal y Zoonosis, solicitado por la dependencia mencionada en ut-supra; Subsecretaría de Renovación Urbana;

**QUE** a fs. 22 y 23, la Jefa de Subprograma de Estructura y Formulación Presupuestaria, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 167/2023, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 1862, correspondiente al ejercicio 2023, por la suma de \$ **6.113.274,00 (Pesos Seis Millones Ciento Trece Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 00/100)**;

**QUE** habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (primer) llamado para el día 21/03/23 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **LASSIE S.R.L.**; en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 44;

**QUE** a fs. 79, rola informe técnico emitido por la Comisión Técnica Evaluadora de la Subsecretaría de Bienestar Animal y Zoonosis, en el cual informan quede acuerdo a la evaluación y análisis de la oferta presentada por la firma **LASSIE S.R.L.** cumple con las necesidades requeridas en la Nota de Pedido;

**QUE** realizado el análisis de la oferta presentada, como el Informe Técnico emitido por la Comisión Técnica Evaluadora de la dependencia solicitante, ésta Subsecretaría estima conveniente adjudicar todos los ítems a la cotización presentada por la firma **LASSIE S.R.L.**; por cuanto a calidad, precio, idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, como así también por haber dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en Pliego de condiciones que rige para la presente contratación como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado;

**QUE** a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO  
LA SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de medicamentos" con destino a la Subsecretaría de Bienestar Animal y Zoonosis, solicitado por la Secretaría de Protección Ciudadana, en Nota de Pedido N° 167/2023, con un Presupuesto Oficial Autorizado de \$ **6.113.274,00 (Pesos Seis Millones Ciento Trece Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 00/100)**.

**ARTÍCULO 2°: DECLARAR** admisible la oferta presentada por la firma **LASSIE S.R.L.**, por los motivos citados en los considerandos antes mencionados.

**ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR** la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **LASSIE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71717222-8**, por el monto de \$ **5.362.636,26 (Pesos Cinco Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Seis con 26/100)** monto que se encuentra en un 12,28% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado y en las condiciones de pago: 35% a 30 (Treinta) Días; 35% a 60 (Sesenta) Días y 30% a 90 (Noventa) Días y demás condiciones regida en el Pliego de Condiciones para la presente contratación, por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR** a la firma **LASSIE S.R.L.** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Adjudicado**.

**ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 6°: DETERMINAR** que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

**ARTICULO 7°: COMUNICAR,PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.-

BARROS RUIZ

Salta, 29 de marzo de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 353/2023**

**COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES**

**SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 10819-SG-2023**

**CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 102/2023 – 1° (primer) llamado**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 173/2023 solicitado por la Secretaría de Cultura y Turismo y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el citado Pedido corresponde a la "Adquisición e Impresión de 10.000 (Diez Mil) Calcos" destinados ser entregados como material de promoción, solicitado por la dependencia mencionada ut-supra;

**QUE** a fs. 08, la Jefa del Subprograma de Estructura y Formulación Presupuestaria, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 173/2023, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 1821 correspondiente al ejercicio 2023, por la suma de \$ 723.500,00 (Pesos Setecientos Veintitrés Mil Quinientos con 00/100);

**QUE** habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 16/03/2023 a horas 12:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **BRUNO SOSA, ARTES GRÁFICAS S.A. y CARTOON S.A.**, quienes presentan sus respectivas cotizaciones según consta acta de apertura de sobres de fs. 22;

**QUE** a fs. 66, rola Informe Técnico emitido por la dependencia solicitante, en el cual se concluye que habiendo hecho un análisis de la documentación presentada y teniendo en cuenta las necesidades requeridas, consideran que la firma **CARTOON S.A.** cumple con todos los requisitos en cuanto a las condiciones y características, siendo a su vez el oferente con la propuesta económicamente más conveniente;

**QUE** realizado el análisis de la oferta presentada, compartiendo criterios con el Informe Técnico emitido por la dependencia solicitante, está Subsecretaría estima conveniente adjudicar a la oferta presentada por la firma **CARTOON S.A.**, por ajustarse a lo solicitado, menor precio, encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado, y en atención a las necesidades de contar con los materiales requeridos;

**QUE** a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO  
LA SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para "Adquisición e Impresión de 10.000 (Diez Mil) Calcos" destinados ser entregados como material de promoción, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Humano en Nota de Pedido N° 173/2023, con un presupuesto oficial de \$ 723.500,00 (Pesos Setecientos Veintitrés Mil Quinientos con 00/100).

**ARTÍCULO 2°: DECLARAR** admisibles las ofertas presentadas por las firmas **BRUNO SOSA, ARTES GRÁFICAS S.A. y CARTOON S.A.**

**ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR** la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **CARTOON S.A., CUIT N° 30-67306642-5** por el importe de \$ 606.155,39 (Pesos Seiscientos Seis Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 39/100), monto que se encuentra en un 16,22% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado; en las condiciones de pago: a 7 (siete) días Contra Factura, y demás condiciones regida en el Pliego que rige para la presente contratación; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR** a la firma **CARTOON S.A.**, que deberá presentar garantía del 10% del monto adjudicado, para cada caso.

**ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR** la Orden de Compras correspondiente.

**ARTÍCULO 6°: DETERMINAR** que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

**ARTICULO 7°: COMUNICAR, PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.-

BARROS RUIZ

Salta, 29 de Marzo de 2.023.-

**RESOLUCIÓN N° 354/23****COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES****SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES****REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 10788-SG-2022****CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 114/2023 – 1° (primer) llamado****VISTO**

La Nota de Pedido N° 271/23 solicitada por la Subsecretaría de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el citado Pedido corresponde para la "Adquisición de Materiales (caños, mecánicos, disco de corte, cable acerado, etc.) para la realización de dos (02) Mástiles", destinados a ser colocados en Plaza Güemes para los actos del aniversario de la Fundación de Salta; solicitado por la dependencia mencionada ut-supra;

**QUE** a fs. 24 la Jefa del Programa Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 271/2023, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 1982 correspondiente al ejercicio 2023, por la suma de \$ 109.320,23 (Pesos Ciento Nueve Mil Trescientos Veinte con 23/100);

**QUE** habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 29/03/23 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, la misma resulto **DESIERTA** por falta de oferentes, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 32;

**QUE** en vista al resultado de la presente contratación, esta Subsecretaría procede declarar **DESIERTO** el 1° (primer) llamado por falta de oferentes y convocar un 2° (segundo) llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior;

**QUE** a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO  
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO** el 1° (primer) llamado de la presente Contratación por falta de oferentes.

**ARTÍCULO 2°: CONVOCAR UN 2°** (Segundo) llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior.

**ARTÍCULO 3°: COMUNICAR Y PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal. –

BARROS RUIZ

Salta, 29 de marzo de 2.023.

**RESOLUCIÓN N° 357/2023****COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES****SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES****REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 11693-SG-2023****CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 135/2023 – 1° (primer) llamado****VISTO**

La Nota de Pedido N° 184/2023 solicitado por la Secretaría de Cultura y Turismo y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el citado Pedido corresponde a la "Adquisición e Impresión de 500 (Quinientas) Agendas" destinadas a ser entregadas como material de promoción y como presente, solicitado por la dependencia mencionada ut-supra;

**QUE** a fs. 07, la Jefa del Programa de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 184/2023, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 1967 correspondiente al ejercicio 2023, por la suma de \$ 856.235,00 (Pesos Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Cinco con 00/100);

**QUE** habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 23/03/2023 a horas 12:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **ARTES GRÁFICAS S.A. y CARTOON S.A.**, según consta acta de apertura de sobres de fs. 29;

**QUE** a fs. 60, rola Informe Técnico emitido por la dependencia solicitante, en el cual se concluye que habiendo hecho un análisis de la documentación presentada y teniendo en cuenta las necesidades de la Secretaría, se considera que la firma **ARTES GRÁFICAS S.A.** cumple con todos los requisitos en cuanto a las condiciones y características, siendo a su vez el oferente con la propuesta económicamente más conveniente;

**QUE** realizado el análisis de las ofertas presentadas, compartiendo criterios con el Informe Técnico emitido por la dependencia solicitante, está Subsecretaría estima conveniente adjudicar a la oferta presentada por la firma **ARTES GRÁFICAS S.A.**, por ajustarse a lo solicitado, menor precio, encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado, y en atención a las necesidades de contar con los materiales requeridos;

**QUE** a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO  
LA SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para "**Adquisición e Impresión de Agendas**" destinados ser entregadas como material de promoción y como presente, solicitado por la Secretaría Humano en Nota de Pedido N° 184/2023, con un presupuesto oficial de **\$ 856.235,00 (Pesos Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Cinco con 00/100)**.

**ARTÍCULO 2°: DECLARAR** admisibles las ofertas presentadas por las firmas **ARTES GRÁFICAS S.A. y CARTOON S.A.**

**ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR** la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **ARTES GRÁFICAS S.A., CUIT N° 30-50032158-6** por el importe de **\$ 781.500,00 (Pesos Setecientos Ochenta y Un Mil Quinientos con 00/100)**, monto que se encuentra en un 8,73% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado; en las condiciones de pago: a 7 (siete) días Contra Factura, y demás condiciones regida en el Pliego que rige para la presente contratación; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR** a la firma **ARTES GRÁFICAS S.A.**, que deberá presentar garantía del 10% del monto adjudicado, para cada caso.

**ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR** la Orden de Compras correspondiente.

**ARTÍCULO 6°: DETERMINAR** que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

**ARTICULO 7°: COMUNICAR, PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR-**

BARROS RUIZ

Salta, 29 de Marzo de 2.023.-

**RESOLUCIÓN N° 366/2023**

**COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES**

**SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 68386-SG-2022**

**CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 137/2023 – 1° (primer) llamado**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 140/23 solicitada por la Secretaría de Desarrollo Humano, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el citado Pedido corresponde para la "**Adquisición de Elementos Deportivos**" destinados al Plan Municipal de Abordaje Integral de las Adicciones dependiente del Programa Adicciones, solicitado por la dependencia mencionada ut-supra;

**QUE** a fs. 27 y 28 la Jefa del Subprograma de Estructura y Formulación Presupuestaria, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 140/2023, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 1970 correspondiente al ejercicio 2023, por la suma de **\$ 847.732,00 (Pesos Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Treinta y Dos con 00/100)**;

**QUE** habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (primer) llamado para el día 27/03/23 a horas 11:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados a proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **SPORT 21 S.A.S.**, en carácter de único oferente, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 41;

**QUE** observado un error en la imputación de fs. 27 y 28, corregido y reemplazado por la dependencia correspondiente, el Comprobante de Compras Mayores N° 1970 siendo el importe correcto de **\$ 958.450,00 (Pesos Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100)**;

**QUE** atento a lo expresado en el párrafo anterior no se cumple con el Art. 9°.- Principios Generales de la Ley 8.072, el cual establece: "**Los principios generales a que deberán ajustarse las contrataciones, bajo pena de nulidad, teniendo en cuenta las particularidades de cada uno de los procedimientos son: a) Legalidad. b) Promoción de la concurrencia de interesados y de la competencia entre oferentes. c) Transparencia en los procedimientos. d) Publicidad y difusión de las actuaciones. e) Igualdad de tratamiento y posibilidades para oferentes.....**"; ésta Subsecretaría

considera oportuno proceder a declarar **FRACASADO** el 1° (primer) Llamado de la presente contratación, por incumplimiento a lo expresado en Art. 9° de la Ley 8.072, notificar al oferente lo resuelto por esta Subsecretaría y **CONVOCAR** un 2° (segundo) Llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior rectificando el presupuesto oficial por la suma de \$ 958.450,00 (Pesos Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100);

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO  
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°: DECLARAR FRACASADO** el 1° (primer) Llamado de la Presente Contratación por los motivos citados en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR** a la firma **SPORT 21 S.A.S.** de lo resuelto por esta Subsecretaría.

**ARTÍCULO 3°: CONVOCAR** un 2° (segundo) Llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior, **rectificando el presupuesto oficial** por la suma de \$ 958.450,00 (Pesos Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100).

**ARTÍCULO 4°: COMUNICAR Y PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal.

BARROS RUIZ

\*\*\*\*\*

Salta, 30 de Marzo de 2.023.-

**RESOLUCIÓN N° 391/23  
COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES  
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES  
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 3697-SG-2023, 8531-SG-2023 y 10263-SG-2023  
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 152/2023 – 1° (primer) llamado**

**VISTO**

Las Notas de Pedido N° 23/2023, 135/2023 y 154/2023 solicitado por la Subsecretaría de la Mujer, Procuración General y Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el citado Pedido corresponde para la “**Adquisición de Equipos Informáticos, CPU Completas (Teclado, Mouse, Parlantes, Estabilizador de Tensión, Pendrive USB) e Impresora**”; solicitado por las dependencias mencionada ut-supra;

**QUE** a fs. 21, 33 y 47 la Jefe de Programa Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría a de Presupuesto, realiza la revisión de datos de las Notas de Pedido N° 23/2023, 135/2023 y 154/2023, realizando los Comprobantes de Compras Mayores N° 1997, 1998 y 1999, correspondientes al ejercicio 2023, por las sumas de \$ 216.700,00 (Pesos Doscientos Dieciséis Mil Setecientos con 00/100), \$ 1.019.173,04 (Pesos Un Millón Diecinueve Mil Ciento Setenta y Tres con 04/100) y \$ 1.250.254,68 (Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 68/100), respectivamente;

**QUE** tratándose de requerimientos de materiales de un mismo rubro y a fin de evitar mayores desgastes administrativos que se verían plasmados en procedimientos paralelos, la Subsecretaría de Contrataciones procede a la unificación de los importes parciales, autorizados para cada pedido, los cuales ascienden al importe total de \$ 2.486.127,72 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Ciento Veintisiete con 72/100), asignados por el Programa Presupuesto en Comprobante de Compra Mayores N° 1997/23 a fs. 51;

**QUE** habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 30/03/23 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, la misma resultado **DESIERTA** por falta de oferentes, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 69;

**QUE** en vista al resultado de la presente contratación, esta Subsecretaría procede declarar **DESIERTO** el 1° (primer) llamado por falta de oferentes y convocar un 2° (segundo) llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO  
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO** el 1° (primer) llamado de la presente Contratación por falta de oferentes.

**ARTÍCULO 2°: CONVOCAR UN 2°** (Segundo) llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior.

**ARTÍCULO 3°: COMUNICAR Y PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal. –



BARROS RUIZ

Salta, 31 de Marzo de 2023.-

**RESOLUCIÓN N°423/2023****COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES****SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES****REFERENCIA: EXPEDIENTE N°16126-SG-2023****CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 175/2023****VISTO**

La Nota de Pedido N°381/2023, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Humano, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el citado Pedido corresponde a la "Contratación de tres (03) Cocineras" para prestar servicios de Planificación y Ejecución de Acciones Sociales tendiente a la integración a través del Programa Unidos, Mas Comunidad y Programa Centro de Desarrollo Familiar en el CIC Santa Cecilia, por un período de 3 (tres) meses, solicitado por la Dependencia citada ut supra;

**QUE** a fs. 01 y 38 la dependencia solicitante destaca que amerita la contratación de las Sras. **FLAVIA MICAELA VALDIVIEZO, ALICIA ALEJANDRA CORIA y CARMEN VICENTA SUAREZ**, para cumplir funciones de Cocineras, servicio de gastronomía y cocinas; y Elaboración de alimentos conforme a Plan Nutricional, elaborado por Nutricionistas de la Secretaría de Desarrollo Social, en el centro de Desarrollo Familiar que funciona en el CIC de Santa Cecilia. Corresponde advertir que el mencionado pedido de contratación de las personas arriba consignadas, reviste el carácter de imprescindible y de extrema necesidad, a efectos de brindar asistencia a los vecinos de las zonas de barrios y villas más vulnerables de la Ciudad de Salta;

**QUE** a fs. 04 a 18 obran presupuestos, curriculum vitae, copias de DNI y Constancia de Afip de las Sras. **FLAVIA MICAELA VALDIVIEZO, ALICIA ALEJANDRA CORIA y CARMEN VICENTA SUAREZ**;

**QUE** a fs. 20 y 21, la Asesoría Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Humano emite dictamen haciendo lugar al pedido de contratación de las Sras. **FLAVIA MICAELA VALDIVIEZO, ALICIA ALEJANDRA CORIA y CARMEN VICENTA SUAREZ**, señalando como imprescindible la incorporación de las mismas para realizar los bienes y servicios en el rubro gastronómico;

**QUE** a fs. 25, la Jefe de Programa de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N°381/23, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 2306, correspondiente al ejercicio 2023, por la suma de \$ 540.000,00 (Pesos Quinientos Cuarenta Mil con 00/100);

**QUE** a fs. 26 la Subsecretaría de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Abreviada por Libre Elección de acuerdo al art. 15, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual expresa que, "Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutaran mediante libre elección: ...inc. e) (...) cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia." Asimismo, el Art.20 del Decreto N° 87/21, establece que: ... inc. e) "se deberá acompañar en las actuaciones, en forma previa a la emisión del acto administrativo los antecedentes que acrediten la notoria capacidad científica, técnica, tecnológica, profesional, o artística de las empresas o personas a quienes se propone encomendar la ejecución de la prestación";

**QUE** teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado de fs. 04, 09 y 14, resulta razonable adjudicar la contratación de las Sras. **FLAVIA MICAELA VALDIVIEZO, ALICIA ALEJANDRA CORIA y CARMEN VICENTA SUAREZ** como cocineras y por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

**QUE**, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO  
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la "Contratación de tres (03) Cocineras" para prestar servicios de Planificación y Ejecución de Acciones Sociales tendiente a la integración a través del Programa Unidos, Mas Comunidad y Programa Centro de Desarrollo Familiar en el CIC Santa Cecilia, por un período de 3 (tres) meses, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Humano, en Nota de Pedido N° 381/2021, con un presupuesto oficial de \$ 540.000,00 (Pesos Quinientos Cuarenta Mil con 00/100).

**ARTICULO 2°: ADJUDICAR** la contratación citada en el art.1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 15, inc e) de la Ley 8072 – art. 20- Dto. 087/21-inc.e) a la SRA. **FLAVIA MICAELA VALDIVIEZO**, CUIT: 27-35482988-1 por el monto de \$ 180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100) con la condición de pago: A 7 (siete) Días Contra Factura y Servicio Prestado, por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal; **ADJUDICAR** a la SRA. **ALICIA ALEJANDRA CORIA**, CUIT: 27-23155978-2 por el monto de \$ 180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100) con la condición de pago: A 7 (siete) Días Contra Factura y Servicio Prestado, por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal; **ADJUDICAR** y a la SRA. **CARMEN VICENTA SUAREZ**, CUIT: 27-20919223-9 por el monto de \$ 180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100) con la condición de pago: A 7 (siete) Días Contra Factura y Servicio Prestado; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.

**SUMA TOTAL: \$ 540.000,00 (Pesos Quinientos Cuarenta Mil con 00/100).**

**ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR** las Órdenes de Compras correspondientes.

**ARTÍCULO 4°: DETERMINAR** que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el control del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

**ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

BARROS RUIZ

Salta, 30 de Marzo de 2.023.-

**RESOLUCION N° 424/23**

**COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES**

**SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**REFERENCIA: EXPEDIENTES N° 13157-SG-2023**

**CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 148/2023 – 1° (PRIMER) LLAMADO**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 178/2023 solicitado por la Secretaría de Cultura y Turismo y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el citado Pedido corresponde a la "**Contratación de 27 (Veintisiete) Servicios de Sonido e Iluminación**" destinados a los diferentes actos que se llevarán a cabo durante los meses de marzo a noviembre del año en curso en el Cabildo Histórico de la Ciudad de Salta, requerido por la dependencia mencionada ut-supra;

**QUE** a fs. 12 la jefa del Programa de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 178/2023 realizando el Comprobante de Compra Mayores N° 2008, correspondientes al ejercicio 2023, por la suma total de **\$ 3.348.000,00 (Pesos Tres Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100)**;

**QUE** habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (primer) llamado para el día 23/03/23 a horas 09:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **JONATAN GONZALO PICATTI**, en carácter de único oferente, con su respectiva cotización, según consta en Acta de Apertura de fs. 29;

**QUE** a fs. 56 rola informe técnico emitido por Comisión Técnico Evaluadora de la dependencia solicitante, en el cual informan que, como conclusión, haciendo análisis de la documentación presentada y teniendo en cuenta las necesidades de la Secretaría, consideran que la oferta de la firma **JONATAN GONZALO PICATTI**, cumple con todos los requisitos en cuanto a las condiciones y características a los fines de su adjudicación, siendo a su vez el oferente con la propuesta económica más conveniente;

**QUE** realizado el análisis del expediente y de la única oferta presentada, como del Informe Técnico de la Comisión Técnico Evaluadora, esta Subsecretaría estima conveniente, atento a la fecha de ingreso del expediente de referencia y debido al tiempo transcurrido se procede a reducir dos (02) servicios; y adjudicar a la oferta presentada por la firma **JONATAN GONZALO PICATTI, por 25 (Veinticinco) Servicios a partir del 01/04/23**, por dar cumplimiento, ser único oferente, ajustarse a lo solicitado, encontrarse dentro del presupuesto oficial; como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado, aclarando que su elección recae en relación a su especificidad del rubro y por coincidir con el Pliego de Condiciones el rige para la presente contratación;

**QUE** a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente

**POR ELLO  
LA SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la "**Contratación de 27 (Veintisiete) Servicios de Sonido e Iluminación**" destinados a los diferentes actos que se llevarán a cabo durante los meses de marzo a noviembre del año en curso en el Cabildo Histórico de la Ciudad de Salta, solicitado por la Secretaría de Cultura y Turismo, en Nota de Pedido N° 178/23, con un Presupuesto Oficial Autorizado de **\$ 3.348.000,00 (Pesos Tres Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100)**.

**ARTÍCULO 2°: DECLARAR** admisible la oferta de la firma **JONATAN GONZALO PICATTI**.

**ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR por 25 (Veinticinco) Servicios a partir del 01/04/23**, a la oferta presentada por la firma **JONATAN GONZALO PICATTI, C.U.I.T. N° 23-30608313-9**, por el monto de **\$ 1.851.851,75 (Pesos Un Millón Ochocientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Uno 75/100)**, monto que se encuentra en un 40,26% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, en las condiciones de pago: Facturación Parcial a 7 (siete) días Contra Factura y Servicio Prestado; y demás condiciones regida en el Pliego para la presente contratación por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR** a la firma **JONATAN GONZALO PICATTI**, que deberá presentar Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Adjudicado**.

**ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 6°: DETERMINAR** que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

**ARTICULO 7°: COMUNICAR, PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.-

BARROS RUIZ

Ciudad de Salta, 13 de febrero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 00080/2023.-**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES**  
**OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES**

**REFERENCIA:** EXPEDIENTE N° 005906-SG-2023.-

**VISTO** que, a foja 01, la Subsecretaría de Obras Publicas dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano solicita la obra: "EJECUCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO POLIASFALTICO EN FRIO EN BARRIO LA UNION Y LOS PROFESIONALES" – **NOTA DE PEDIDO N° 00068/2023**, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la presente obra se encarará con el objeto. De pavimentar la calzada del Barrio la Unión y Barrio los Profesionales con Carpeta de Concreto poliasfáltico en Frio. Debido a las graves dificultades en el tránsito vehicular, que traen aparejadas las calzadas en mal estado de funcionamiento, obligan a dar una solución inmediata al problema.

**QUE** a foja 03 rola Nota de Pedido N° 00068/2023 de fecha 27/01/2023 emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano, por la suma de \$33.547.009,95 (Pesos Treinta y Tres Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Nueve con 95/100);

**QUE** de fs. 04/90 rola Memoria Técnica, Anexos, Especificaciones Técnicas;

**QUE** a foja 92 rola informe de la Secretaría de Desarrollo Urbano, en el cual se determina el ítem dentro de lo estipulado en Ordenanza N° 16055 del Plan de Obras Públicas vigente, Ítem 1A – PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO - Por Contrato - RENTA GENERAL;

**QUE** a foja 93 rola Dictamen N° 15/2023, del Programa de Asesoría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano;

**QUE** a foja 94 obra Resolución N° 14/2023 de la Secretaría de Desarrollo Urbano, aprobando la Memoria Técnica, Anexos, Especificaciones Técnicas y Lámina de la obra solicitada;

**QUE** a foja 97 rola Comprobante Compras Mayores N° 01567/2023 de fecha 09/02/2023 por la suma de \$33.547.009,95 (Pesos Treinta y Tres Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Nueve con 95/100); refrendada por el Programa Presupuesto;

**QUE** a foja 99 rola Dictamen Legal de encuadre de la presente obra en el Art. 14 de la Ley N° 8072, y Art. 16 del decreto reglamentario N° 087/21 esto es: **Contratación por Adjudicación Simple;**

**QUE** rola Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**LA OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES**  
**DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO N°1.- APROBAR** el Pliego de Condiciones Generales y Particulares para la Obra: "EJECUCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO POLIASFALTICO EN FRIO EN BARRIO LA UNION Y LOS PROFESIONALES" – **NOTA DE PEDIDO N° 00068/2023**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$33.547.009,95 (Pesos Treinta y Tres Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Nueve con 95/100); IVA incluido, Mes Base: enero/2023, a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida, Plazo de Ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, y con un Plazo de Garantía de 1 (un) año a partir del Acta de Recepción Provisoria. –

**ARTICULO N°2.- AUTORIZAR** a convocar el llamado a Contratación por Adjudicación Simple para la obra mencionada en el Art. 1° adjuntándose Pliego de Condiciones Generales y Particulares. –

**ARTICULO N°3.- COMUNICAR,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar. -

BALUT

Ciudad de Salta, lunes 13 de febrero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N°081/2023.-**

COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES  
OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 005.811-SG-2023.-

## OBRA: "CORDÓN CUNETA EN B° SITA" – NOTA DE PEDIDO N° 00063/2023.-

En la Ciudad de Salta, a los 13 días del mes de febrero de 2023 siendo hora 13:30p.m. esta Oficina Central de Contrataciones se reúne a los efectos de debatir y emitir opinión, al respecto manifiesta:

VISTO la obra "CORDÓN CUNETA EN B° SITA" – NOTA DE PEDIDO N° 00063/2023, que se tramita bajo expediente de referenciay;

## CONSIDERANDO:

QUE el día 13 de febrero de 2023 a hora 10:00a.m. se realizó la presentación de la oferta y que del acta labrada surge el único oferente: "GRUPO PIMEN S.R.L. -C.U.I.T. N° 30-71721997-6", cumpliendo la empresa con los requerimientos formales y documentales solicitados en el Art. 7° (Antecedentes) del Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

QUE por ello corresponde proceder a la precalificación del oferente "GRUPO PIMEN S.R.L. -C.U.I.T. N° 30-71721997-6, y convocarlo a la apertura del sobre N° 2;

## POR ELLO:

LA OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO N°1.- PRECALIFICAR la oferta presentada como SOBRE N° 1 - ANTECEDENTES (CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 00027/2023) por la firma "GRUPO PIMEN S.R.L. -C.U.I.T. N° 30-71721997-6" todo ello de conformidad con lo expresado en los considerandos que anteceden-

ARTÍCULO N°2.- CONVOCAR al oferente precalificados al acto de apertura del SOBRE N° 2 – PROPUESTA a realizarse el día 14 de febrero del 2023 a hora 10:00a.m. en la Dir. Gral. de Contrataciones de Obras Públicas. -

ARTÍCULO N°3.- NOTIFIQUESE a la empresa "GRUPO PIMEN S.R.L. -C.U.I.T. N° 30-71721997-6" a tal fin. -

ARTÍCULO N°4.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

BALUT

Ciudad de Salta, lunes 13 de febrero de 2023.-

## RESOLUCIÓN N° 082/2023.-

COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES  
OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 005.851-SG-2023.-

## OBRA: "BACHEO CON HORMIGÓN EN CALLE SAN LUIS ENTRE AVDA. JUJUY Y AVDA. J. DE DIOS USANDIVARAS" – NOTA DE PEDIDO N° 00059/2023.-

En la Ciudad de Salta, a los 13 días del mes de febrero de 2023 siendo hora 14:30p.m. esta Oficina Central de Contrataciones se reúne a los efectos de debatir y emitir opinión, al respecto manifiesta:

VISTO la obra "BACHEO CON HORMIGÓN EN CALLE SAN LUIS ENTRE AVDA. JUJUY Y AVDA. J. DE DIOS USANDIVARAS" – NOTA DE PEDIDO N° 00059/2023, que se tramita bajo expediente de referenciay;

## CONSIDERANDO:

QUE el día 13 de febrero de 2023 a hora 10:00a.m. se realizó la presentación de la oferta y que del acta labrada surge el único oferente: "JYA CONSTRUCCIONES S.R.L. – CUIT N° 30-71686085-6", cumpliendo la empresa con los requerimientos formales y documentales solicitados en el Art. 7° (Antecedentes) del Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

QUE por ello corresponde proceder a la precalificación del oferente "JYA CONSTRUCCIONES S.R.L. – CUIT N° 30-71686085-6, y convocarlo a la apertura del sobre N° 2;

## POR ELLO:

LA OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:

**ARTICULO N°1.- PRECALIFICAR** la oferta presentada como SOBRE N° 1 - ANTECEDENTES (CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 00025/2023) por la firma "JYA CONSTRUCCIONES S.R.L. – CUIT N° 30-71686085-6" todo ello de conformidad con lo expresado en los considerandos que anteceden-

**ARTÍCULO N°2.-CONVOCAR** a oferente precalificados al acto de apertura del SOBRE N° 2 – PROPUESTA a realizarse el día 14 de febrero del 2023 a hora 12:00p.m. en la Dir. Gral. de Contrataciones de Obras Públicas. -

**ARTÍCULO N°3.-NOTIFIQUESE** a la empresa "JYA CONSTRUCCIONES S.R.L. – CUIT N° 30-71686085-6" a tal fin. -

**ARTÍCULO N°4.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

BALUT

Ciudad de Salta, 13 de febrero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 00084/2023.-**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES**  
**OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES**

**REFERENCIA:** EXPEDIENTE N° 005.776-SG-2023.-

**VISTO** que, a foja 01, la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano solicita la obra: "PAVIMENTO CON ADOQUÍN, BADENES Y CORDÓN CUNETA DE HORMIGÓN EN CALZADAS DEL B° VILLA ESMERALDA – 1RA ETAPA" – NOTA DE PEDIDO N° 00069/2023, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la presente obra se encarará con el objeto de pavimentar con adoquines las calzadas de acceso al B° Villa Esmeralda, de la Zona Sur Oeste de la Ciudad de Salta.

**QUE** a foja 03 rola Nota de Pedido N° 00069/2023 de fecha 27/01/2023 emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano, por la suma de \$32.072.435,38 (Pesos Treinta y Dos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 38/100);

**QUE** de fs. 04/93 rola Memoria Técnica, Anexos, Especificaciones Técnicas;

**QUE** a foja 95 rola informe del Subprograma de Administración Contable dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, en el cual se determina el ítem dentro de lo estipulado en Ordenanza N° 16055 del Plan de Obras Públicas vigente, Ítem 1E – pavimentación con hormigón y adoquinado - Mixto - RENTA GENERAL;

**QUE** a foja 96 rola Dictamen N° 08/2023, del Programa de Asesoría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano;

**QUE** a foja 97 obra Resolución N° 13/2023 de la Secretaría de Desarrollo Urbano, aprobando la Memoria Técnica, Anexos, Especificaciones Técnicas y Lámina de la obra solicitada;

**QUE** a foja 99 toma conocimiento e intervención la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos;

**QUE** a foja 100 rola Comprobante Compras Mayores N° 01522/2023 de fecha 08/02/2023 por la suma de \$32.072.435,38 (Pesos Treinta y Dos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 38/100); refrendada por el Programa Presupuesto Sec. De Economía Hacienda y RRHH

**QUE** a foja 102 rola Dictamen Legal de encuadre de la presente obra en el Art. 14 de la Ley N° 8072, y Art. 16 del decreto reglamentario N° 087/21 esto es: **Contratación por Adjudicación Simple;**

**QUE** rola Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**LA OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO N°1.- APROBAR** el Pliego de Condiciones Generales y Particulares para la Obra: "PAVIMENTO CON ADOQUÍN, BADENES Y CORDÓN CUNETA DE HORMIGÓN EN CALZADAS DEL B° VILLA ESMERALDA – 1RA ETAPA" – NOTA DE PEDIDO N° 00069/2023, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$32.072.435,38 (Pesos Treinta y Dos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 38/100); IVA incluido, Mes Base: Enero/2023, a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida, Plazo de Ejecución de 60 (sesenta) días corridos, y con un Plazo de Garantía de 1 (un) año a partir del Acta de Recepción Provisoria. -

**ARTICULO N°2.- AUTORIZAR** a convocar el llamado a Contratación por Adjudicación Simple para la obra mencionada en el Art. 1° adjuntándose Pliego de Condiciones Generales y Particulares. –

**ARTICULO N°3.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar. -

BALUT

\*\*\*\*\*

Ciudad de Salta, 16 de febrero de 2023.

**RESOLUCIÓN N°00103/2023.-**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES**  
**OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES**

**REFERENCIA:** EXPEDIENTE N° 005262-SG-2023.-

**VISTO** a foja 01, la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano solicita la contratación: "**OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA PAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN EN CALLE FRANCISCO ARIAS Y GREGORIO ACOSTA**" – **NOTA DE PEDIDO N° 00036/2023**, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el organismo solicitante remite nota de pedido, establece el presupuesto a tener como oficial, adjunta Memoria Técnica y Anexos;

**QUE** de las actuaciones surge la asignación presupuestaria y demás condiciones económicas y financieras, obrando dictamen que encuadra la presente contratación;

**QUE** habiéndose realizado el día 15 de febrero a hora 08:00 la apertura de la sobrepropuesta y evaluado el mismo, la Oficina Central de Contrataciones consideró que la propuesta presentada por la firma "**NORTE ARIDOSS.R.L. – C.U.I.T. N° 30-71447581-5**" **cumplió** con los requisitos exigidos en Art. 7° - (Sobre N° 02: Propuesta) del Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

**QUE** el Informe Técnico emitido por la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, en el cual se **analizó** la propuesta económica del oferente, manifestando que se ha cumplido con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, resultando conveniente la firma "**NORTE ARIDOSS.R.L. – C.U.I.T. N° 30-71447581-5**", cotizando un **4,80%** por arriba del Presupuesto Oficial;

**QUE**, habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente y en los pliegos, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**LA OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el proceso de Contratación por Adjudicación Simple N°00035/2023, para: "**OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA PAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN EN CALLE FRANCISCO ARIAS Y GREGORIO ACOSTA**" – **NOTA DE PEDIDO N° 00036/2023**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$28.593.588,98** (Pesos Veintiocho Millones Quinientos Noventa y Tres Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 98/100), IVA incluido; Mes Base: **diciembre/2023**, a realizarse por el Sistema de Contratación por **Unidad de Medida**, Plazo de Ejecución de **30 (treinta)** días corridos; y con un Plazo de Garantía de **1 (uno) año** a partir del Acta de Recepción Provisoria.-

**ARTÍCULO 2°.- DECLARAR ADMISIBLE** la oferta presentada por la firma **NORTE ARIDOSS.R.L. – C.U.I.T. N° 30-71447581-5**; en razón de lo expuesto en la presente Resolución.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR**, la Contratación de referencia a la firma **NORTE ARIDOSS.R.L. – C.U.I.T. N° 30-71447581-5**; por la suma de **\$29.966.010,00** (Pesos Veintinueve Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Diez con 00/100), IVA incluido; Mes Base: **enero/2023**; Modalidad de Contratación: **Unidad de Medida**; con un Plazo de Ejecución de **30 (treinta)** días corridos; Plazo de Garantía: **1 (uno) año** a partir del Acta de Recepción Provisoria; y forma de pago contra factura conformada: **35% a 30 (treinta) días, 35% a 60 (sesenta) días y 30% a 90 (noventa) días.**-

**ARTICULO 4°.- REQUERIR** a la firma adjudicataria la garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5,00%) de la oferta.-

**ARTICULO 5°.- IMPUTAR** el gasto que demande la presente contratación al ítem que determine la oficina de presupuesto oportunamente. –

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar. -

BALUT

\*\*\*\*\*

Ciudad de Salta, 17 de febrero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N°00107/2023.**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES**  
**OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES**

**REFERENCIA:** EXPEDIENTE N° 005906-SG-2023.-

**OBRA: "EJECUCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO POLIASFALTICO EN FRIO EN B° LA UNIÓN Y LOS PROFESIONALES" – NOTA DE PEDIDO N° 00068/2023.-**

En la Ciudad de Salta, en el día de la fecha, siendo horas 13:00 esta Oficina Central de Contrataciones se reúne a los efectos de debatir y emitir opinión, al respecto manifiesta:

**VISTO** la obra "EJECUCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO POLIASFALTICO EN FRIO EN B° LA UNIÓN Y LOS PROFESIONALES" – NOTA DE PEDIDO N° 00068/2023, que se tramita bajo expediente de referencia, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el día 17 de febrero de 2023 a horas 08:00, se realizó la presentación de la oferta, y que del Acta labrada surge un único oferente: "VALLE VIAL S.R.L." – C.U.I.T. N° 30 – 69065307- 5, cumpliendo dicha empresa con los requerimientos formales y documentales solicitados en el Art. 7° (Antecedentes) del Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

**QUE** por ello corresponde proceder solo a la precalificación del oferente "VALLE VIAL S.R.L." – C.U.I.T. N° 30 – 69065307- 5, y convocarlo a la apertura del sobre N° 2;

**POR ELLO:**

**LA OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO N°1.- PRECALIFICAR** la oferta presentada como SOBRE N° 1 – ANTECEDENTES (CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 00048/2023) por la firma "VALLE VIAL S.R.L." – C.U.I.T. N° 30 – 69065307- 5, todo ello de conformidad con lo expresado en los considerandos que anteceden. -

**ARTÍCULO N°2.- CONVOCAR** al oferente precalificado al acto de apertura del SOBRE N° 2 - PROPUESTA a realizarse el día 22 de febrero de 2023 a horas 08:00 en la Dir. Gral. de Contrataciones de Obras Públicas. -

**ARTÍCULO N°3.- NOTIFIQUESE** a la empresa VALLE VIAL S.R.L." – C.U.I.T. N° 30 – 69065307- 5, a tal fin. -

**ARTÍCULO N°4.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

BALUT

Ciudad de Salta, jueves 02 de marzo de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 00162/2023.-  
COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES  
OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES**

**REFERENCIA:** Expediente N° 005.811-SG-2023.-

**VISTO** el expediente de referencia, en el cual la Subsecretaría de Obras Públicas, solicita la contratación de la obra: "CORDÓN CUNETA EN B° SITA" – **NOTA DE PEDIDO N° 00063/2023**, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el organismo solicitante remite nota de pedido, establece el presupuesto a tener como oficial, adjunta memoria técnica, formulario propuesta, anexos, especificaciones técnicas, y plano;

**QUE** de las actuaciones surge la asignación presupuestaria y demás condiciones económicas y financieras, obrando dictamen que encuadra la presente contratación;

**QUE** habiéndose realizado el día 13 de febrero del corriente año a hora 10:00 a.m. la apertura del sobre Antecedentes, y evaluado el mismo, la Oficina Central de Contrataciones consideró que la documentación presentada por la firma "GRUPO PIMEN S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-71721997-6, cumplió con los requisitos exigidos en Art. 7°- (Sobre N° 01: Antecedentes) del Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

**QUE** habiéndose realizado el día 14 de febrero de 2023 a hora 10:00 a.m. la apertura del sobre Propuesta y evaluado el mismo, la Oficina Central de Contrataciones consideró que la propuesta presentada por la firma "GRUPO PIMEN S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-71721997-6, cumplió con los requisitos exigidos en Art. 7° - (Sobre N° 02: Propuesta) del Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

**QUE** rola Informe Técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, en el cual se analizó la propuesta del oferente, manifestando que se ha cumplido con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, resultando conveniente la oferta presentada por la firma "GRUPO PIMEN S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-71721997-6, quien cotiza un 4,89% por arriba del Presupuesto Oficial;

**QUE**, habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente y en el Pliego, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso de Contratación por Adjudicación Simple N° 00027/2023, para la Obra: "CORDÓN CUNETA EN B° SITA" – **NOTA DE PEDIDO N° 00063/2023**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$32.336.142,06 (Pesos Treinta y Dos Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Ciento Cuarenta y Dos con 06/100), IVA incluido, Mes Base: Diciembre/2022; a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida; Plazo de Ejecución 60 (sesenta) días corridos; y con un Plazo de Garantía de 1 (uno) año a partir del Acta de Recepción Provisoria. -

**ARTÍCULO 2°.- DECLARAR ADMISIBLE** la oferta presentada por la firma "GRUPO PIMEN S.R.L.– C.U.I.T. N° 30-71721997-6, en razón de lo expuesto en la presente Resolución. -

**ARTÍCULO 3°.- ADJUDICAR**, la obra objeto de la presente Contratación a la firma "GRUPO PIMEN S.R.L.– C.U.I.T. N° 30-71721997-6, por la suma \$33.918.950,33 (Pesos Treinta y Tres Millones Novecientos Dieciocho Mil Novecientos Cincuenta con 33/100), IVA incluido, Mes Base: Enero/2023; a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida; Plazo de la Obra 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra; Plazo de Garantía: 1 (uno) año, a partir del Acta de Recepción Provisoria; y Forma de Pago: 35% a 30 (treinta) días, 35% a 60 (sesenta) días y 30% a 90 (noventa) días. -

**ARTÍCULO 4°.- REQUERIR** a firma adjudicataria la garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5,00%) de la oferta y el Certificado Valido para Contratar de la presente obra, emitido por la Unidad Central de Contrataciones. -

**ARTÍCULO 5°.- IMPUTAR** el gasto que demande la presente contratación al ítem que determine la oficina Programa Presupuesto oportunamente. -

**ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar. -

BALUT

\*\*\*\*\*

Ciudad de Salta, 13 de marzo de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 00220/2023.-  
COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES  
OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES**

**REFERENCIA:** EXPEDIENTE N° 012.272-SG-2023.-

**VISTO** que, a foja 01 la Unidad de Planificación, Evaluación y Coordinación de Gestión dependiente de Jefatura de Gabinete solicita la obra: "MICRO BACHEOS CON HORMIGÓN H21. 260 M<sup>2</sup>" – **NOTA DE PEDIDO N° 00139/2023**, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la presente obra se encarará con el objeto de mejorar y mantener las calzadas del micro y macro centro de la Ciudad en óptimas condiciones para beneficio de toda la ciudadanía;

**QUE** a foja 02 rola Nota de Pedido N° 00139/2023 de fecha 09/02/2023 emitida por Jefatura de Gabinete, por la suma de \$8.910.691,00 (Pesos Ocho Millones Novecientos Diez Mil Seiscientos Noventa y Uno con 00/100);

**QUE** de fs. 07/11 rola Formulario Propuesta y Memoria Técnica;

**QUE** a fs. 12 toma conocimiento e intervención Jefatura de Gabinete;

**QUE** a fs. 14/15 rola Dictamen N° 02/2023, de la Asesoría Legal de Jefatura de Gabinete;

**QUE** a foja 16 obra Resolución N° 008/2023 de Jefatura de Gabinete;

**QUE** a foja 17 toma conocimiento e intervención la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos;

**QUE** a foja 19 rola informe de la Unidad de Planificación, Evaluación y Coordinación de Gestión, en el cual se determina el ítem dentro de lo estipulado en Ordenanza N° 16055 del Plan de Obras Públicas vigente, Ítem 4A – BACHEOS Y DÁRSENAS DE HORMIGÓN - Por Contrato - RENTA GENERAL;

**QUE** a foja 20 rola Comprobante Compras Mayores N° 01910/2023 de fecha 10/03/2023 por la suma de \$8.910.691,00 (Pesos Ocho Millones Novecientos Diez Mil Seiscientos Noventa y Uno con 00/100); refrendada por el Subprograma de Estructura y Formulación Presupuestaria;

**QUE** a foja 22 rola Dictamen Legal de encuadre de la presente obra en el Art. 14 de la Ley N° 8072, y Art. 16 del decreto reglamentario N° 087/21 esto es: **Contratación por Adjudicación Simple**;

**QUE** rola Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

LA OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:

**ARTICULO N°1.- APROBAR** el Pliego de Condiciones Generales y Particulares para la Obra: "MICRO BACHEOS CON HORMIGÓN H21. 260 M<sup>2</sup>" – **NOTA DE PEDIDO N° 00139/2023**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$8.910.691,00 (Pesos Ocho Millones Novecientos Diez Mil Seiscientos Noventa y Uno con 00/100); IVA incluido, Mes Base: febrero/2023, a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida, Plazo de Ejecución de 90 (noventa) días corridos, y con un Plazo de Garantía de 1 (uno) año a partir del Acta de Recepción Provisoria. -

**ARTICULO N°2.- AUTORIZAR** a convocar el llamado a Contratación por Adjudicación Simple para la obra mencionada en el Art. 1° adjuntándose Pliego de Condiciones Generales y Particulares. -

**ARTICULO N°3.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar. -

BALUT

\*\*\*\*\*

SALTA, 04 ABR 2023

RESOLUCIÓN N° 040  
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO  
REFERENCIA: EXPTE N° 013634-SG-2023.-

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y

CONSIDERANDO:

**QUE** mediante las actuaciones de referencia, el Subsecretario de Gobierno, Dr. Javier Guil, solicita una ayuda económica para el Sr. Victoriano Rafael Álvarez DNI N° 32.943.998, la cual tiene como destino solventar gastos por manutención de su grupo familiar, teniendo en cuenta la difícil situación que atraviesa y que no le permite afrontar dicha erogación;

**QUE** a fs. 11 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Humano, autorizando se otorgue la suma de \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100);

**QUE** a fs. 13 toma intervención el Programa de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos realizando la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2023;

**QUE** a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33°- Título IV- del Dcto N° 0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la ex Secretaría de Desarrollo Social, actual Secretaría de Desarrollo Humano;

POR ELLO:

LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- OTORGAR** un **SUBSIDIO** por la suma de **\$40.000,00** (pesos Cuarenta Mil con 00/100), a favor del Sr. **VICTORIANO RAFAEL ALVAREZ**, D.N.I. N° 32.943.998, con domicilio en Mzna 455 E lote 37 de Barrio Palermo III de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. 0479/16.-

**ARTÍCULO 2°.- DAR** por la SECRETARIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°.- TOMAR** conocimiento la SECRETARÍA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS con sus respectivas dependencias.-

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** del presente instrumento legal por la Secretaría de Desarrollo Humano. -

**ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VARG

\*\*\*\*\*

SALTA, 04 ABR 2023

RESOLUCIÓN N° 041  
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO  
REFERENCIA: EXPTE N° 019516-SG-2023.-

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante las actuaciones de referencia, la Sra. Felisa del Valle Garnica, D.N.I. N° 20.756.493, solicita una ayuda económica para solventar gastos de manutención, teniendo en cuenta la difícil situación que atraviesa y que no le permite hacer frente a dicha erogación;

**QUE** a fs. 08 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Humano, autorizando se otorgue la suma de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100);

**QUE** a fs. 10 toma intervención el Programa de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos realizando la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2023;

**QUE** a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33°- Título IV- del Dcto. N° 0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la ex Secretaría de Desarrollo Social, actual Secretaría de Desarrollo Humano;

**POR ELLO:**

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- OTORGAR** un **SUBSIDIO** por la suma de **\$15.000,00** (pesos Quince mil con 00/100), a favor de la Sra. **FELISA DEL VALLE GARNICA**, D.N.I. N° 20.756.493, con domicilio en Mzna C lote 9 de Barrio Cerámica de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. 0479/16.-

**ARTÍCULO 2°.- DAR** por la SECRETARIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS la imputación presupuestaria correspondiente.\_

**ARTÍCULO 3°.- TOMAR** conocimiento la SECRETARÍA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS con sus respectivas dependencias.-

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** del presente instrumento legal por la Secretaría de Desarrollo Humano. -

**ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VARG

\*\*\*\*\*

SALTA, 04 ABR 2023

**RESOLUCIÓN N°** 042  
**SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO**  
**REFERENCIA: EXPTE N° 019062-SG-2023.-**

**VISTO** el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante las actuaciones de referencia, la Sra. Mariana Karen Escalante, D.N.I. N° 39.361.388, solicita una ayuda económica para solventar gastos de manutención, teniendo en cuenta la difícil situación que atraviesa y que no le permite hacer frente a dicha erogación;

**QUE** a fs. 12 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Humano, autorizando se otorgue la suma de \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100);

**QUE** a fs. 14 toma intervención el Programa de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos realizando la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2023;

**QUE** a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33°- Título IV- del Dcto. N° 0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la ex Secretaría de Desarrollo Social, actual Secretaría de Desarrollo Humano;

**POR ELLO:**

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- OTORGAR** un **SUBSIDIO** por la suma de **\$40.000,00** (pesos Cuarenta mil con 00/100), a favor de la Sra. **MARIANA KAREN ESCALANTE**, D.N.I. N° 39.361.388, con domicilio en Río San Carlos N° 2481 de Villa Lavalle de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. 0479/16.-

**ARTÍCULO 2°.- DAR** por la SECRETARIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS la imputación presupuestaria correspondiente.\_

**ARTÍCULO 3°.- TOMAR** conocimiento la SECRETARÍA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS con sus respectivas dependencias.-

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** del presente instrumento legal por la Secretaría de Desarrollo Humano. -

**ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VARG

\*\*\*\*\*  
SALTA, 04 ABR 2023

RESOLUCIÓN N° 043

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

REFERENCIA: EXPTE N° 016330-SG-2023.-

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 de las actuaciones de referencia, el Sr. Willian Tejerina Ortega, DNI N° 92.707.767, solicita una ayuda económica para solventar gastos de manutención, teniendo en cuenta la difícil situación que atraviesa, y que no le permite hacer frente a dicha erogación;

**QUE** a fs. 13 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Humano, autorizando se otorgue la suma de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100);

**QUE** a fs. 15 toma intervención el Programa de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos realizando la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2.023;

**QUE** a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33°- Título IV- del Dcto. N° 0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la ex Secretaría de Desarrollo Social, actual Secretaría de Desarrollo Humano;

**POR ELLO:**

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- OTORGAR** un **SUBSIDIO** por la suma de **\$15.000,00** (pesos quince mil con 00/100), a favor del Sr. **WILLIAN TEJERINA ORTEGA**, DNI N° 92.707.767, con domicilio en calle Arenales N° 55 de Villa Belgrano de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. 0479/16.-

**ARTÍCULO 2°.- DAR** por el PROGRAMA DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°.- TOMAR** conocimiento la SECRETARÍA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS con sus respectivas dependencias.-

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** del presente instrumento legal por la Secretaría de Desarrollo Humano. -

**ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VARG

\*\*\*\*\*  
SALTA, 04 ABR 2023

RESOLUCIÓN N° 044

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

REFERENCIA: EXPTE N° 015812-SG-2023.-

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 de las actuaciones de referencia, el Sr. Esteban de Jesús Maximiliano Armella, DNI N° 34.031.761, solicita una ayuda económica para solventar gastos de adquisición de materiales de peluquería, teniendo en cuenta la difícil situación que atraviesa, y que no le permite hacer frente a dicha erogación;

**QUE** a fs. 15 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Humano, autorizando se otorgue la suma de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100);

QUE a fs. 17 toma intervención el Programa de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos realizando la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2.023;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33°- Título IV- del Dcto. N° 0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la ex Secretaría de Desarrollo Social, actual Secretaría de Desarrollo Humano;

POR ELLO:

LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$15.000,00 (pesos quince mil con 00/100), a favor del Sr. ESTEBAN DE JESUS MAXIMILIANO ARMELLA, DNI N° 34.031.761, con domicilio en calle Tucumán N° 351, Departamento 01 de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. 0479/16.-

ARTÍCULO 2°.- DAR por el PROGRAMA DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR conocimiento la SECRETARÍA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por la Secretaría de Desarrollo Humano. -

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VARG

\*\*\*\*\* SALTA, 04 ABR 2023

RESOLUCIÓN N° 045 SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO REFERENCIA: EXPTE N° 019505-SG-2023.-

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 de las actuaciones de referencia, la Sra. Ana Isabel Luna, DNI N° 20.992.417, solicita una ayuda económica para solventar gastos de manutención, teniendo en cuenta la difícil situación que atraviesa, y que no le permite hacer frente a dicha erogación;

QUE a fs. 07 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Humano, autorizando se otorgue la suma de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100);

QUE a fs. 09 toma intervención el Programa de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos realizando la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2.023;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33°- Título IV- del Dcto. N° 0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la ex Secretaría de Desarrollo Social, actual Secretaría de Desarrollo Humano;

POR ELLO:

LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$15.000,00 (pesos quince mil con 00/100), a favor de la Sra. ANA ISABEL LUNA, DNI N° 20.992.417, con domicilio en calle Washington N° 16 de Barrio Constitución de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. 0479/16.-

ARTÍCULO 2°.- DAR por el PROGRAMA DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR conocimiento la SECRETARÍA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por la Secretaría de Desarrollo Humano. -

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-



VARG

\*\*\*\*\*

SALTA, 04 ABR 2023

RESOLUCIÓN N° 046

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

REFERENCIA: EXPTE N° 008105-SG-2023.-

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 de las actuaciones de referencia, el Sr. Héctor Horacio Guaymas, DNI N° 17.580.858, solicita una ayuda económica para solventar gastos de manutención de su grupo familiar, teniendo en cuenta la difícil situación que atraviesa, y que no le permite hacer frente a dicha erogación;

**QUE** a fs. 16 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Humano, autorizando se otorgue la suma de \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100);

**QUE** a fs. 18 toma intervención el Programa de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos realizando la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2.023;

**QUE** a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33°- Título IV- del Dcto. N° 0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la ex Secretaría de Desarrollo Social, actual Secretaría de Desarrollo Humano;

**POR ELLO:**

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- OTORGAR** un **SUBSIDIO** por la suma de **\$30.000,00** (pesos treinta mil con 00/100), a favor del Sr. **HECTOR HORACIO GUAYMAS**, DNI N° 17.580.858, con domicilio en calle Tomas Cabrera N° 508 de Villa Primavera de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. 0479/16.-

**ARTÍCULO 2°.- DAR** por el PROGRAMA DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°.- TOMAR** conocimiento la SECRETARÍA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS con sus respectivas dependencias.-

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** del presente instrumento legal por la Secretaría de Desarrollo Humano. -

**ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VARG

\*\*\*\*\*

SALTA, 04 ABR 2023

RESOLUCIÓN N° 047

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

REFERENCIA: EXPTE N° 019510-SG-2023.-

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 de las actuaciones de referencia, la Sra. Julia del Carmen Delfin, DNI N° 12.712.196, solicita una ayuda económica para solventar gastos de manutención, teniendo en cuenta la difícil situación que atraviesa, y que no le permite hacer frente a dicha erogación;

**QUE** a fs. 07 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Humano, autorizando se otorgue la suma de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100);

**QUE** a fs. 09 toma intervención el Programa de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos realizando la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2.023;

**QUE** a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33°- Título IV- del Dcto. N° 0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la ex Secretaría de Desarrollo Social, actual Secretaría de Desarrollo Humano;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR un SUBSIDIO** por la suma de **\$15.000,00** (pesos quince mil con 00/100), a favor de la Sra. **JULIA DEL CARMEN DELFIN**, DNI N° 12.712.196, con domicilio en Manzana 455 "B", Lote 14 de Barrio Solidaridad de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, conforme al último párrafo del artículo 33º del Dcto. 0479/16.-

**ARTÍCULO 2º.- DAR** por el PROGRAMA DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º.- TOMAR** conocimiento la SECRETARÍA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS con sus respectivas dependencias.-

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR** del presente instrumento legal por la Secretaría de Desarrollo Humano. -

**ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VARG

\*\*\*\*\*

SALTA, 04 ABR 2023

RESOLUCIÓN N° 048

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

REFERENCIA: EXPTE N° 019509-SG-2023.-

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 de las actuaciones de referencia, la Sra. Gloria de los Ángeles Cruz, DNI N° 13.258.744, solicita una ayuda económica para solventar gastos de manutención, teniendo en cuenta la difícil situación que atraviesa, y que no le permite hacer frente a dicha erogación;

**QUE** a fs. 18 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Humano, autorizando se otorgue la suma de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100);

**QUE** a fs. 20 toma intervención el Programa de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos realizando la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2.023;

**QUE** a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33º- Título IV- del Dcto. N° 0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la ex Secretaría de Desarrollo Social, actual Secretaría de Desarrollo Humano;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR un SUBSIDIO** por la suma de **\$15.000,00** (pesos quince mil con 00/100), a favor de la Sra. **GLORIA DE LOS ANGELES CRUZ**, DNI N° 13.258.744, con domicilio en calle Francisco Ortiz N° 1345 de Villa Primavera de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, conforme al último párrafo del artículo 33º del Dcto. 0479/16.-

**ARTÍCULO 2º.- DAR** por el PROGRAMA DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º.- TOMAR** conocimiento la SECRETARÍA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS con sus respectivas dependencias.-

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR** del presente instrumento legal por la Secretaría de Desarrollo Humano. -

**ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VARG

\*\*\*\*\*

SALTA, 04 ABR 2023

RESOLUCIÓN N° 049

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

REFERENCIA: EXPTE N° 019512-SG-2023.-

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 de las actuaciones de referencia, la Sra. Claudia Marcela Rodaz, DNI N° 21.792.405, solicita una ayuda económica para solventar gastos de manutención, teniendo en cuenta la difícil situación que atraviesa, y que no le permite hacer frente a dicha erogación;

**QUE** a fs. 07 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Humano, autorizando se otorgue la suma de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100);

**QUE** a fs. 09 toma intervención el Programa de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos realizando la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2.023;

**QUE** a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33°- Título IV- del Dcto. N° 0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la ex Secretaría de Desarrollo Social, actual Secretaría de Desarrollo Humano;

**POR ELLO:**

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un SUBSIDIO** por la suma de **\$15.000,00** (pesos quince mil con 00/100), a favor de la Sra. **CLAUDIA MARCELA RODAZ**, DNI N° 21.792.405, con domicilio en calle La Nación N° 3359 de Barrio Miguel Araoz de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. 0479/16.-

**ARTÍCULO 2°.- DAR** por el PROGRAMA DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°.- TOMAR** conocimiento la SECRETARÍA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS con sus respectivas dependencias.-

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** del presente instrumento legal por la Secretaría de Desarrollo Humano. -

**ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VARG

\*\*\*\*\*

SALTA, 04 ABR 2023

RESOLUCIÓN N° 050  
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO  
REFERENCIA: EXPTE N° 019516-SG-2023.-

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 de las actuaciones de referencia, la Sra. Natalia Fernanda Matorras, DNI N° 38.344.786, solicita una ayuda económica para solventar gastos de manutención, teniendo en cuenta la difícil situación que atraviesa, y que no le permite hacer frente a dicha erogación;

**QUE** a fs. 10 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Humano, autorizando se otorgue la suma de \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100);

**QUE** a fs. 12 toma intervención el Programa de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos realizando la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2.023;

el presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33°- Título IV- del Dcto. N° 0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la ex Secretaría de Desarrollo Social, actual Secretaría de Desarrollo Humano;

**POR ELLO:**

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un SUBSIDIO** por la suma de **\$30.000,00** (pesos treinta mil con 00/100), a favor de la Sra. **NATALIA FERNANDA MATORRAS**, DNI N° 38.344.786, con domicilio en calle Francisco Muñiz N° 801 de Barrio 6 de Septiembre de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. 0479/16.-

**ARTÍCULO 2º.- DAR** por el PROGRAMA DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º.- TOMAR** conocimiento la SECRETARÍA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS con sus respectivas dependencias.-

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR** del presente instrumento legal por la Secretaría de Desarrollo Humano. -

**ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VARG

SALTA, 23 MAR 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 0035.-**  
**SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE**  
**REFERENTE: EXPEDIENTE N° 010245-SG-2022**

**VISTO** las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la obra "MONUMENTO RECORDATORIO DE LOS HEROES CAIDOS EN HUNDIMIENTO DEL CRUCERO A.R.A GENERAL BELGRANO";

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 53 rola Resolución N° 0556 con fecha 30/11/2022, donde en Artículo 1° dice: "APROBAR, memoria técnica para el "MONUMENTO RECORDATORIO DE LOS HEROES CAIDOS EN HUNDIMIENTO DEL CRUCERO A.R.A GENERAL BELGRANO", por un monto de \$ 701.825,59 (pesos setecientos un mil ochocientos veinticinco con 59/100), ítem 8C";

**QUE** a fs. 56 obra intervención del Programa Presupuesto, donde informa que de acuerdo al análisis realizado al día de la fecha sobre la evolución de las partidas presupuestarias en que debería imputarse el gasto: 327-212001 construcciones con Rentas Generales y visto la proximidad del cierre del ejercicio 2022, surge que no cuenta con crédito presupuestario suficiente para hacer frente a la citada erogación. Sugiere prever el mismo para el Ejercicio 2023;

**QUE** a fs. 57 rola intervención de la Secretaría de Economía, Hacienda y RRHH;

**QUE** a fs. 63 el Programa Recuperación de Espacios Verdes, adjunta Memoria Técnica, computo y presupuesto actualizados; para la obra del Monumento Recordatorio de los Héroes Caídos en el Hundimiento del Crucero A.R.A Gral. Belgrano;

**QUE** a fs. 64/79 corre Memoria Técnica actualizada, en donde se fijan las especificaciones técnicas necesarias y documentación que regirá la presente contratación;

**QUE** a fs. 80 rola cómputo y presupuesto actualizado;

**QUE** a fs. 87 obra Nota de Pedido N° 00243/2023 actualizada;

**QUE** a fs. 88 el Sub Programa Administración Contable, rectifica la asignación presupuestaria de fs. 51, informando que corresponde la asignación presupuestaria por un monto de \$ 911.895,97 (pesos novecientos once mil ochocientos noventa y cinco con 97/100), Ítem 8G - Refacción, re funcionalización y Construcción de Plazas - Por Contrato - Rentas Generales, Partida 212.001, Conforme a Ordenanza 16.055;

**QUE** mediante Ordenanza N°15832, se establecen las competencias de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente entre las que se encuentran: mantener y mejorar los sectores públicos como parques, jardines, paseos y veredas;

**QUE** el área solicitante motiva la contratación en la necesidad de; dar cumplimiento a los objetivos trazados por la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, con el objeto de revalorizar y refaccionar el espacio de plazas de diferentes zonas de la Ciudad de Salta, lo cual fundamenta la urgente necesidad de contratación del servicio de referencia;

**QUE** a fs. 89. se acompaña dictamen del área legal, mediante el cual recomienda la emisión del instrumento legal respectivo;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1º.-DEJAR** sin efecto en su totalidad N° 0556 con fecha 30/11/2022; por los motivos expuestos en los considerando.\_

**ARTICULO 2º.-APROBAR**, la Memoria Técnica para la realización de obras: "MONUMENTO RECORDATORIO DE LOS HEROES CAIDOS EN HUNDIMIENTO DEL CRUCERO A.R.A GENERAL BELGRANO", por un monto de \$ 911.895,97 (pesos novecientos once mil ochocientos noventa y cinco con 97/100), ítem 8G.\_

**ARTICULO 3º.- REMITIR** las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS**, para dar continuidad a los tramites de contratación del servicio mencionado en el Artículo 2º.\_

ARTICULO 4º.- **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.\_

CASTELLI

\*\*\*\*\*

SALTA, 23 MAR 2023

RESOLUCION N° 0036.-

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 36.999-SV-2021.-

**VISTO** el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. **JESÚS MANUEL PEREZ, D.N.I. 36.346.836.-**, contra la Resolución N° 0499/2022 de fecha 08 de junio 2022, de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente;

#### CONSIDERANDO

**QUE**, mediante la misma no se hizo lugar al reclamo formulado por el presentante para que se le reconociera el derecho a percibir la indemnización por daños y perjuicios, experimentados en su automotor;

**QUE**, preliminarmente debe determinarse si, el recurso de reconsideración, reúne las condiciones de tiempo y forma, es decir haber sido interpuesto del plazo de diez días que otorga el artículo 177 del Código de Procedimientos Administrativo Ley N° 5348;

**QUE**, desde una óptica formal, teniendo en cuenta la fecha de notificación del acto recurrido (09/06/2022) que consta a fs. 84, el plazo y demás requisitos para interponer el recurso en trámite, previstos en los artículos 177 y ccs de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos, y la fecha de interposición del recurso, que rola desde fs. 85 hasta fs. 93, vale señalar que la presentación del mismo, el 13 de Diciembre de 2022, es extemporánea;

**QUE**, cabe precisar, que el artículo 177 de la ley 5348, establece que el recurso de reconsideración "*Deberá ser interpuesto dentro del plazo de diez (10) días, directamente ante el órgano del que emanó la declaración*", contados desde el siguiente al de la notificación de la negativa o rechazo de la pretensión del proponente;

**QUE**, de los antecedentes de autos surge que, la Resolución N° 499/22, fue notificada al impugnante en fecha 09 de Junio de 2022, y el recurso deducido en fecha 13 de Diciembre de 2022, es decir, una vez vencido el término dispuesto en el artículo citado precedentemente, lo que trajo aparejado la pérdida del derecho dejado de usar, de acuerdo a lo establecido por el artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta;

**QUE**, cabe recordar, los plazos en el procedimiento administrativo son obligatorios para los particulares como para la Administración. Asimismo, para el caso específico de los recursos administrativos, se agrega un carácter más consistente en su perentoriedad; ello significa que "por el sólo transcurso del tiempo" se produce la pérdida del derecho o facultad procesal que ha dejado de usarse (Hutchinson, "Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Comentada", T.1, Pág. 36 y nota 64);

**QUE**, dichos plazos contienen un efecto extintivo del derecho a impugnar y generan la firmeza del acto. Por lo tanto, la construcción legislativa de la normativa aplicable no habilita ningún margen valorativo para la Administración ante el vencimiento de los mismos;

**QUE**, consecuentemente, la improcedencia formal del recurso bajo examen, exige de la evaluación de la cuestión de fondo planteada en autos;

**QUE**, bajo tales condiciones, y en razón de lo expuesto, el Asesor Jurídico, del Programa de Asesoría Jurídica, de la Secretaría de Servicios Público y Ambiente, considera que **no** cabe hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Jesús Manuel Perez, D.N.I. 36.346.836.-, con domicilio en Casa N° 7, Manzana 36, barrio Los Pinares de la localidad de Cerrillos;

**POR** lo que resulta procedente la emisión del instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-NO HACER LUGAR** al Recurso de Reconsideración interpuesto por el **SR. JESÚS MANUEL PEREZ, D.N.I. N° 36.346.836.-**, con domicilio en Casa N° 7, Manzana 36, de B° Los Pinares, en la localidad de Cerrillos, en cuanto al reclamo por daños y perjuicios.-

**ARTICULO 2º.-NOTIFICAR** de la presente Resolución al **SR. JESÚS MANUEL PEREZ, D.N.I. N° 36.346.836.-**, en el domicilio constituido al efecto, con las formalidades legales.-

**ARTÍCULO 3º.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CASTELLI

\*\*\*\*\*

SALTA, 23 MAR 2023

RESOLUCIÓN N° 037.-

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE

EXPEDIENTE N° 039556-SG-2022.

VISTO que el Subsecretario de Limpieza Urbana, se ausentará de sus funciones a partir del día 27/03/2023, para hacer uso de su Licencia Anual Reglamentaria año 2022 y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de las áreas de la Subsecretaria mencionada, resulta necesario encomendar la atención de la misma a la Subsecretaria de Política y Control Ambiental;

QUE, por lo expuesto resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-ENCOMENDAR a la Subsecretaria de Política y Control Ambiental, LIC. HEIDI ROTELO AGNELLI, la atención y administración de la SUBSECRETARIA DE LIMPIEZA URBANA, a partir del día 27/03/2023 hasta el reintegro de su titular, por los motivos expresado en el considerando. -

ARTÍCULO 2º.-NOTIFICARde la presente por el Programa Despacho Administrativo de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente. \_

ARTÍCULO 3º.-TOMAR razón las áreas que dependen de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente. -

ARTÍCULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

CASTELLI

\*\*\*\*\*

SALTA, 03 ABR 2023

RESOLUCIÓN N°038.-  
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE  
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 003689-SG-2023

VISTO el Expediente de referencia, en que se tramita la Renovación del Adicional Horario Extensivo Ejercicio 2023, de esta Secretaria;

CONSIDERANDO:

QUE la Subsecretaria de Renovación Urbana, por error involuntario, solicitó el alta al Agente **Barrionuevo Colon Cesar Leonardo, DNI N°37.190.889**, omitiendo que el mismo es personal de Agrupamiento Político.

QUE según historial de revista, remitida por la Subsecretaria de Recursos Humanos, confirma que el Agente mencionado, es personal de Agrupamiento Político, por lo cual no corresponde que el mismo sea incluido en el adicional citado;

QUE por un error de verificación se incluyó, en la Resolución N° 023/23 de esta Secretaria, bajo Art. 44° Inc. A Cat. 3°;

QUE a tal efecto deviene pertinente emitir el instrumento legal;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º. -EXCLUIR de la RESOLUCION N° 023/23 al Agente **BARRIONUEVO COLONCESAR LEONARDO**, de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

ARTICULO 2º. - NOTIFICAR del presente instrumento legal por el Programa Despacho Administrativo. -

ARTICULO 3º. -TOMAR debida razón la Sub Secretaria de Recursos Humanos, con sus respectivas dependencias. -

ARTICULO 4º. -COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASTELLI

\*\*\*\*\*

SALTA, 03 ABR 2023

RESOLUCIÓN N° 039.-  
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE

VISTO Ordenanza N° 15.832 y Decreto N° 01608/2022;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** atento a las competencias establecidas en el citado instrumento legal, la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente tiene entre sus facultades la de asignar las funciones a desempeñar por cada una de las personas designadas para cumplir servicio en su área;

**QUE** a los efectos de cubrir todas las necesidades de servicios, ejecutados con eficiencia y celeridad los fines que la Carta Municipal Ley N° 6.534, la Ordenanza N° 15.832 y demás normativas concordantes y complementarias le tienen encomendadas a la referida Secretaria;

**QUE** mediante Decreto N° 0085, emitido por la Secretaria Legal y Técnica, se designa al Agente de Planta Permanente Sr. Luis Alberto ARANCIBIA y al Sr. Hugo Fernando GOMEZ de Planta Transitoria, a prestar servicios en la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente;

**QUE** en tal sentido deviene pertinente establecer las funciones que desempeñara el personal contratado;

**QUE** a los fines precedentemente enunciados, resulta conveniente la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1º.-DETERMINAR** las funciones y responsabilidades del SUBPROGRAMA LOGISTICA Y SUBPROGRAMA DE LOGISTICA Y MANTENIMIENTO MECANICO PLANTA Y PARQUE INDUSTRIAL dependiente de la SUBSECRETARIA DE RENOVACION URBANA, según lo establecido en el Anexo I que se adjunta y forma parte de la presente.-

**ARTICULO 2º.-ENCOMENDAR** la conducción del SUBPROGRAMA LOGISTICA, dependiente de la SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE al Sr. HUGO FERNANDO GOMEZ, D.N.I N° 32.463.424.-

**ARTICULO 3º.-ENCOMENDAR** la conducción del SUBPROGRAMA DE LOGISTICA Y MANTENIMIENTO MECANICO PLANTA Y PARQUE INDUSTRIAL, dependiente de la SUBSECRETARIA DE RENOVACION URBANA al Sr. LUIS ALBERTO ARANCIBIA, D.N.I N° 22.254.009.-

**ARTÍCULO 4º.-NOTIFICAR** de la presente por el Despacho Administrativo de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente.\_

**ARTÍCULO 5º.-TOMAR** razón las áreas que componen el Departamento Ejecutivo Municipal, con sus respectivas dependencias.\_

**ARTÍCULO 6º.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

**ANEXO I  
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE  
AL SUBPROGRAMA LOGISTICA LE CORRESPONDE LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON:**

- a) Articular la logística bajo la concepción de "Planeamiento centralizado, ejecución descentralizada".
- b) Canalizar las solicitudes y necesidades de todas las Subsecretarías y áreas dependientes de la Secretaría, organizar y distribuir los materiales y bienes de consumo.
- c) Requerir toda la información, logística necesaria a los responsables logísticos de cada Subsecretaría.
- d) Intervenir en el control de las existencias de materiales y combustibles.
- e) Coordinar con los responsables logísticos de las Subsecretarías aspectos relacionados a la logística, incluido el área del Subprograma de Administración Contable y las derivaciones que implican la calidad y el control de la gestión, bajo la directiva que establezca el Sr. Secretario.
- f) Planificar, coordinar, dirigir y supervisar la correcta ejecución de las funciones, actividades y tareas logísticas.
- g) Coordinar y supervisar la tarea ejecutada por los responsables logísticos dependientes de las Subsecretarías.
- h) Entender sobre los repuestos, servicios de mantenimiento y apoyo de mecánica (equipos livianos o pesados, según la Subsecretaría). En coordinación con el Subprograma de Logística y Mantenimiento mecánico Planta y Parque Industrial.

**AL SUB PROGRAMA DE LOGISTICA Y MANTENIMIENTO MECANICO PLANTA Y PARQUE INDUSTRIAL**

- a) Asistir al Subsecretario de Renovación Urbana, coordinar y trabajar en forma conjunta con el Subprograma Logística.
- b) Efectuar y controlar el mantenimiento mecánico de maquinarias de ambas plantas.
- c) Implementar las acciones necesarias para un correcto y eficaz funcionamiento de taller mecánico.
- d) Disponer de los recursos necesarios para el mantenimiento y funcionamiento del equipamiento.
- e) Cooperar con los demás programas para la coordinación de tareas competentes.
- f) Conducir a los responsables de abastecimiento, mantenimiento y transporte de su nivel.
- g) Llevar un "Grafico de Situación Logística" donde se visualice el estado patrimonial, los vehículos, materiales, herramientas en servicio y fuera de servicio.

CASTELLI

SALTA, 04 ABR 2023

**RESOLUCIÓN N° 040.-  
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE**

VISTO Ordenanza N° 15.832 y Decreto N° 01608/2022;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** atento a las competencias establecidas en los citados instrumentos legales, la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente, tiene entre sus facultades determinar las funciones que desempeñaran las personas designadas a cumplir servicio en las distintas áreas de la misma;

**QUE** a los efectos de cubrir todas las necesidades de servicios, ejecutados con eficiencia y celeridad los fines que la Carta Municipal Ley N° 6.534, la Ordenanza N° 15.832 y demás normativas concordantes y complementarias le tienen encomendadas a la referida Secretaria;

**QUE** mediante Decreto N° 0170, emitido por la Coordinación Jurídica y Legal, se designa al Agente de Planta Permanente Sra. REYES ALEJANDRA PATRICIA, D.N.I N° 23.430.596, a prestar servicios en la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente;

**QUE** en tal sentido deviene pertinente establecer las funciones que desempeñara el personal de Planta Permanente;

**QUE**a los fines precedentemente enunciados, resulta conveniente la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°.-DETERMINAR** las funciones y responsabilidad del **SUBPROGRAMA GESTIÓN Y CONTROL DE SUMINISTROS** dependiente de la **SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE**, según lo establecido en el Anexo I que se adjunta y forma parte de la presente. -

**ARTICULO 2°.-ENCOMENDAR** la atención del **SUBPROGRAMA GESTIÓN Y CONTROL DE SUMINISTROS**, dependiente de la **SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE** a la Sra. **REYES ALEJANDRA PATRICIA**. -

**ARTICULO 3°.-NOTIFICAR**de la presente por el Despacho Administrativo de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente. -

**ARTÍCULO 4°.-TOMAR** razón las áreas que componen el Departamento Ejecutivo Municipal, con sus respectivas dependencias.-

**ARTÍCULO 5°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

CASTELLI

ANEXO I

**SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE  
AL SUBPROGRAMA GESTIÓN Y CONTROL DE SUMINISTROS LE CORRESPONDE LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON:**

- a) Trabajar bajo la órbita y supervisión del Subprograma Logística.
- b) Realizar la recepción, registro y resguardo de las Ordenes de Compras inherente a indumentarias e insumos de seguridad personal.
- c) Implementar el Registro y Estadística con una Base de Datos de la Secretaria (donde se determinen los insumos, indumentarias y otros).
- d) Registro y Distribución de elementos de seguridad personal e indumentarias y los insumos específicos que así lo determine el Subprograma de Logística.

CASTELLI

\*\*\*\*\*

SALTA, 04 ABR 2023

**RESOLUCIÓN N° 041.-  
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE**

VISTO Ordenanza N° 15.832 y Decreto N° 01608/2022;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** atento a las competencias establecidas en los citados instrumentos legales, la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente, tiene entre sus facultades determinar las funciones que desempeñaran las personas designadas a cumplir servicio en las distintas áreas de la misma;

**QUE**a los efectos de cubrir todas las necesidades de servicios, ejecutados con eficiencia y celeridad los fines que la Carta Municipal Ley N° 6.534, la Ordenanza N° 15.832 y demás normativas concordantes y complementarias le tienen encomendadas a la referida Secretaria;

**QUE** mediante Decreto N° 0170, emitido por la Coordinación Jurídica y Legal, se designa al Agente de Planta Permanente **Sra. ZALAS SOFIA KARINA, D.N.I N° 27.701.777**, a prestar servicios en la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente;

**QUE** en tal sentido deviene pertinente establecer las funciones que desempeñara el personal de Planta Permanente;

**QUE**a los fines precedentemente enunciados, resulta conveniente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1º.-DETERMINAR** las funciones y responsabilidad del **SUBPROGRAMA ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y OPERATIVO** dependiente de la **SUBSECRETARIA DE POLÍTICA Y CONTROL AMBIENTAL**, según lo establecido en el Anexo I que se adjunta y forma parte de la presente. -

**ARTICULO 2º.-ENCOMENDAR** la atención del **SUBPROGRAMA ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y OPERATIVO**, a la Sra. **ZALAS SOFIA KARINA**. -

**ARTICULO 3º.- NOTIFICAR** de la presente por el Despacho Administrativo de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente. -

**ARTÍCULO 4º.- TOMAR** razón las áreas que componen el Departamento Ejecutivo Municipal, con sus respectivas dependencias. -

**ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

**CASTELLI**

**ANEXO I**

**SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE  
SUBSECRETARIA DE POLÍTICA Y CONTROL AMBIENTAL**

**AL SUBPROGRAMA ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y OPERATIVO LE CORRESPONDE LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON:**

- a) Asistir a la Subsecretaría de Política y Control Ambiental.
- b) Intervenir en la elaboración de los actos administrativos y en la confección de los proyectos de instrumentos legales específicos.
- c) Supervisar y/o intervenir en el desarrollo y procesos administrativos de la Subsecretaría de Política y Control Ambiental, de acuerdo a las normativas vigentes.
- d) Controlar el cumplimiento de los plazos legales establecidos por la normativa vigente, tales como Tribunal de Cuentas, Tribunal de Faltas y Concejo Deliberante.
- e) Planificar y ejecutar los pedidos especiales y/o específicos de la Subsecretaría.
- f) Emitir informes con finalidad de realizar gestiones y/o pedidos de la Subsecretaría, con el objeto de lograr mejoras en el funcionamiento del cuerpo de inspectores (capacitación, insumos, movilidad, etc.).
- g) Dar seguimiento de las ordenes de trabajo, reportes e infracciones de la totalidad del cuerpo de inspectores dependiente de la Subsecretaría (Salta activa y Sistema Intron).
- h) Recepcionar los informes finalizados para su control y posterior remisión a la Subsecretaría.
- i) Elaborar informes.
- j) Coordinar las acciones técnicas y operativas de logística de la Subsecretaría de Política y Control Ambiental.

**CASTELLI**

\*\*\*\*\*

**SALTA, 03 de ABR 2023**

**RESOLUCION N° 0120  
SUBSECRETARIA DE POLITICA  
Y CONTROL AMBIENTAL  
REFERENCIA: LEGAJO N° 9665.**

**VISTO** el Legajo N° 9665 mediante el cual la firma **INSTITUTO DE RADIONACIONES SALTA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70987646-1** tramita la renovación del respectivo Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para desarrollar la actividad "**INSTITUTO RADIOTERAPIA**", en un local sito en calle **LA FLORIDA N° 750 AREA CENTRO catastro N° 2.423** en la ciudad de Salta, y;

**CONSIDERANDO**

**QUE** mediante Reporte N° 195352 originado en el Subprograma de Localización de Comercios de Habilitaciones, adjuntando documentación digital, se solicita a esta Secretaría la prosecución del trámite tendiente a la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para la actividad "**INSTITUTO RADIOTERAPIA**" desarrollada en un local sito en calle **LA FLORIDA N° 750 AREA CENTRO catastro N° 2.423** en la ciudad de Salta;

**QUE** a través del Certificado de Localización N° 45106 otorgado por la ex Dirección de Planeamiento de Habilitaciones, con fecha 14/08/2017 en el cual se describe que la mencionada actividad se encuentra condicionada en la zona donde se encuentra el domicilio denunciado por el solicitante, según la Ordenanza de localización de actividades;

**QUE** en el informe de la inspección ambiental practicada en fecha 30/03/2023 se hace constar la correcta gestión y disposición final de los residuos generados por la actividad, en cumplimiento de las normas ambientales vigentes, aplicables al tipo de residuos generados; en consecuencia, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**QUE** agrega, al momento de la inspección no se ha comprobado la generación de ruidos molestos, humos o malos olores provenientes de la actividad;

**QUE** atento el estado de las actuaciones, y conforme los antecedentes obrantes en el Legajo de referencia, se ha verificado en principio el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas ambientales vigentes para **RENOVAR** el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) de la actividad "INSTITUTO RADIOTERAPIA";

**QUE** asimismo, el artículo 23 de la Ordenanza N° 12.745.- establece que la Autoridad de Aplicación en materia ambiental, emitirá el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM);

**QUE** el artículo 24 de la Ordenanza 12.745 establece: "La Certificación del proyecto no constituirá un derecho adquirido para el titular de la obra o actividad. Verificados impactos ambientales no previstos pero que pudieron ser evidenciados a juicio de la Autoridad de Aplicación, ésta podrá exigir, permitiendo debidamente el ejercicio del derecho de defensa, la ejecución de las acciones complementarias o correctivas e incluso revocar, sin derecho a indemnización la aprobación dictada";

**QUE** resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**LA SUBSECRETARIA DE POLITICA Y CONTROL AMBIENTAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "INSTITUTO RADIOTERAPIA" presentada por la firma **INSTITUTO DE RADIONACIONES SALTA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70987646-1**, desarrollada en un local sito en calle **LA FLORIDA N° 750 AREA CENTRO catastro N° 2.423** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

**ARTICULO 2º.- RENOVAR** a favor de la firma **INSTITUTO DE RADIONACIONES SALTA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70987646-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA – 55857** correspondiente a la actividad "INSTITUTO RADIOTERAPIA" a desarrollarse en el local sito en calle **LA FLORIDA N° 750 AREA CENTRO catastro N° 2.423** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.-

**ARTICULO 3º.-** El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

**ARTICULO 4º.- NOTIFICAR** a la firma **INSTITUTO DE RADIONACIONES SALTA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70987646-1** la presente Resolución.-

**ARTICULO 5º.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

**ARTICULO 6º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ROTELO AGNELLI

\*\*\*\*\*

SALTA, 03 DE ABR 2023

**RESOLUCIÓN N° 0121**  
**SUBSECRETARIA DE POLITICA**  
**Y CONTROL AMBIENTAL**  
**REFERENCIA: LEGAJOS N° 16184.-**

**VISTO** lo dispuesto por la Ordenanza N° 12.745, que establece el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y Social, y;

**CONSIDERANDO**

**QUE** mediante el legajo de referencia la firma **ZOZZOLI S.A. C.U.I.T. N° 33-60420381-9**, tramita la renovación del respectivo Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para desarrollar la actividad "FABRICA DE ESPUMA DE POLIURETANO Y COLCHONES - DEPOSITO – OFICINA ADMINISTRATIVA Y VENTA – FABRICA DE SOMMIER – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS – TALLER MECANICO DE VEHICULOS PROPIOS", a desarrollarse en un local sito en avda. **RODRIGUEZ DURANA N° 160 B° PARQUE INDUSTRIAL catastro N° 123.691**, de la Ciudad de Salta;

**QUE** de acuerdo a los antecedentes obrantes en las actuaciones de referencia se ha procedido a la categorización de la actividad como de **MEDIANO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**, conforme lo previsto en el art. 6º, de la Ordenanza N° 12745, habiéndose considerado los factores contemplados en su art. 10 y mediante Resolución N° 0012/2023 se solicita la presentación de un Informe de Auditoría Ambiental y Social de seguimiento de conformidad con lo prescripto en el art. 26 y concordantes de la Ord. 12.745;

**QUE** el solicitante, al haber sido categorizado su proyecto como de Mediano Impacto Ambiental y Social, ha presentado un Informe de Auditoría Ambiental y Social, en un todo de acuerdo con la normativa aplicable (Capítulo VII, art. 11º de la Ordenanza N° 12745);

**QUE** en relación al capítulo social del Informe de Auditoría Ambiental y Social presentado, corresponde afirmar que el mismo cumple con los contenidos necesarios y suficientes para la aprobación del mencionado Documento;

**QUE** en fecha 14/03/2023 el Programa de Categorización y Auditoría de la Subsecretaría de Política y Control Ambiental ha emitido Dictamen Técnico, en el cual se formulan observaciones comunicadas mediante Notificación N° 017/2023. En fecha 29/03/2023 se presenta respuestas a referidas observaciones por lo cual se sugiere aprobar el Informe de Auditoría Ambiental y Social oportunamente presentado, toda vez que cumple con lo exigido por el art. 26 de la Ordenanza N° 12.745;

**QUE** el dictado del presente instrumento no constituye ningún derecho adquirido para el titular de la obra (art. 24 de la Ord. N° 12.745);

**QUE** por lo tanto, en caso de verificarse impactos ambientales no previstos pero que pudieran ser evidenciados a juicio de la Autoridad de Aplicación, ésta podrá exigir la ejecución de acciones complementarias o correctivas, e incluso de revocar la aprobación oportunamente otorgada sin derecho a indemnización; (art. 24 de la Ord. N° 12.745);

**QUE** asimismo, cualquier modificación, ampliación y/o alteración de la actividad o proyecto debe ponerse en conocimiento de la Autoridad de Aplicación antes de su efectivización (art. 28 de la Ord. N° 12.745);

**QUE** resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**LA SUBSECRETARIA DE POLITICA Y CONTROL AMBIENTAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Informe de Auditoría Ambiental y Social presentada por la firma **ZOZZOLI S.A. C.U.I.T. N° 33-60420381-9** correspondiente a la actividad "**FABRICA DE ESPUMA DE POLIURETANO Y COLCHONES - DEPOSITO – OFICINA ADMINISTRATIVA Y VENTA – FABRICA DE SOMMIER – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS – TALLER MECANICO DE VEHICULOS PROPIOS**", desarrollada en un local sito avda. **RODRIGUEZ DURAÑONA N° 160 B° PARQUE INDUSTRIAL catastro N° 123.691**, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)**.-

**ARTICULO 2°.- EMITIR** la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.-

**ARTICULO 3°.- EL** titular del proyecto deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso, a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** a la firma **ZOZZOLI S.A. C.U.I.T. N° 33-60420381-9**, la presente Resolución.-

**ARTICULO 5°.-SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.\_

ROTELO AGNELLI

\*\*\*\*\*

SALTA, 03 ABR 2023

**RESOLUCION N° 0122**  
**SUBSECRETARIA DE POLITICA**  
**Y CONTROL AMBIENTAL**  
**REFERENCIA: LEGAJO N° 16184.-**

**VISTO** el legajo de referencia mediante el cual la firma **ZOZZOLI S.A. C.U.I.T. N° 33-60420381-9** tramita la renovación del respectivo Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para desarrollar la actividad "**FABRICA DE ESPUMA DE POLIURETANO Y COLCHONES - DEPOSITO – OFICINA ADMINISTRATIVA Y VENTA – FABRICA DE SOMMIER – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS – TALLER MECANICO DE VEHICULOS PROPIOS**", en un local sito en avda. **RODRIGUEZ DURAÑONA N° 160 B° PARQUE INDUSTRIAL catastro N° 123.691**, en la ciudad de Salta, y;

**CONSIDERANDO**

**QUE** mediante el sistema Salta Activa, el proponente presenta el formulario de solicitud de renovación del CAAM, para el rubro "**FABRICA DE ESPUMA DE POLIURETANO Y COLCHONES - DEPOSITO – OFICINA ADMINISTRATIVA Y VENTA – FABRICA DE SOMMIER – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS – TALLER MECANICO DE VEHICULOS PROPIOS**", desarrollada en avda. **RODRIGUEZ DURAÑONA N° 160 B° PARQUE INDUSTRIAL catastro N° 123.691**;

**QUE** adjunta en los registros solicitud de Categorización y Declaración Jurada de Aptitud Ambiental, para el rubro "**FABRICA DE ESPUMA DE POLIURETANO Y COLCHONES - DEPOSITO – OFICINA ADMINISTRATIVA Y VENTA – FABRICA DE SOMMIER – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS – TALLER MECANICO DE VEHICULOS PROPIOS**", desarrollada en avda. **RODRIGUEZ DURAÑONA N° 160 B° PARQUE INDUSTRIAL catastro N° 123.691**;

**QUE** de acuerdo a los antecedentes obrantes la actividad "FABRICA DE ESPUMA DE POLIURETANO Y COLCHONES - DEPOSITO – OFICINA ADMINISTRATIVA Y VENTA – FABRICA DE SOMMIER – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS – TALLER MECANICO DE VEHICULOS PROPIOS" fue categorizada como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**;

**QUE** tratándose de una solicitud de renovación del CAAM – Reporte N° 185647 - 194647- se ha procedido a requerirle al proponente, mediante Resolución N° 0012/2023, la presentación de un Informe de Auditoría Ambiental y Social de seguimiento acorde a lo prescripto por el artículo 26 y concordantes de la ordenanza N° 12745;

**QUE** en virtud de lo requerido, el solicitante presenta un Informe de Auditoría Ambiental y Social, documento del que se desprende la modalidad en la que se desarrolla la actividad, e implícitamente el compromiso de cumplimiento de las normas ambientales;

**QUE** en fecha 14/03/2023 el Programa de Categorización y Auditoría de la Subsecretaría de Política y Control Ambiental ha emitido Dictamen Técnico, en el cual se formulan observaciones comunicadas mediante Notificación N° 017/2023. En fecha 29/03/2023 se presenta respuestas a referidas observaciones por lo cual se sugiere aprobar el Informe de Auditoría Ambiental y Social oportunamente presentado, toda vez que cumple con lo exigido por el art. 26 de la Ordenanza N° 12.745;

**QUE** mediante Resolución que antecede la Subsecretaría de Política y Control Ambiental, emite la Declaración de Impacto Ambiental y Social, aprobando el Informe de Auditoría Ambiental y Social;

**QUE** atento el estado de las actuaciones, y conforme los antecedentes obrantes en el expediente de referencia, se ha verificado en principio el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas ambientales vigentes para **RENOVAR** el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) de la actividad "FABRICA DE ESPUMA DE POLIURETANO Y COLCHONES - DEPOSITO – OFICINA ADMINISTRATIVA Y VENTA – FABRICA DE SOMMIER – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS – TALLER MECANICO DE VEHICULOS PROPIOS";

**QUE** asimismo, el artículo 23 de la Ordenanza N° 12.745.- establece que la Autoridad de Aplicación en materia ambiental, emitirá el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM);

**QUE** el artículo 24 de la Ordenanza 12.745 establece: "La Certificación del proyecto no constituirá un derecho adquirido para el titular de la obra o actividad. Verificados impactos ambientales no previstos pero que pudieron ser evidenciados a juicio de la Autoridad de Aplicación, ésta podrá exigir, permitiendo debidamente el ejercicio del derecho de defensa, la ejecución de las acciones complementarias o correctivas e incluso revocar, sin derecho a indemnización la aprobación dictada";

**QUE** resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**LA SUBSECRETARIA DE POLITICA Y CONTROL AMBIENTAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RENOVAR** a favor de la firma **ZOZZOLI S.A. C.U.I.T. N° 33-60420381-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON INDUSTRIAL SLA- 5300** correspondiente a la actividad "FABRICA DE ESPUMA DE POLIURETANO Y COLCHONES - DEPOSITO – OFICINA ADMINISTRATIVA Y VENTA – FABRICA DE SOMMIER – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS – TALLER MECANICO DE VEHICULOS PROPIOS", desarrollada en avda. **RODRIGUEZ DURANA N° 160 B° PARQUE INDUSTRIAL catastro N° 123.691** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **MEDIANO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-**

**ARTICULO 2°.-** El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

**ARTICULO 3°.- LA** titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

**ARTICULO 4°.-** El solicitante deberá realizar las siguientes acciones:

a) **La firma deberá designar un Responsable Ambiental** quien llevará un **Libro de Actos foliado** en el cual se registren todas las acciones referentes al cumplimiento de las medidas propuestas. Este registro podrá ser solicitado en cualquier momento por parte de agentes del Programa de Inspección Ambiental. En particular deberá incluirse lo siguiente:

- **Mantenimiento del preventivo y correctivo del sistema de ventilación del sector espumado.**
- **Mantenimiento de la flota de vehículos. Responsables.**
- **Monitoreo anual de calidad del aire interno (sector espumado y sector fabricación de almohadas) y externo (en los puntos donde se encuentran los sistemas de ventilación.**
- **Registro de gestión de residuos en función al plan Integral de gestión de residuos de la empresa. Certificado de retiro y disposición final de Residuos por tipo (reciclables, domiciliarios, chatarras, peligrosos).**
- **Constancia de Capacitaciones del Personal en función al Plan de Capacitación propuesto.**
- **Registro de incidentes – contingencias ambientales (derrames).**

En caso de incumplimiento alguno de los compromisos previamente enumerados se podrá proceder a la revocación del presente instrumento sin derecho a indemnización alguna.

**ARTICULO 5°.- NOTIFICAR** a la firma **ZOZZOLI S.A. C.U.I.T. N° 33-60420381-9** la presente Resolución.-

ARTICULO 6º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.\_

ROTELO AGNELLI

\*\*\*\*\*

SALTA, 04 DE ABR 2023

RESOLUCION N° 0123  
SUBSECRETARIA DE POLITICA  
Y CONTROL AMBIENTAL  
REFERENCIA: LEGAJO N° 70895.-

VISTO el Legajo N° 70895 mediante el cual la Sra. **CONSUELO MARIA QUIROGA GALLO D.N.I N° 10.494.925** tramita la emisión del respectivo Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para desarrollar la actividad "HOTEL DOS ESTRELLAS CON PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PRIVADA", en un local sito en calle **J.B. ALBERDI N° 651 B° AREA CENTRO catastro N° 168.410**, en la ciudad de Salta, y;

#### CONSIDERANDO

**QUE** mediante Reporte N° 193877 originado en el Subprograma de Localización de Comercios de Habilitaciones, adjuntando documentación digital, se solicita a esta Secretaría la prosecución del trámite tendiente a la emisión del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para la actividad "HOTEL DOS ESTRELLAS CON PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PRIVADA" desarrollada en un local sito en calle **J.B. ALBERDI N° 651 B° AREA CENTRO catastro N° 168.410** en la ciudad de Salta;

**QUE** a través del Certificado de Localización N° 21923, otorgado por el Subprograma de Localización de Comercios de Habilitaciones, con fecha 16/02/2023, por lo que debe entenderse que la mencionada actividad se encuentra condicionada en la zona donde se encuentra el domicilio denunciado por el solicitante, según la Ordenanza de localización de actividades;

**QUE** en el informe de la inspección ambiental practicada en fecha 31/03/2023 se hace constar la correcta gestión y disposición final de los residuos generados por la actividad, en cumplimiento de las normas ambientales vigentes, aplicables al tipo de residuos generados; en consecuencia, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**QUE** agrega, al momento de la inspección no se ha comprobado la generación de ruidos molestos, humos o malos olores provenientes de la actividad;

**QUE** conforme a lo dispuesto por el artículo 9° de la Ordenanza N° 12.745, corresponde que la Autoridad de Aplicación proceda a la Categorización de la actividad;

**QUE** el Programa de Categorización y Auditoría, luego de haber efectuado el análisis de los antecedentes generados hasta esta instancia se ha expedido, fundamentada en lo dispuesto por la Ordenanza N° 12.745 en los artículos 6°, apartado III y 10°, en el sentido de que la actividad no se encuentra enunciada entre las previstas en las categorías mas gravosas, sugiriendo su categorización como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**; y atento al rubro solicitado se ha requerido la presentación de un Informe de Aislamiento Acústico;

**QUE** atento el estado de las actuaciones y conforme los antecedentes obrantes en el Legajo de referencia, se ha verificado en principio el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas ambientales vigentes para el momento procedimental del trámite de evaluación del impacto ambiental y social de la actividad "HOTEL DOS ESTRELLAS CON PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PRIVADA";

**QUE** asimismo, el artículo 23 de la Ordenanza N° 12.745.- establece que la Autoridad de Aplicación en materia ambiental, emitirá el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM);

**QUE** el artículo 24 de la Ordenanza 12.745 establece: "La Certificación del proyecto no constituirá un derecho adquirido para el titular de la obra o actividad. Verificados impactos ambientales no previstos pero que pudieron ser evidenciados a juicio de la Autoridad de Aplicación, ésta podrá exigir, permitiendo debidamente el ejercicio del derecho de defensa, la ejecución de las acciones complementarias o correctivas e incluso revocar, sin derecho a indemnización la aprobación dictada";

**QUE** resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**LA SUBSECRETARIA DE POLITICA Y CONTROL AMBIENTAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "HOTEL DOS ESTRELLAS CON PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PRIVADA", desarrollada por la Sra. **CONSUELO MARIA QUIROGA GALLO D.N.I N° 10.494.925** en un local sito en calle **J.B. ALBERDI N° 651 B° AREA CENTRO catastro N° 168.410** en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

**ARTICULO 2º.- APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la Sra. **CONSUELO MARIA QUIROGA GALLO D.N.I N° 10.494.925**, correspondiente a la actividad "HOTEL DOS ESTRELLAS CON PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PRIVADA" desarrollada en un local sito en calle **J.B. ALBERDI N° 651 B° AREA CENTRO catastro N° 168.410**, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS).**-

**ARTICULO 3°.- EXTENDER** a favor de la Sra. **CONSUELO MARIA QUIROGA GALLO D.N.I N° 10.494.925** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-80278** correspondiente a la actividad **"HOTEL DOS ESTRELLAS CON PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PRIVADA"**, desarrollada, en un local sito en calle **J.B. ALBERDI N° 651 B° AREA CENTRO catastro N° 168.410** en la ciudad de Salta.-

**ARTICULO 4°.- EL** referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

**ARTICULO 5°.- NOTIFICAR** a la Sra. **CONSUELO MARIA QUIROGA GALLO D.N.I N° 10.494.925** la presente Resolución.-

**ARTICULO 6°.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

**ARTICULO 7°.-COMUNICAR,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.\_

ROTELO AGNELLI

\*\*\*\*\*

Salta, 31 MAR 2023

#### RESOLUCIÓN N°030

SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPTE. N°18561-SG-2023

**VISTO** el expediente de referencia, mediante el cual Sr. Walter Sebastián Escobar DNI N° 27.571.851, solicita autorización para la venta en la vía pública con parada fija permanente, sobre el espacio público situado en Avda. San Martín esquina Islas Malvinas - Latitud SO - sector Patio de las Empanadas Puesto 02 de esta Ciudad, y;

#### CONSIDERANDO:

**QUE** por Ordenanza N° 6240 en su Art. 4°: *Denominase venta con parada fija permanente a aquella en que el vendedor ocupa un espacio público, durante un espacio de tiempo prolongado, y cuyo puesto no es desarmado diariamente;*

**QUE** en la Ordenanza N° 9559 en el Art. 1°: *"DENOMINASE espacio público al destinado a veredas, banquetas y calzadas entre ambas líneas municipales de edificación, más los espacios de platabandas, rotondas, plazoletas, plazas y parques, espacios de todos los dominios públicos con destino especificado o no; incluido áreas de reserva, las márgenes de seguridad en los ríos, canales, tendido de líneas de energía de media y alta tensión, caminos y todo espacio verde del ejido urbano que no sea de dominio privado";*

**QUE** a través de la Ordenanza N° 6240/91, modificada por la Ordenanza N° 6560/92, en su Art. 50 bis, dice... *"la falta de autorización en cualquier de las modalidades previstas en la presente Ordenanza, traerá aparejado de inmediato, el secuestro de mercaderías y la remoción o retiro de los elementos tales como, escaparates, construcciones, etc., en que se los portaren, remitiéndose de inmediato la actuaciones al Tribunal de Faltas...";*

**QUE** a fs. 01/23 obra la documentación presentada por el Sr. Walter Sebastián Escobar, requerida en los Art. 6° inc. 1/2, 21° y 39° de la Ordenanza N° 6240;

**QUE** a fs. 25/27 obra Dictamen Legal N° 050/23 emitido por el área Legal de la Subsecretaría de Espacios Públicos, en conformidad a extender a favor del solicitante la autorización correspondiente, debiendo dar cumplimiento con las disposiciones establecidas respecto a la estética del local, mantener su estructura, no excederse en los metros cuadrados, ni hacer ningún tipo de modificaciones;

**QUE** es facultad de la Subsecretaría de Espacios Públicos mediante acto administrativo otorgar bajo el cumplimiento de distintos requisitos el permiso necesario a tal fin;

**QUE** a los fines precedentemente enunciados, resulta conveniente la emisión del instrumento legal pertinente;

#### POR ELLO:

**LASUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°: OTORGAR** al Sr. **WALTER SEBASTIAN ESCOBAR DNI N° 27.571.851**, la autorización para la venta en la vía pública con parada fija permanente, sobre el espacio público situado en Sector **PATIO DE LAS EMPANADAS Puesto 02** - Avda. San Martín esquina Islas Malvinas Latitud SO, siendo el rubro comercial venta de empanadas, por el término de **seis (06) meses** cuyo **vencimiento el 30/09/23**, debiendo abonar los derechos y tasas correspondientes por ocupación de la vía pública que establece la Ordenanza Tributaria Anual N° 16028/23, \_

**ARTICULO 2°: ESTABLECER** que la presente tiene carácter de estrictamente **Personal e Intransferible**; el titular **NO** podrá desvirtuar el rubro autorizado, deberá tomar los recaudos correspondientes para evitar la obstrucción del libre paso peatonal, estando sujeto a revocación en caso de existir inconvenientes de índole Técnico, Funcional y/o Administrativo.-\_

**ARTICULO 3°: DISPONER** que el local deberá cumplir estrictamente con las características referidas en el considerando punto cinco, generando su incumplimiento la inmediata revocación de la autorización aquí otorgada.-

**ARTICULO 5°: NOTIFICAR** al Sr. Walter Sebastián Escobardel contenido de la presente.-

**ARTICULO 6°: TOMAR** razón las Áreas que componen la Subsecretaría de Espacios Públicos y la Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta.-

**ARTICULO 7°: COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

PONTUSSI

Salta, 31 MAR 2023

**RESOLUCIÓN N°031**

**SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS**

**REFERENCIA: EXPTE. N°18620-SG-2023**

**VISTO** el expediente de referencia, mediante el cual la Sra. Blanca Cecilia Mercado DNI N° 10.451.992, solicita autorización para la venta en la vía pública con parada fija permanente, sobre el espacio público situado en Avda. San Martín esquina Islas Malvinas - Latitud SO - sector Patio de las Empanadas Puesto 06 de esta Ciudad, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** por Ordenanza N° 6240 en su Art. 4°: *Denominase venta con parada fija permanente a aquella en que el vendedor ocupa un espacio público, durante un espacio de tiempo prolongado, y cuyo puesto no es desarmado diariamente;*

**QUE** en la Ordenanza N° 9559 en el Art. 1°: *"DENOMINASE espacio público al destinado a veredas, banquetas y calzadas entre ambas líneas municipales de edificación, más los espacios de platabandas, rotondas, plazoletas, plazas y parques, espacios de todos los dominios públicos con destino especificado o no; incluido áreas de reserva, las márgenes de seguridad en los ríos, canales, tendido de líneas de energía de media y alta tensión, caminos y todo espacio verde del ejido urbano que no sea de dominio privado";*

**QUE** a través de la Ordenanza N° 6240/91, modificada por la Ordenanza N° 6560/92, en su Art. 50 bis, dice... *"la falta de autorización en cualquier de las modalidades previstas en la presente Ordenanza, traerá aparejado de inmediato, el secuestro de mercaderías y la remoción o retiro de los elementos tales como, escaparates, construcciones, etc., en que se los portaren, remitiéndose de inmediato la actuaciones al Tribunal de Faltas...";*

**QUE** a fs. 01/41 obra la documentación presentada por la Sra. Blanca Cecilia Mercado, requerida en los Art. 6° inc. 1/2, 21° y 39° de la Ordenanza N° 6240;

**QUE** a fs. 43/45 obra Dictamen Legal N° 051/23 emitido por el área Legal de la Subsecretaría de Espacios Públicos, en conformidad a extender a favor del solicitante la autorización correspondiente, debiendo dar cumplimiento con las disposiciones establecidas respecto a la estética del local, mantener su estructura, no excederse en los metros cuadrados, ni hacer ningún tipo de modificaciones;

**QUE** es facultad de la Subsecretaría de Espacios Públicos mediante acto administrativo otorgar bajo el cumplimiento de distintos requisitos el permiso necesario a tal fin:

**QUE** a los fines precedentemente enunciados, resulta conveniente la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**LASUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°: OTORGAR** a la Sra. **BLANCA CECILIA MERCADO** DNI N° 10.451.992, la autorización para la venta en la vía pública con parada fija permanente, sobre el espacio público situado en Sector **PATIO DE LAS EMPANADAS Puesto 06** - Avda. San Martín esquina Islas Malvinas Latitud SO, siendo el rubro comercial venta de empanadas, por el término de **seis (06) meses** cuyo **vencimiento el 30/09/23**, debiendo abonar los derechos y tasas correspondientes por ocupación de la vía pública que establece la Ordenanza Tributaria Anual N° 16028/23,...

**ARTICULO 2°: ESTABLECER** que la presente tiene carácter de estrictamente **Personal e Intransferible**; el titular **NO** podrá desvirtuar el rubro autorizado, deberá tomar los recaudos correspondientes para evitar la obstrucción del libre paso peatonal, estando sujeto a revocación en caso de existir inconvenientes de índole Técnico, Funcional y/o Administrativo.-

**ARTICULO 3°: DISPONER** que el local deberá cumplir estrictamente con las características referidas en el considerando punto cinco, generando su incumplimiento la inmediata revocación de la autorización aquí otorgada.-

**ARTICULO 5°: NOTIFICAR** a la Sra. Blanca Cecilia Mercado del contenido de la presente.-

**ARTICULO 6°: TOMAR** razón las Áreas que componen la Subsecretaría de Espacios Públicos y la Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta.-

**ARTICULO 7°: COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

PONTUSSI

Salta, 31 MAR 2023

**RESOLUCIÓN N°032**  
**SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS**  
**REFERENCIA: EXPTE. N° 26584-SG-2022**

**VISTO** el expediente de referencia, mediante el cual el Sr. José Marcelo Saleh DNI N° 24.354.693, solicita autorización para el uso del espacio pública sito en Avda. San Martín al 1100 - Latitud SE (sector colindante al Patio de la Empanada) y;

**CONSIDERANDO**

**QUE** habiéndose realizado un relevamiento en dicho espacio público, se constata que se encuentra instalado un kiosco en el lugar citado y no cuenta con el permiso municipal correspondiente;

**QUE** teniendo en consideración la cuestión traída a análisis corresponde referirnos a lo dispuesto en la normativa legal vigente aplicable en la materia, que regula la venta en la vía pública y sus distintas modalidades, como así también determina los requisitos a cumplirse para obtener la autorización municipal;

**QUE** se cursó Cédulas de Notificación N°0000334 con fechas 18/03/2023 -0090375 de fecha 23/04/2022 al titular/propietario del mismo, intimando al retiro de forma inmediato de la estructura metálica adosada al suelo - Kiosco y Toldo, por no adecuarse a lo dispuestos en las normativas vigentes aclarando que el espacio utilizado es de dominio público y no privado;

**QUE** vencido el plazo otorgado oportunamente al Titular del kiosco, y de acuerdo a lo manifestado por el Programa de Fiscalización de Espacios Públicos (fs. 32) respecto a que se cumplieron con los pasos y términos legales con las notificaciones y procedimientos administrativos correspondiente;

**QUE** a través de la Ordenanza N° 6240/91, modificada por la Ordenanza N° 6560/92, en su Art. 50 bis, dice... "la falta de autorización en cualquier de las modalidades previstas en la presente Ordenanza, traerá aparejado de inmediato, el secuestro de mercaderías y la remoción o retiro de los elementos tales como, escaparates, construcciones, etc., en que se los portaren, remitiéndose de inmediato la actuaciones al Tribunal de Faltas...";

**QUE** de acuerdo a las facultades conferidas a la Subsecretaría de Espacios Públicos corresponde emitir el Mandamiento Administrativo por la desocupación del kiosco, según lo establecido en Dictamen Legal N° 052/23 emitido por la Asesora Legal de la Subsecretaría;

**QUE** a los fines precedentemente enunciados, resulta conveniente la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS**  
**DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°: ORDENAR** desocupar y/o retirar todo elemento y/o artículo que se encuentren en el espacio público sito en Avda. San Martín al 1100 - Latitud SE (sector colindante al Patio de la Empanada) de esta Ciudad, con equipo y mano municipal, con cargo al/lo propietario/s, por los motivos expuestos en el considerando.-

**ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE** de la presente a la parte interesada.-

**ARTICULO 3°: COMUNICAR** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.\_

PONTUSSI

\*\*\*\*\*

SALTA, 29 MAR 2023

**RESOLUCIÓN N° 020**  
**SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO**  
**DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

**VISTO** el evento "46° Abril Cultural Salteños" que se llevará a cabo el día 01 de Abril del 2023, de 21 hs, en el Teatro Provincial, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la convocatoria se encuentra destinada a los artistas de las distintas disciplinas: artes visuales, música, danza, literatura, cine, teatro, entre otras, a presentar sus propuestas para incorporar a la programación de todo el mes de Abril/23.

**QUE** de acuerdo a la Ordenanza 15832/21, establece como misión de la Secretaría de Cultura y turismo de la Municipalidad de Salta: 1. Promover y difundir la cultura en nuestro Municipio con el fin de brindar oportunidades al desarrollo creativo e intelectual. 2. Delinear, coordinar y llevar a cabo los aspectos y políticas tendientes a transmitir los valores culturales, generar servicios y prestaciones culturales a todos los sectores sociales, intercambiar experiencias y conocimientos sobre nuestro patrimonio cultural y fortalecer la interrelación entre el Municipio y los vecinos. 3. Coordinar y llevar a cabo las políticas tendientes a la generación y desarrollo de mercados, servicios y prestaciones de índole turístico, con el propósito de fortalecer la interrelación entre el Municipio y los diversos sectores empresariales e institucionales. 4. Promover y difundir la cultura en nuestro Municipio con el fin de brindar oportunidades al desarrollo creativo e intelectual y constituirse en un pilar del desarrollo turístico que coadyuve a incrementar la oferta de estos servicios.

**QUE**, en consecuencia, en uso de facultades propias, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. -DECLARAR de INTERES CULTURAL MUNICIPAL** la "46º Abril Cultural Salteños" que se llevará a cabo el día 01 de Abril del 2023, de 21 hs, en el Teatro Provincial, por las razones expuestas en los considerandos. \_

**ARTÍCULO 2º. - NOTIFICAR** al Prof. Roberto Salvatierra. \_

**ARTÍCULO 3º. -TOMAR** razón la Secretaria de Cultura y Turismo con sus respectivas dependencias. \_

**ARTICULO 4º. -COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. \_

GARCIA SORIA

\*\*\*\*\*

SALTA, 29 MAR 2023

**RESOLUCIÓN N° 021**  
**SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

**VISTO** el evento "Los Actos de la Vigilia Patriótica esperando el 02 de Abril en Conmemoración al Día del Veterano y de los Héroes Caídos en Malvinas año 2023" que se llevarán a cabo los días del 27 de Marzo al 02 de Abril del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** los días 2 de abril, recordamos lo que resulta imposible olvidar: a las mujeres y hombres, valientes veteranas/os de guerra y ex-combatientes, heroínas y héroes de guerra que lucharon en defensa de la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas.

**QUE** de acuerdo a la Ordenanza 15832/21, establece como misión de la Secretaría de Cultura y turismo de la Municipalidad de Salta: 1. Promover y difundir la cultura en nuestro Municipio con el fin de brindar oportunidades al desarrollo creativo e intelectual. 2. Delinear, coordinar y llevar a cabo los aspectos y políticas tendientes a transmitir los valores culturales, generar servicios y prestaciones culturales a todos los sectores sociales, intercambiar experiencias y conocimientos sobre nuestro patrimonio cultural y fortalecer la interrelación entre el Municipio y los vecinos. 3. Coordinar y llevar a cabo las políticas tendientes a la generación y desarrollo de mercados, servicios y prestaciones de índole turístico, con el propósito de fortalecer la interrelación entre el Municipio y los diversos sectores empresariales e institucionales. 4. Promover y difundir la cultura en nuestro Municipio con el fin de brindar oportunidades al desarrollo creativo e intelectual y constituirse en un pilar del desarrollo turístico que coadyuve a incrementar la oferta de estos servicios.

**QUE**, en consecuencia, en uso de facultades propias, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. -DECLARAR de INTERES CULTURAL MUNICIPAL** la "Los Actos de la Vigilia Patriótica esperando el 02 de Abril en Conmemoración al Día del Veterano y de los Héroes Caídos en Malvinas año 2023" que se llevarán a cabo los días del 27 de Marzo al 02 de Abril del 2023, por las razones expuestas en los considerandos. \_

**ARTÍCULO 2º. -TOMAR** razón la Secretaria de Cultura y Turismo con sus respectivas dependencias. \_

**ARTICULO 3º. -COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. \_

GARCIA SORIA

\*\*\*\*\*

SALTA, 20 MAR 2023

**RESOLUCIÓN N° 022**  
**SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
REFERENCIA EXPTE N° 12676-SG-2023**

**VISTO** el evento "USA KLIX" que se llevará a cabo el día 14 y 15 de Abril del 2023 en el Jockey Club, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** este evento, reunirá a los Classic de rugby y hockey, en dos jornadas plenas de camaradería y amistad sumando año tras año nuevos equipos. Contará con 20 clubes amigos, la participación de más de 500 personas entre los equipos de ambas disciplinas.

**QUE** este encuentro tendrá un gran valor deportivo, social y cultural; albergando a visitantes desde distintos puntos de país y de países vecinos como Chile, Bolivia y Paraguay.

**QUE** de acuerdo a la Ordenanza 15832/21, establece como misión de la Secretaría de Cultura y turismo de la Municipalidad de Salta: 1. Promover y difundir la cultura en nuestro Municipio con el fin de brindar oportunidades al desarrollo creativo e intelectual. 2. Delinear, coordinar y llevar a cabo los aspectos y políticas tendientes a transmitir los valores culturales, generar servicios y prestaciones culturales a todos los sectores sociales, intercambiar experiencias y conocimientos sobre nuestro patrimonio cultural y fortalecer la interrelación entre el Municipio y los vecinos. 3. Coordinar y llevar a cabo las políticas tendientes a la generación y desarrollo de mercados, servicios y prestaciones de índole turístico, con el propósito de fortalecer la interrelación entre el Municipio y los diversos sectores empresariales e institucionales. 4. Promover y difundir la cultura en nuestro Municipio con el fin de brindar oportunidades al desarrollo creativo e intelectual y constituirse en un pilar del desarrollo turístico que coadyuve a incrementar la oferta de estos servicios.

**QUE** en consecuencia, en uso de facultades propias, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º. -DECLARAR de INTERES TURÍSTICO Y CULTURAL MUNICIPAL** al evento "USA KLIX" que se llevará a cabo el día 14 y 15 de Abril del 2023 en el Jockey Club, por las razones expuestas en los considerandos. \_

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR** al Sr. Jorge Aguilar. -

**ARTÍCULO 3º. -TOMAR** razón la Secretaria de Cultura y Turismo con sus respectivas dependencias. \_

**ARTICULO 4º. -COMUNICAR,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. \_

GARCIA SORIA

\*\*\*\*\*

SALTA, 03 ABR 2023

**RESOLUCIÓN N° 023**  
**SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO**  
**DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**  
**REF: EXPTE N° 016408-SG-2023**

**VISTO** el evento "JUEGOS UNIVERSITARIOS ARGENTINOS REGIONAL NOA (JUAR-NOA)" que se llevará a cabo del 18 al 21 de Abril del 2023 en la Ciudad de Salta, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** los Juegos Universitarios Argentinos (JUAR) son una competencia deportiva anual, federal e inclusiva creada en 2014 de la que participan estudiantes de instituciones de educación superior del país. La organización del certamen deportivo está a cargo de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Trayectorias Estudiantes de la SPU, en conjunto con la Federación del Deporte Universitario Argentino (FeDUA) y las universidades nacionales que son sede de los regionales. Incluyen 14 disciplinas deportivas que tienen como relevante la paridad de género, donde cada deporte tendrá su rama femenina: Ajedrez, Atletismo, Básquet, Fútbol, Futsal, Handball, Hockey, Natación, Rugby, Tenis, Tenis de Mesa, Vóley y tendrán la incorporación de los Esports y Básquet 3x3.

**QUE** de acuerdo a la Ordenanza 15832/21, establece como misión de la Secretaría de Cultura y turismo de la Municipalidad de Salta: 1. Promover y difundir la cultura en nuestro Municipio con el fin de brindar oportunidades al desarrollo creativo e intelectual. 2. Delinear, coordinar y llevar a cabo los aspectos y políticas tendientes a transmitir los valores culturales, generar servicios y prestaciones culturales a todos los sectores sociales, intercambiar experiencias y conocimientos sobre nuestro patrimonio cultural y fortalecer la interrelación entre el Municipio y los vecinos. 3. Coordinar y llevar a cabo las políticas tendientes a la generación y desarrollo de mercados, servicios y prestaciones de índole turístico, con el propósito de fortalecer la interrelación entre el Municipio y los diversos sectores empresariales e institucionales. 4. Promover y difundir la cultura en nuestro Municipio con el fin de brindar oportunidades al desarrollo creativo e intelectual y constituirse en un pilar del desarrollo turístico que coadyuve a incrementar la oferta de estos servicios.

**QUE,** en consecuencia, en uso de facultades propias, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º. -DECLARAR de INTERES CULTURAL Y TURISTICO MUNICIPAL,** al evento "JUEGOS UNIVERSITARIOS ARGENTINOS REGIONAL NOA (JUAR-NOA)" que se llevará a cabo del 18 al 21 de Abril del 2023 en la Ciudad de Salta, por las razones expuestas en los considerandos. \_

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR** a la Sra. Mónica Moya. \_

**ARTÍCULO 3º. -TOMAR** razón la Secretaria de Cultura y Turismo con sus respectivas dependencias. \_

**ARTICULO 4º. -COMUNICAR,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. \_

GARCIA SORIA

SALTA,03 ABR 2023

**RESOLUCIÓN N° 024**  
**SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO**  
**DE OLA MUNICIPALIDAD DE SALTA**  
**REFERENCIA; EXPEDIENTE N° 009770-SG-2023**

**VISTO** la Ordenanza N° 15.491/18 y el Decreto Reglamentario N° 306/19, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el Programa y Fondo Especial de Apoyo para Bibliotecas Populares, tiene como objetivo colaborar económicamente con las bibliotecas populares que desarrollan su tarea en el ejido municipal, que se encuentren adheridas al régimen vigente y cumplan los requisitos solicitados.

**QUE** el Art. 2 de la Ordenanza N° 15.419/18 establece que la colaboración económica se hará a través de subsidios destinados a contribuir con las retribuciones y capacitaciones que perciben los bibliotecarios que cumplen funciones en las bibliotecas populares. Será considerado bibliotecario la persona que presente título habilitante o que se desempeñe en el cargo de manera idónea. En ambos casos, deberá presentar un mínimo de dos (2) certificados de capacitación anual, para mantener el subsidio.

**QUE** en el Art. 4 del Decreto N° 0306/19 determina que la forma de selección de las bibliotecas beneficiarias será a través de un concurso a cargo de la Comisión creada en el Art. 8 de la Ordenanza N° 15491/18

**QUE** el Artículo 4 de la Ordenanza N° 15491/18 dispone que: "Los recursos que integren el Fondo Especial de Apoyo para Bibliotecas Populares se distribuirán de la siguiente manera: a) El 90% de acuerdo a los parámetros establecidos en el artículo 9º; b) El 10% restante será destinado a subvencionar de manera especial los gastos necesarios para la apertura, inicio o refuncionalización de una biblioteca en particular. La biblioteca beneficiaria del subsidio será seleccionada a través de un concurso a cargo de la comisión creada en el artículo 8º y bajo los siguientes criterios: territorio, condiciones edilicias, impacto barrial e institucional, caudal de material bibliográfico, situación administrativa, solvencia económica mediante análisis de inventarios, certificados de antecedentes policiales y de reincidencia de los bibliotecarios."

**QUE** los requisitos que deben cumplimentar para presentarse al concurso, serán los siguientes de acuerdo a lo ordenado en la Ordenanza 15491/18 y el Decreto Reglamentario 306/19: \* Personería Jurídica otorgada por el organismo provincial competente, con el objeto para funcionar como bibliotecas populares, \* Acta de designación de Comisión Directiva, \* Inscripción en la AFIP (en caso de tener exención de ganancias conviene presentarlo para que no retengan el impuesto nuevamente), \* Inscripción en la Dirección de Rentas, \* Certificado Nacional de antecedentes policiales y de reincidencia de los bibliotecarios, \* Fotocopias de DNI del bibliotecario y el presidente, \* Certificados de Estudios Realizados de los bibliotecarios, \* Capacitaciones (como mínimo dos) realizadas por los bibliotecarios, \* Funcionar en el ámbito del municipio, \* Presentar Proyecto de Actividades y/o de Obras y el correspondiente Estudio de Costos, si se trata de una iniciativa de apertura o re funcionamiento o la adquisición de bienes muebles o inmuebles, \* Presentar cantidad de material bibliográfico, básico y heterogéneo de amplia temática; personal idóneo o con título para atención al público que cumpla las funciones de bibliotecario, horario de atención al público con un mínimo de 20 horas semanales, que sea libre y gratuito; fotografías donde figure de modo visible la identificación y denominación de la biblioteca, la sala de uso específico de bibliotecas populares, con acceso directo desde la calle a menos que ellos implique daño estructural en el inmueble, o que éste sea patrimonio cultural o histórico, \* Rendir cuentas anualmente del uso del subsidio otorgado con anterioridad, \* Formulario de inscripción completo y nota dirigida a la Secretaría de Cultura y Turismo con la documentación y los dispuestos en el Art 9 de la Ordenanza N° 15491/18.

**QUE** de acuerdo a lo determinado Artículo 3º Decreto N° 0306/19. "Los interesados deberán acompañar, junto con el Formulario de Adhesión, una Nota dirigida a la Autoridad de Aplicación detallando la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos fijados en los art. 5º y 9º, 2do. párrafo de la Ordenanza N° 15.491. En caso de solicitar ser beneficiaria del subsidio previsto en el art. 4º, inc. b) de la Ordenanza N° 15.491 se deberá emitir una manifestación de voluntad en tal sentido. La documentación que acredite los requisitos de los inc. "a,b,e,f,g,i" deberá ser acompañada en copia debidamente certificada. La Autoridad de Aplicación podrá certificar las copias acompañadas a tal efecto cuando se exhiba la documentación original. El cumplimiento de los requisitos de los inc. "c,d,f,g,i", serán objeto de fiscalización por parte de la Autoridad de Aplicación la cual emitirá dictamen fundando sobre su cumplimiento. En caso de solicitar ser beneficiaria del subsidio previsto en el art. 4º, inc. b) de la Ordenanza N° 15.491, además de la documentación antes mencionada, los interesados deberán acompañar un Proyecto de Actividades y/o de Obras y el correspondiente Estudio de Costos, con la debida identificación si se trata de una iniciativa de apertura o iniciativa de re funcionalización de una biblioteca popular o si tiene por objeto la adquisición de bienes muebles o bienes inmuebles."

**QUE** el Art. 5º del Decreto Reglamentario de referencia establece que el concurso será convocado por la Autoridad de Aplicación mediante Resolución, en la que se fijará un lapso de quince (15) días hábiles administrativos para la inscripción de los interesados a contar desde el día posterior a la última publicación, la cual será de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación provincial, asimismo el Departamento Ejecutivo Municipal colocará anuncios. En los Art 6 y 7 especifica el modo de presentación y la evaluación integral a la que serán sometidos los participantes.

**QUE** para tener acceso al Concurso para la obtención de la subvención del Art. 4 Inc b) de la Ordenanza N° 15.419/18 los requisitos que deberán presentar son los establecidos Ut- Supra conjuntamente con lo solicitado en el ANEXO I.

**QUE** el art. 6º de la mencionada ordenanza establece como autoridad de aplicación a la Secretaría de Cultura y Turismo de la Municipalidad de Salta.

**QUE** por tales razones es necesario emitir el instrumento legal pertinente, y en uso de las facultades que me son propias.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°. CONVOCAR AL CONCURSO** del año 2023, para llevar adelante la selección de las bibliotecas populares que serán beneficiarias del Programa y Fondo Especial de Apoyo para Bibliotecas Populares de la Ciudad, instituido por Ordenanza N° 15.491/18 y Decreto Reglamentario N° 306/19, debiendo presentar los requisitos descriptos en los considerandos, se adjunta el ANEXO I que forma parte integrante de la presente. Los plazos comenzarán a correr a partir del día siguiente al de la última publicación estipulada en el Art. 5 del Decreto Reglamentario N° 306/19.-

**ARTÍCULO 2°. PUBLICAR** la Convocatoria al Concurso del periodo 2023 del Programa y Fondo Especial de Apoyo para Bibliotecas Populares de la Ciudad, de acuerdo a lo establecido por el Art. 5° del Decreto Reglamentario N° 306/19. –

**ARTÍCULO 3°. TOMAR** razón el Tribunal de Cuentas, Jefatura de Gabinete, la Secretaría Legal y Técnica y Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos con sus dependencias intervinientes.-

**ARTÍCULO 4°. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA SORIA

**ANEXO I**

Líneas	¿Quiénes pueden postularse?	¿Qué Deben proponer?	¿Qué documentación deben presentar?	Criterios De Evaluación
<b>APERTURA Y/O REFUNCIONALIZACIÓN</b> Entendida como el proceso de mejoramiento edilicio	En esta línea podrán postularse las Bibliotecas Populares que cuenten con edificio propio, alquilado, cedido en préstamo cedido en comodato	Podrán proponer el <b>mejoramiento</b> del espacio físico que ocupan: cerramientos de seguridad; mejoramiento de techos, pisos, parquización; pintura; conexiones de plomería o electricidad; entre otros.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nota dirigida al Secretario de Cultura y Turismo de la Municipalidad de Salta, solicitando participar de la convocatoria para acceder a la subvención, estipulada por el Art. 4 inc b) de la Ordenanza N° 15491/18, Programa y Fondo Especial de Apoyo para Bibliotecas Populares, presentar por Mesa Gral. de Entradas dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Salta:</li> <li>Certificación y/o Instrumentos que acrediten (duración larga) alquiler/comodato/cesión/propiedad</li> <li>Planificación de mejoras con presupuesto de material y mano de obra (con firma de profesional o idóneo).</li> <li>Estudio de costos (con firma de profesional o idóneo).</li> <li>Fotos y exposición escrita de la situación actual del edificio a modificar</li> <li>Explicación del impacto que tendría en la institución y en la comunidad.</li> </ul>	DOCUMENTACIÓN COMPLETA 25% VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN (relación proyecto/presupuesto) 25% IMPACTO EN LA INSTITUCIÓN 15% IMPACTO EN LA COMUNIDAD 35%
<b>CONSTRUCCIÓN</b> Entendida como la edificación en terreno propio o la intervención edilicia (remodelación, ampliación)	En esta línea sólo podrán postularse las Bibliotecas Populares que cuenten con edificio propio o aquellas que cuenten con la titularidad de un terreno en el que proyecten	Deberán proponer una proyección de obra de construcción, remodelación, ampliación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nota dirigida al Secretario de Cultura y Turismo de la Municipalidad de Salta, solicitando participar de la convocatoria para acceder a la subvención, estipulada por el Art. 4 inc b) de la Ordenanza N° 15491/18, Programa y Fondo Especial de Apoyo para Bibliotecas Populares, presentar por Mesa Gral de Entradas dependiente de la Secretaría</li> </ul>	DOCUMENTACIÓN COMPLETA 25% VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN (relación proyecto/presupuesto) 25% IMPACTO EN LA INSTITUCIÓN 15%

	edificar		<p>Legal y Técnica de la Municipalidad de Salta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Anteproyecto debidamente firmado por arquitecto/ingeniero/maestro mayor de obras</li> <li>• Presentación de la cédula parcelaria del terreno a construir o del edificio a intervenir en el que conste el nombre de la Biblioteca.</li> <li>• Estudio de costos (con firma de profesional o idóneo).</li> <li>• Explicación del impacto en la institución y en la comunidad.</li> </ul>	IMPACTO EN LA COMUNIDAD 35%
<b>EQUIPAMIENTO</b> Entendido como la adquisición de bienes muebles con destino a la Institución	En esta línea podrán postularse todas las Bibliotecas Populares	Deberán proponer un proyecto que justifique la compra de bienes muebles para optimizar el funcionamiento de la Biblioteca: Equipamiento informático Mobiliario interno y de exterior Equipos de audio/proyección, entre otros.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nota dirigida al Secretario de Cultura y Turismo de la Municipalidad de Salta, solicitando participar de la convocatoria para acceder a la subvención, estipulada por el Art. 4 inc b) de la Ordenanza N° 15491/18, Programa y Fondo Especial de Apoyo para Bibliotecas Populares por Mesa Gral de Entradas dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Sa</li> <li>• Proyecto que justifique la adquisición del equipamiento</li> <li>• Presupuesto y/o Estudio de Costos</li> <li>• Explicación del impacto en la institución y en la comunidad.</li> </ul>	DOCUMENTACIÓN COMPLETA 25% ADECUADA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS (relación proyecto/presupuesto) 25% IMPACTO EN LA INSTITUCIÓN (Según proyecto presentado que justifique los gastos) 15% IMPACTO EN LA COMUNIDAD 35%

GARCIA SORIA

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 30 de Marzo de 2023.-

**RESOLUCIÓN N°6.615****VISTO**

**QUE** conforme a lo dispuesto en artículo 2º de la Ordenanza 5.552/89 y sus modificatorias, el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta se integra con cinco miembros; y

**CONSIDERANDO**

**QUE** es facultad de los Miembros de éste Tribunal la distribución y organización del trabajo dentro de su ámbito;

**QUE** dicha facultad comprende la de estructurar las distintas áreas del mismo;

**QUE** atento lo anterior y con el propósito de tornar más eficiente el cumplimiento de las tareas de éste Órgano de Control Externo, los Vocales entienden que debe procederse a una modificación de las asignaciones de las Vocalías entre sus miembros;

**POR ELLO,**

En Reunión Plenaria de fecha 30 de Marzo de 2023

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** ASIGNAR a la C.P.N. FERNANDA DEL VALLE YANAKIS, la Vocalía N° 1; al C.P.N SEGUNDO RAFAEL ESTRADA, la Vocalía N° 2; al Dr. SÓCRATES CONSTANTINO PAPUTSAKIS CASASOLA, la Vocalía N° 3, al C.P.N JULIO AURELIO MORENO OVALLE la Vocalía N° 4 y, por último, a la Dra. ANA VERONICA DIAZ GALVEZ, la Vocalía N° 5.-

**ARTICULO 2º:** MODIFICAR parcialmente el Cuadro de Cargos del Tribunal de Cuentas Municipal, conforme que como Anexos forman parte integrantes de esta Resolución.-

**ARTICULO 3°:REGISTRESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese. -

Firmantes:

Cra. Fernanda Yanakis – Vocal  
 Cr. Rafael Estrada – Vocal – Presidente  
 Dr. Sócrates Paputsakis – Vocal  
 Cr. Julio Ovalle – Vocal  
 Dra. Ana Verónica Díaz Gálvez – Vocal  
 Dr. Cesar Oliver – Secretario de Plenario

<b>CUADRO DE CARGOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA</b>					
<b>Cargo</b>	<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>Legajo Cobro</b>	<b>Situación de revista</b>	<b>Nivel Retributivo o Tramo</b>	<b>Observaciones</b>
<b>PLENARIO</b>					
VOCAL N° 1	YANAKIS, Fernanda del Valle DNI: 22.869.828	77254 0			Designación: Decreto N° 56/22 - 04/2/22
VOCAL N° 2	ESTRADA, SEGUNDO RAFAEL DNI: 7.636.206	19463 0			Designación: Decreto N° 324/18 - 25/4/18
VOCAL N° 3	PAPUTSAKIS, SOCRATES C. DNI: 18.870.698	73824 0			Designación: Decreto N° 112/23 -29/3/23
VOCAL N° 4	MORENO OVALLE, JULIO AURELIO DNI: 11.283.032	80382 0			Designación: Decreto N° 57/22 - 04/2/22
VOCAL N° 5	DÍAZ GÁLVEZ, ANA VERÓNICA DNI: 18.508.842	80381 0			Designación: Decreto N° 55/22 - 04/2/22
<b>COORDINACIÓN JURÍDICA</b>					
COORDINADOR JURIDICO	<b>VACANTE</b>			Fuera de nivel	
<b>SECRETARIA DE ACTUACIÓN</b>					
SECRETARIO DE ACTUACION	MARTINEZ, María Gabriela DNI: 20.706.483	72565 0	Planta Permanente	Fuera de nivel	
<b>SECRETARIA DE ACTUACIÓN ADJUNTA</b>					
GERENTE	ARNEDO, Sergio Gustavo DNI: 22.146.146	72650 0	Planta Permanente	Nivel 13	
<b>SUB GERENCIA ADMINISTRATIVA DE SECRETARÍA DE ACTUACIÓN ADJUNTA</b>					
	<b>VACANTE</b>				
<b>CONTADOR FISCAL GENERAL</b>					
CONTADORA FISCAL GENERAL	ARZELAN, María Estela DNI: 16.883.713	71515 0	Planta Permanente	Fuera de nivel	
<b>SECRETARIA DE PLENARIO</b>					
SECRETARIO DE	DIEZ VILLA, Jorge Martín	72589	Planta	Fuera de	Lic. Ext. s/goce

PLENARIO	DNI:21.165.584	0	Permanente	nivel	según Resolución 6511/22
<b>SECRETARIA DE PLENARIO</b>					
SECRETARIO DE PLENARIO	OLIVER, Humberto César DNI: 18.595.025	723710	Planta Permanente	Fuera de nivel	
<b>SECRETARIA DE PLENARIO ADJUNTA I</b>					
GERENTE	NUÑEZ NAJLE, Fabio Miguel DNI: 28.514.746	738360	Planta Permanente	Nivel 13	
<b>SECRETARIA DE PLENARIO ADJUNTA II</b>					
GERENTE	NERI, Cesar Alejandro DNI: 21.896.557	773950	Planta Permanente	Nivel 12	
<b>SUB GERENCIA DE PLENARIO</b>					
SUB GERENTE	ZUCCO, María Gracia DNI: 27.974.868	773840	Planta Permanente	Nivel 7	
<b>DIVISION ADMINISTRATIVA Y ARCHIVOS</b>					
JEFE DE DIVISION	SALVADORES ROMANO, Sandra M. DNI: 28.336.471	772940	Planta Permanente	Nivel 7	
<b><u>PRESIDENCIA</u></b>					
<b>SUB GERENCIA DE DESPACHO</b>					
SUB GERENTE	AGUILERA, Marina Gabriela DNI: 30.186.129	771050	Planta Permanente	Nivel 7	
<b>SUB GERENCIA DE MESA DE ENTRADAS</b>					
SUB GERENTE	GUANTAY, Rosana del Valle DNI: 22.253.127	773940	Planta Permanente	Nivel 8	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	<b>VACANTE</b>				
<b>DEPARTAMENTO DE MESA DE ENTRADAS</b>					
JEFE DE DEPARTAMENTO	BERIRO, María Gabriela DNI: 20.609.691	782550	Planta Permanente	Nivel 6	
<b>DIVISION DE RECEPCION Y REMISION DE EXPEDIENTES</b>					
JEFE DIVISION	<b>VACANTE</b>				
<b>GERENCIA DE ADMINISTRACION</b>					
GERENTE	SORIA, Hugo Daniel DNI: 18.434.301	713380	Planta Permanente		Lic. Ext. s/goce según Resolución 6113/20
GERENTE	BLANDA HERRERA, René Humberto DNI: 29.737.016	784470	Planta Permanente	Nivel 10	
<b>GERENCIA DE PERSONAL</b>					
GERENTE	SORIA GARCIA, Marcela Viviana DNI: 20.399.231	736840	Planta Permanente	Nivel 9	

AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VICTORIA, Ernesto Matías DNI: 35.038.884	80561 0	Planta Transitoria	Nivel 4	
<b>SUB GERENCIA DE LIQUIDACIONES Y SUELDOS</b>					
SUB GERENTE	YARADE RADICH, María Daniela DNI: 32.630.006	74559 0	Planta Permanente	Nivel 12	
<b>SUB GERENCIA DE CEREMONIAL Y EVENTOS</b>					
SUB GERENTE	BISCEGLIA, Noemí del Valle DNI: 17.354.084	75470 0	Planta Permanente	Nivel 9	
<b>SUB GERENCIA DE COMPRAS Y PATRIMONIO</b>					
SUB GERENTE	VILLEGAS MARQUEZ, Valeria A. DNI: 33.696.715	77305 0	Planta Permanente	Nivel 7	
<b>SUBGERENCIA DE NOTIFICACIONES</b>					
SUB GERENTE	BRIDOUX, Facundo DNI: 30.383.816	77385 0	Planta Permanente	Nivel 7	
<b>DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIONES</b>					
JEFE DE DEPARTAMENTO	<b>VACANTE</b>				
<b>DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIONES</b>					
NOTIFICADOR	ROMACHO, Sergio DNI: 17.289.216	78254 0	Planta Permanente	Nivel 8	
<b>DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIONES</b>					
NOTIFICADOR	PERERA QUINTANA, Nicolás DNI: 41.179.314	79134 0	Planta Permanente	Nivel 6	
<b>DIVISION DE MAESTRANZA</b>					
JEFE DE DIVISION	<b>VACANTE</b>				
<b>ENCARGADO DE MAESTRANZA</b>					
ENCARGADO	ARIAS, Osmar Mauricio DNI: 33.592.926	78446 0	Planta Permanente	Nivel 6	
ENCARGADO	AYEJES, José Luis DNI: 32.634.112	79110 0	Planta Permanente	Nivel 6	
<b><u>VOCALIA N° 1</u></b>					
<b>GERENCIA DE AUDITORIA DE OBRAS PUBLICAS</b>					
GERENTE	ALCORTA, Gabriela DNI: 34.066.251	78273 0	Planta Permanente	Nivel 10	
<b>SUB GERENCIA DE AUDITORIA DE OBRAS PUBLICAS</b>					
<b>VACANTE</b>					
AUDITOR FISCAL JUNIOR	GONZÁLEZ, Nadia Judith DNI: 31.545.298	80336 0	Planta Transitoria	Nivel 8	

<b>GERENCIA DE AUDITORIA DE SERVICIOS PUBLICOS</b>					
GERENTE	ALVAREZ, Marcos Gabriel DNI: 16.517.561	71237 0	Planta Permanent e	Nivel 18	
<b>SUB GERENCIA DE AUDITORIA DE SERVICIOS PUBLICOS</b>					
SUB GERENTE	DI FRANCESCO, Víctor Roberto DNI: 17.355.501	77039 0	Planta Permanent e	Nivel 13	
AUDITOR FISCAL JUNIOR	SÁNCHEZ, Gonzalo Efraín DNI: 27.455.763	80333 0	Planta Transitoria	Nivel 8	
<b>GERENCIA DE AUDITORIA INFORMATICA</b>					
GERENTE	JORGE, Víctor Ramón DNI: 12.712.727	43685 0	Planta Permanent e	Nivel 12	
<b>SUB GERENCIA DE ANALISIS, DESARROLLO Y PROGRAMACION</b>					
SUB GERENTE	RIVERA MADRAZO, Pablo Edgar DNI: 33.753.907	77857 0	Planta Permanent e	Nivel 11	
<b><u>VOCALIA N° 2</u></b>					
<b>GERENCIA GENERAL DE AUDITORIA DE RECURSOS PUBLICOS</b>					
GERENTE GENERAL	COINTE, Alfredo Julio DNI: 16.016.502	70468 0	Planta Permanent e	Fuera de nivel	
<b>GERENCIA DE AUDITORIA DE PRENSA Y PUBLICIDAD</b>					
GERENTE	<b>VACANTE</b>				
<b>GERENCIA DE AUDITORIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS</b>					
GERENTE	<b>VACANTE</b>				
<b>SUB GERENCIA DE AUDITORIA DE INGRESOS POR IMPUESTOS Y TASAS</b>					
SUB GERENTE	MORENO ESPEJA, Elio Gabriel DNI: 22.078.738	77386 0	Planta Permanent e	Nivel 11	
<b>GERENCIA DE AUDITORIA DE RECURSOS CORRIENTES TRIBUTARIOS</b>					
	<b>VACANTE</b>				
<b>SUB GERENCIA DE VERIFICACION Y CONTROL</b>					
	<b>VACANTE</b>				
<b>GERENCIA DE AUDITORIA DE RECURSOS CORRIENTES NO TRIBUTARIOS Y DE CAPITAL</b>					
GERENTE	GALLO, Osvaldo Marcelo DNI: 20.232.056	72992 0	Planta Permanent e	Nivel 14	
AUDITOR FISCAL JUNIOR	MURATORE GABRIEL NICOLÁS DNI: 32.365.485	79676 0	Planta Permanent e	Nivel 9	
<b><u>VOCALIA N° 3</u></b>					
AUDITOR FISCAL	PADILLA, María Del Carmen	73488	Planta	Nivel 13	

JUNIOR	DNI: 22.056.693	0	Permanente		
AUDITOR FISCAL JUNIOR	RODRÍGUEZ PAVÓN, Stella Maris DNI: 31.194.309	804020	Planta Transitoria	Nivel 8	
<b>GERENCIA DE ASUNTOS JUDICIALES Y LABORALES</b>					
GERENTE	TROGLIERO ALVAREZ, Matías DNI: 28.634.892	773070	Planta Permanente		Lic. Ext. s/goce según Resolución de Pres. 19/23
<b>SUB GERENCIA DE BIBLIOTECA ARCHIVO Y NORMAS LEGALES</b>					
SUB GERENTE	PERDIGUERA, Mónica Marcela DNI: 20.919.969	712090	Planta Permanente	Nivel 14	
<b>GERENCIA DE AREA JURIDICA</b>					
GERENTE	DE LA ZERDA, Jorge Augusto DNI: 16.308.021	731020	Planta Permanente	Nivel 16	
<b>SUB GERENCIA DE DESPACHO DE AREA JURIDICA</b>					
SUB GERENTE	HERRERA, Victoria Mercedes DNI: 12.409.624	715550	Planta Permanente	Nivel 14	
<b>GERENCIA DE CONTROL PREVIO</b>					
GERENTE	CASTIELLA, Pablo Martin DNI: 25.801.033	773910	Planta Permanente	Nivel 12	
<b>DIVISION DESPACHO DE VOCALIA 3</b>					
JEFE DE DIVISIÓN	<b>VACANTE</b>				
<b><u>VOCALIA N° 4</u></b>					
<b>GERENCIA GENERAL DE AUDITORIA CONTABLE, FINANCIERA Y PATRIMONIAL</b>					
GERENTE GENERAL	ARROYO, Walter Raúl DNI: 16.150.842	715680	Planta Permanente	Fuera de nivel	
<b>GERENCIA DE AUDITORIA PATRIMONIAL</b>					
GERENTE	MAGNA NOMAN, María Nela DNI: 18.229.453	762980	Planta Permanente	Nivel 12	
<b>GERENCIA DE AUDITORIA CONTABLE Y FINANCIERA</b>					
GERENTE	VELIZ CORNEJO, Magdalena del S. DNI: 21.311.097	770060	Planta Permanente	Nivel 11	
<b>SUB GERENCIA DE AUDITORIA CONTABLE</b>					
SUB GERENTE	FERNANDEZ BISALVAR, Mariela V. DNI: 23.584.347	773640	Planta Permanente	Nivel 11	
<b>SUB GERENCIA DE AUDITORIA FINANCIERA</b>					
SUB GERENTE	FLORES, Wilfredo Américo DNI: 11.943.612	758750	Planta Permanente	Nivel 15	

**DEPARTAMENTO DE AUDITORIA CONTABLE, FINANCIERA Y PATRIMONIAL**

JEFE DE DEPARTAMENTO	RUIZ, Nancy Viviana DNI: 31.548.163	75154 0	Planta Permanente	Nivel 8	
<b><u>VOCALIA N° 5</u></b>					
<b>GERENCIA DE AUDITORIA DE RECURSOS HUMANOS</b>					
GERENTE	CORNEJO, Guillermo DNI: 28.124.763	75471 0	Planta Permanente	Nivel 12	
<b>SUB GERENCIA DE AUDITORIA DE RECURSOS HUMANOS</b>					
SUB GERENTE	ROJO, David Alejandro DNI: 26.289.320	75816 0	Planta Permanente	Nivel 12	
<b>SUB GERENCIA DE AUDITORIA DE REMUNERACIONES</b>					
	VACANTE				
<b>GERENCIA DE DE AUDITORIA DE RENDICIONES DE CUENTAS</b>					
GERENTE	RUIZ DE LOS LLANOS, Cecilia Inés DNI: 20.399.889	72401 0	Planta Permanente	Nivel 14	
<b>SUB GERENCIA DE AUDITORIA DE RENDICIONES DE CUENTAS</b>					
SUB GERENTE	COLQUE PAZ, María José DNI: 33.661.396	77855 0	Planta Permanente	Nivel 11	

\*\*\*\*\*

# I SECCION ADMINISTRATIVA

## CONCEJO DELIBERANTE

**RESOLUCIÓN N° 066 C.D.-****Ref.: Exptes. C°N°s135-0370/23 y 135-0629/23 (duplicado).-****VISTO**

El expediente C° N° 135-0370/23, mediante el cual el Departamento Ejecutivo Municipal solicita acuerdo para la designación del Dr. Sócrates Constantino Paputsakis Casasola, como Vocal N°1 del Tribunal de Cuentas Municipal; y

**CONSIDERANDO**

Que, conforme lo establece el artículo 42 de la Carta Municipal, Ley N° 6.534, es facultad del Concejo Deliberante prestar acuerdo para dicha designación;

Que, se dio cumplimiento al procedimiento para prestar acuerdo establecido en el artículo 25 del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, Resolución N° 374/10 y modificatorias, conforme surge acreditado en el expediente de referencia;

Que, la Secretaría Legislativa de este Concejo no recibió impugnaciones u observaciones a la postulación;

Que, este Cuerpo no encuentra impedimento para hacer lugar a lo solicitado;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- PRESTAR** acuerdo para la designación como Vocal N°1 del Tribunal de Cuentas Municipal, al Dr.Sócrates Constantino Paputsakis Casasola, D.N.I. N° 18.870.698, de conformidad con los términos establecidos en la Ordenanza N° 5.552 y modificatorias y el artículo 42 de la Carta Municipal, Ley N° 6.534.

**ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----

AMADO - MADILE

**RESOLUCIÓN N° 067 C.D.-****Ref.: Expte. C° N° 135 - 4207/22.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la instalación de nuevos recipientes recolectores de residuos, a una distancia no mayor a doscientos (200) metros entre sí, desde el estacionamiento ubicado al inicio de la ruta de acceso al cerro San Bernardo, hasta la culminación del camino en la cima del mismo y en todo el trayecto donde existe la escalinata que lleva a su cúspide. Asimismo, instale carteles indicadores con la leyenda "CUIDE EL MEDIO AMBIENTE, NO ARROJAR RESIDUOS EN LA VIA PUBLICA".

**ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----

AMADO - MADILE

**RESOLUCIÓN N° 068 C.D.-****Ref.: Expte. C° N° 135 - 4208/22.-****VISTO**

La multiplicación de basurales en las márgenes del río Arenales y la vigencia de la Ordenanza N° 13.609; y

**CONSIDERANDO**

Que, la ordenanza de referencia establece la creación del programa Patrulla Ambiental, que tiene por misión preservar y proteger el ambiente de la ciudad de Salta y sus alrededores;

Que, entre otras funciones se encuentran: detectar daños ambientales ilegales y denunciarlos ante las áreas municipales y/o provinciales competentes; promover y difundir la importancia del ambiente y su vinculación con el desarrollo sustentable; coordinar acciones con los centros vecinales, clubes, asociaciones deportivas, organismos no gubernamentales y asociaciones intermedias en general para lograr la protección del ambiente;

Que, además, realizar inspecciones en los lugares en los que se desarrollan actividades que puedan contaminar o afectar el ambiente; proponer medidas de prevención o mitigación del daño ambiental detectado; planificar visitas a las diversas zonas de nuestra Ciudad a fin de recibir denuncias y sugerencias de los vecinos;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la presencia de dependientes del Programa Patrulla Ambiental en río Arenales, en la zona próxima al puente Intendente Ceferino Velarde, sobre calle Polonia en su intersección con calle Córdoba, a fin de constatar y tomar las medidas necesarias para la erradicación de micro basurales.

**ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----

AMADO - MADILE

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N°069 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 - 4242/22.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la ejecución de obras de instalación o reposición de luminarias, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 15.766, en las siguientes arterias de barrio Los Lapachos:

- a) Intersección de calles Ivonne Retamoso de Iñiguez y Canción para Todos;
- b) Calle Cacique Andrés Gualimay, entre calles Ivonne Retamoso de Iñiguez y Abraham Rallé.

**ARTÍCULO 2º.- REQUERIR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la erradicación de microbasurales, retiro de escombros y reparación de recipientes recolectores de residuos y bancos en los siguientes espacios verdes públicos:

- a) Plaza Cabo principal Bernardino I. Campos, ubicada entre calles Ivonne Retamoso de Iñiguez, Coquena, pasaje Diego Capasaya, Cacique Diego Sinquita, Cacique Pablo Calchaqui y Cacique Juan Camisa;
- b) Comprendido entre calles Ivonne Retamoso de Iñiguez, Coquena y Cacique Juan Camisa.

**ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----

AMADO - MADILE

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 070 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 - 4293/22.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, disponga la ejecución de las siguientes obras y acciones en plaza Juan Carlos Lagomarsino de barrio Postal:

- a) Instruir a la empresa LuSal MANTELECTRIC I.C.I.S.A. ILUMBAIRES S.A. para que proceda a instalación de energía eléctrica en la gruta allí emplazada;
- b) Realizar relevamiento de las especies arbóreas a fin de determinar si existen razones de orden técnico que justifiquen la poda o extracción, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 15.675 de Protección de Espacios Verdes Públicos y Arbolado Público. En caso de cumplir con las causales, ejecute las tareas necesarias.

**ARTÍCULO 2º.- REMITIR** copia de la presente resolución a la empresa LuSal MANTELECTRIC I.C.I.S.A. ILUMBAIRES S.A..

**ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----

AMADO - MADILE

\*\*\*\*\*  
RESOLUCIÓN N° 071 C.D.-Ref.: Expte. C° N° 135 - 4321/22.-**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la instalación de un cartel con la leyenda "SALTA, LA LINDA" en plaza 9 de Julio.

**ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----

AMADO - MADILE

\*\*\*\*\*  
RESOLUCIÓN N° 072 C.D.-Ref.: Expte. C° N° 135 - 4398/22.-**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la ejecución de obras de reparación o instalación de luminarias, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 15.766, en colectoras paralelas a avenida República de Bolivia, sentido norte, desde calle José Superí hasta avenida Robustiano Patrón Costas.

**ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----

AMADO - MADILE

\*\*\*\*\*  
RESOLUCIÓN N° 073 C.D.-Ref.: Expte. C° N° 135 - 4553/22.-**VISTO**

La trayectoria artística de la profesora María Valeria Villagra; y

**CONSIDERANDO**

Que, cumple 25 años de docencia en danzas española y flamenco, capacitándose y perfeccionándose con prestigiosos maestros en Argentina, Chile, Brasil y España;

Que, a lo largo de su carrera trajo a nuestra Provincia maestros y bailarines para fomentar el crecimiento y el estudio de las danzas;

Que, participó en diversos certámenes como bailarina, coreógrafa y maestra preparadora en diferentes provincias como Salta, Córdoba, Buenos Aires, Tucumán, Entre Ríos, entre otras, y países limítrofes como Chile y Brasil;

Que, es precursora férrea de esta danza en la ciudad de Salta desde sus comienzos, con una ininterrumpida labor en su academia donde recibe a alumnas y alumnos desde los cuatro (4) años de edad, tanto para la práctica amateur como en el curso de la carrera de maestra de danza española;

Que, realizó importantes convocatorias con la danza en distintos espacios públicos de la Ciudad, siendo pionera del tablado en Salta;

Que, dirigió más de cincuenta (50) espectáculos originales de producción propia, entre los cuales realizó adaptaciones artísticas de importantes obras literarias como El Carmen, la trilogía de Lorca: La Casa de Bernarda Alba, Bodas de Sangre y Yerma, La Celestina, entre otros;

Que, logró numerosos premios a nivel nacional e internacional como preparadora artística, recibiendo un reconocimiento en "Mujeres líderes para construir igualdad";

**Por ello,**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- RECONOCER** la trayectoria artística y docente de la Maestra de Danza Española María Valeria Villagra, quien desde hace veinticinco (25) años dicta clases y promueve incansablemente las danzas en la ciudad de Salta.

**ARTÍCULO 2º.- HACER** entrega de copia de la presente resolución y placa recordatoria a la profesora María Valeria Villagra.

**ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----

AMADO - MADILE

\*\*\*\*\*  
**RESOLUCIÓN N° 074 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 - 0167/23.-**

**VISTO**

La realización de la jornada de concientización y visibilización del cáncer infanto juvenil que se realizó el día 15 de febrero de 2023 en la ciudad de Salta; y

**CONSIDERANDO**

Que, cada 15 de febrero se conmemora el "Día Internacional del Cáncer Infantil" con el objetivo que la comunidad tome conciencia sobre esta enfermedad y la importancia del diagnóstico temprano;

Que, Argentina se posiciona dentro de los países del mundo con incidencia media alta de cáncer, razón por la cual el sistema de salud debe enfocarse en el estudio, seguimiento y evolución para garantizar un tratamiento temprano;

Que, resulta oportuno que este Concejo Deliberante, otorgue un reconocimiento a aquellas actividades orientadas a la prevención y concientización relacionado con el cáncer infanto juvenil;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR** de Interés Municipal la jornada de concientización organizada por la Fundación H.O.Pe de ayuda al niño con cáncer, que se llevó a cabo el día 15 de febrero de 2023 en el Parque Sur de la ciudad de Salta, en oportunidad de conmemorarse el "Día Internacional del Cáncer Infantil".

**ARTÍCULO 2º.- REMITIR** copia de la presente disposición a los organizadores de dicha jornada.

**ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----

AMADO - MADILE

\*\*\*\*\*  
**RESOLUCIÓN N° 075 C.D.-**

**Ref.: Exptes. C°N°s 135 - 0168/23, 135 - 0382/23, 135 - 0435/23, 135 - 0439/23 y 135 - 0496/23.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR** a la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A (Co.S.A.ySa) Aguas del Norte., ejecute obras de reparación de pérdidas de agua y pavimento en los siguientes lugares:

- Avenida Lezcano, entre calles Francisco Sánchez Lozano y Onofre Betbeder de barrio 1º de Mayo;
- Calle Emilio Viñals, entre calles Julio Espinoza y Walter Adet de barrio San Benito;
- Calle Francisco Castro N° 762 de barrio El Rosedal;
- Intersección de calles Los Fresnos y Los Cardones de barrio Ferroviario;
- Calle Emilio Viñals, entre calles Fortín San José de Pocoy y Mario Ibáñez de barrio San Ignacio.

**ARTÍCULO 2º.- REMITIR** copia de la presente resolución a la empresa Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A(Co.S.A.y Sa) Aguas del Norte.

**ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----

AMADO - MADILE

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 076 C.D.-**

**Ref.: Exptes. C°N°s 135 - 0395/23 y otros que corren por cuerda separada 135 - 0420/23, 135 - 0469/23 y 135 - 0472/23.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga el relevamiento de las especies arbóreas ubicadas en los lugares que se indican a continuación, a fin de determinar si existen razones de orden técnico que justifiquen la poda o extracción, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 15.675 de Protección de Espacios Verdes Público y Arbolado Público. En caso de cumplir con las causales, ejecute las tareas necesarias:

- a) Avenida Lisandro de la Torre, Casa N° 254 de barrio Santa Ana I;
- b) Etapa 1, Manzana 4, entre Casas 20 y 21 de barrio Limache;
- c) Pasaje El Carmen, entre calles Caseros y Dr. Matías Patrón Costas de barrio El Carmen;
- d) Intersección de calles Deán Funes y Adolfo Alsina.

**ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----

AMADO - MADILE

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 077 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 - 0455/23.-**

**VISTO**

La realización de la 4ª edición del festival anual de ciencias "Pint of Science"; y

**CONSIDERANDO**

Que, es un festival de ciencia que se lleva a cabo en el mes de mayo de cada año, en distintas partes del mundo, oportunidad en que eruditos locales de las ciencias comentan sobre los últimos avances científicos en un bar;

Que, Pint of Sciencees una organización sin fines de lucro que funciona a través de una red de voluntarios y con el apoyo de sponsors;

Que, fue impulsado en el año 2012 por una comunidad de investigadores de posgrado y postdoctorales, con el objetivo de ofrecer charlas sobre investigación científica actual en un formato accesible para todo público;

Que, inicialmente organizaron un evento llamado "Conozcan a los investigadores" que llevó a personas afectadas por enfermedades como Parkinson, Alzheimer, la de las neuronas motoras y esclerosis múltiple a sus laboratorios para mostrarles el tipo de investigación que realizaban;

Que, en 2013 celebraron el primer festival que contó con algunos de los nombres más importantes en sus campos, para explicar su trabajo innovador a los amantes de la ciencia;

Que, en este evento se tratan los temas como mentes maravillosas, de átomo a galaxias, nuestro cuerpo, planeta tierra, mundo tech, nuestra sociedad y eventos especiales;

Que, en nuestra ciudad se realizó por primera vez en el año 2021 y, este año, se llevará a cabo los días 22, 23 y 24 de mayo de 19 a 21 horas, en dos locaciones de la ciudad de Salta;

Que, Pint of Science, busca difundir y enriquecer la ciencia salteña e integrarla con nuestra cultura;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR** de Interés Municipal la 4ª edición del festival anual de ciencias "Pint of Science", organizado por Pint of Science Argentina, que se llevará a cabo los días 22, 23, y 24 de mayo, de 19 a 21 horas en dos locaciones de la ciudad de Salta.

**ARTÍCULO 2º.- HACER** entrega de copia de la presente resolución y placa recordatoria al organizador del evento.

**ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----

AMADO - MADILE

\*\*\*\*\*  
RESOLUCIÓN N° 078 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0462/23.-

**VISTO**

La Ordenanza N° 15.663; y

**CONSIDERANDO**

Que, dicha norma creó el Paseo de la Cultura Salteña, sobre ambos márgenes de calle España, desde calle Zuviría hasta calle Juramento;

Que, mediante Resolución N° 211/22 C.D. se solicitó al Departamento Ejecutivo Municipal la ejecución de lo ordenado en la norma inicialmente individualizada, sin que se haya efectivizado hasta la fecha;

Que, es obligación de la Municipalidad, fomentar la educación y la cultura, según lo previsto en el artículo 7, inciso d) de la Carta Municipal;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal proceda a dar efectivo cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 15.663, referente a la creación del Paseo de la Cultura Salteña.

**ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----

AMADO - MADILE

\*\*\*\*\*  
RESOLUCIÓN N° 079 C.D.-

Ref. Exptes. C°N°s 135 - 0494/23, 135 - 0498/23, 135 - 0626/23 y 135 - 0634/23.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal instruya a la empresa LuSal MANTELECTRIC I.C.I.S.A. ILUBAIRES S.A. para que realice la reparación o cambios de postes caídos del alumbrado público y reposición de luminarias en los siguientes lugares:

- a) Intersección de calles Zorreguieta y Córdoba de barrio Ceferino;
- b) Intersección de calles Felipe Varela y Chacho Peñaloza de barrio Boulogne Sur Mer;
- c) Plaza Malena Quiroga de barrio Los Tarcos;
- d) Avenida Paraguay al 1800 zona puente del río Arias.

**ARTÍCULO 2º.- REMITIR** copia de la presente resolución a la empresa LuSalMANTELECTRIC I.C.I.S.A. ILUBAIRES S.A.

**ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----

AMADO - MADILE

\*\*\*\*\*  
RESOLUCIÓN N° 080 C.D.-

Ref.: Expte. C°N° 135 - 0529/23.-

**VISTO**

La labor sanitaria y comunitaria del Centro Provincial de Rehabilitación Física (Ce.P.Re.Fi.S), destinada a personas con limitaciones predominantemente motoras, permanentes o transitorias, de la ciudad de Salta; y

#### CONSIDERANDO

Que, el Ce.P.Re.Fi.S, fue fundado el 9 de octubre del año 2013 por el Dr. Ariel Martínez Erazu, su actual director, con el objetivo de promover un criterio de calidad a personas con discapacidades, desde una mirada respetuosa y con el fin de que puedan alcanzar y mantener su máxima autonomía;

Que, este centro no solo busca brindar atención de rehabilitación a los pacientes, sino impulsar una perspectiva alternativa con las familias y diferentes instituciones, promoviendo, atendiendo y brindando contención a quienes acompañan a cada paciente a lo largo de su vida;

Que, está conformado por un equipo interdisciplinario de profesionales de la salud, quienes comparten una idea en común, contemplando la ayuda no solo desde lo profesional, sino también desde el acompañamiento integral a personas con diferentes discapacidades, para la inclusión y participación activa en todos los ámbitos de sus vidas;

Que, la misión del equipo de profesionales es la de comprometerse con la igualdad de oportunidades de todas las personas, basada en el respeto y la solidaridad, teniendo en cuenta sus derechos y buscando la inclusión, reconociendo que los grupos sociales son muy diferentes, y, por lo tanto, esas diferencias han de ser valoradas;

Que, este centro de rehabilitación busca crear un espacio terapéutico, que atienda a las necesidades de la comunidad, desde una mirada inclusiva y respetuosa de la diversidad;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR** de Interés Municipal la tarea llevada a cabo en nuestra comunidad por el Centro Provincial de Rehabilitación Física (Ce.P.Re.Fi.S), en la ciudad de Salta.

**ARTÍCULO 2º.- HACER** entrega de copia de la presente resolución y placa recordatoria al Dr. Ariel Martínez Erazu, presidente del Centro Provincial de Rehabilitación Física (Ce.P.Re.Fi.S).

**ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----

AMADO - MADILE

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 081 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 - 0566/23.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR** a la Autoridad Metropolitana de Transporte y a la Sociedad Anónima del Estado de Transporte Automotor, realice las gestiones necesarias para la instalación de una Terminal de Autoservicio SAETA en inmediaciones del Parque Sur en barrio Bancario Ampliación.

**ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----

AMADO - MADILE

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 082 C.D.-**

**Ref.: Exptes. C° N°s 135 - 0568/23; 135 - 0662/23 y 135 - 0625/23.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Movilidad Ciudadana, previo estudio de factibilidad técnica y conforme a las medidas de seguridad establecidas en la Ley Nacional N° 24.449 y modificatorias, Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo Nacional N°s 0779/95 y 1.716/08, Ley Provincial N° 6.913, Ordenanza N° 14.395 y modificatorias, y Ordenanza N° 15.272, disponga la instalación de semáforos, con la señalización correspondiente, en las siguientes intersecciones de arterias:

- a) Calles Dean Funes y Alsina, en inmediaciones de la escuela N°4016 Jacoba Saravia de barrio Centro;  
b) Avenida Juan Domingo Perón en su intersección con calles Juan Esteban Pedernera y Los Arrieros en inmediaciones de la Escuela Técnica N° 3137 Martina Silva de Gurruchaga de villa Luján;  
c) Avenida Bélgica y calle 10 de octubre de barrio Agua y Energía.

**ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----

AMADO - MADILE

\*\*\*\*\*  
**RESOLUCIÓN N° 083 C.D.-**

**Ref.: Exptes. C°N°s 135 -0590/23 y 135 - 0663/23.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, previo estudio de factibilidad técnica y conforme a las medidas de seguridad establecidas en la Ley Nacional N° 24.449 y modificatorias Ley Provincial N° 6913, Ordenanza N° 14.395 y Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo Nacional N°s 0779/95 y 1716/08, disponga la instalación de señalización en los siguientes lugares:

- a) Cartel de contramano, sentido oeste a este, en avenida Gato y Mancha y calle Juan Manuel de Güemes de barrio Don Emilio;  
b) Cartel indicando al centro, en calles Gregorio de Lamadrid y Dalmacio Vélez Sársfield de barrio Agua y Energía.

**ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----

AMADO - MADILE

\*\*\*\*\*  
**RESOLUCIÓN N° 084 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 - 0605/23.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Movilidad Ciudadana, disponga las herramientas viales pertinentes para el ordenamiento del tránsito vehicular y peatonal en la Rotonda de Limache y sus bifurcaciones, avenidas Monseñor Roberto José Tavella, Paraguay, Combatientes de Malvinas y Mario Saúl Banchik.

**ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----

AMADO - MADILE

\*\*\*\*\*  
**RESOLUCIÓN N° 085 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 - 0609/23.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la limpieza del micro basural que se encuentra en calle Omar Vargas, entre calle Galileo Galilei y avenida Gaucho Méndez de barrio Limache.

**ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----

AMADO - MADILE

\*\*\*\*\*  
**RESOLUCIÓN N° 086 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 - 0611/23.-**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga el desmalezado, limpieza y mantenimiento periódico del canal pluvial que corre colindante a avenida Gaucho Méndez.

**ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----

AMADO - MADILE

\*\*\*\*\*  
**RESOLUCIÓN N° 087 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 - 0622/23.-**

Las Olimpiadas Judiciales Nacionales - Salta 2023, organizadas por la Agreración de Empleados del Poder Judicial y Ministerio Público de la provincia de Salta; y

**CONSIDERANDO**

Que, se llevarán a cabo durante los meses de abril, mayo y septiembre del presente año en nuestra ciudad;

Que, participarán empleados estatales pertenecientes a la gran familia judicial, sin distinción de género, en deportes como el fútbol, vóley, básquet y juegos recreativos en general;

Que, el evento se realizará en Estadio Martearena y Polideportivo Delmi, entre otros, y constará de dos etapas: una clasificatoria y otra final, a nivel nacional, esperando contar con más de 500 participantes de todo el país;

Que, el espíritu de las olimpiadas es afianzar un espacio de fraternidad entre empleados judiciales de todo el territorio nacional, creando vínculos saludables fuera de la actividad laboral;

Que, los juegos permitirán, no solamente practicar actividad física y recreativa sino confraternizar también en un ámbito distendido y de buena camaradería, dejando de lado la conflictividad social que se vive a diario en el ámbito laboral judicial;

Que, el deporte es una poderosa herramienta de convocatoria, promoción de valores y construcción de buenos hábitos como el juego limpio, trabajo en equipo, respeto hacia otras personas y la solidaridad, creando entre los participantes vínculos saludables;

Que, al ser inclusivo, participativo y recreativo, busca trazar un camino hacia la igualdad de oportunidades para todos los competidores representantes de cada provincia;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR** de Interés Municipal las Olimpiadas Judiciales Nacionales - Salta 2023, a realizarse en los meses de abril, mayo y septiembre del presente año, en nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2º.- HACER** entrega de copia de la presente resolución y placa recordatoria al secretario general de la Agreración de Empleados del Poder Judicial y Ministerio Público de la provincia de Salta, señor Matías Sebastián Aramayo.

**ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----

AMADO - MADILE

\*\*\*\*\*  
**RESOLUCIÓN N° 088 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 - 0665/23.-**

**VISTO**

El proyecto institucional denominado "Significancia de las Insurgentes por la Independencia, Homenaje a María Gertrudis Medeiros " con el fin de visibilizar a las mujeres que lucharon por la Independencia, Heroínas de la Patria Americana; y

**CONSIDERANDO**

Que, es organizado por la Defensoría de Géneros, Biblioteca Popular Maestra María Tránsito Romano, Fundación Señales, Asociación María Gertrudis Medeiros de Fernández Cornejo y Multiespacio Cultural Kryztal;

Que, el objetivo es visibilizar el valor, el ejemplo de vida y aporte histórico que tienen las mujeres en el mundo;

Que, se presentará la novela histórica Gertrudis Medeiros, de autoría del historiador Eduardo Medina, una cantata y tertulia en nuestra Provincia, el día 29 de marzo del corriente año;

Que, se contará con la presencia de la descendiente de la Heroína, señora Francisca Fernández Cornejo; la Delegación SADE Cerrillos; la historiadora Gabriela del Corro Lugones de San Miguel de Tucumán, entre otras personalidades pertenecientes a diferentes municipios de la provincia de Salta;

Que, en la fecha señalada se realizará además una liberación de poesías de los autores salteños María Herrera, Laura Romano Kryztal, José Cantero Verni, se presentará el concertista de guitarra Eduardo Vargas y material de la autora Mirta Torrez sobre Juana Moro, entre otros;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR** de Interés Municipal el Proyecto Institucional denominado "Significancia de las Insurgentes por la Independencia, Homenaje a Gertrudis Medeiros", con el fin de visibilizar a las mujeres que lucharon por la Independencia, Heroínas de la Patria Americana, que se llevará a cabo el día 29 de marzo en el Mercado Artesanal de la ciudad de Salta.

**ARTÍCULO 2º.- HACER** entrega de copia de la presente resolución y placarecordatoria ala Defensoría de Géneros, Biblioteca Popular Maestra María Tránsito Romano, Fundación Señales, Asociación María Gertrudis Medeiros de Fernández Cornejo y Multiespacio Cultural Kryztal.

**ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----

AMADO - MADILE

\*\*\*\*\*  
**RESOLUCIÓN N° 089 C.D.-**  
**Ref.: Expte. C° N° 135 - 0667/23.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de los organismos correspondientes, disponga la realización de las siguientes obras y acciones con respecto al arbolado público:

- a) Remita todas las peticiones realizadas por vecinos de la Ciudad que se encuentren sin resolver solicitando la poda, corte de raíz o extracción de árboles, indicando fecha de las mismas;
- b) Remita detalle de podas, corte de raíz y extracciones realizadas durante el año 2022 y durante los meses de enero y febrero del corriente año, indicando trabajos realizados, responsables, costos e instrumentos administrativos que motivaron los trabajos;
- c) Ejecute todas las medidas necesarias para velar por el cumplimiento de lo establecido en el artículo 47 de la Ordenanza N° 15.675 que prohíbe la poda, corte de raíz o extracción del arbolado público;
- d) Informe sobre el Registro de Podadores inscriptos, detallando trabajos o actuaciones realizadas por los mismos;
- e) Plan de poda, corte de raíz o extracción del arbolado público en el corriente año, especificando rol que tendrán los podadores autorizados;
- f) Plan de forestación y reforestación para el corriente año.

**ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----

AMADO - MADILE

\*\*\*\*\*  
**RESOLUCIÓN N° 090 C.D.-**  
**Ref.: Exptes. C°Ns 135 -0669/23 y 135 - 0729/23.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Movilidad Ciudadana, previo estudio de factibilidad técnica y conforme a las medidas de seguridad establecidas en la Ley Nacional N° 24.449 y modificatorias, Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo Nacional N°s 0779/95 y 1.716/08, Ley Provincial N° 6.913, Ordenanza N° 14.395 y modificatorias, disponga la instalación de reductores de velocidad, con la demarcación y señalización horizontal y vertical correspondientes, en los siguientes lugares:

- a) Calles Rudecindo Ibazeta y Necochea, en ambas direcciones, en inmediaciones del Micro Estadio Delmi de barrio 20 de Febrero;
- b) Intersección de calles Francisco Narciso de Laprida y Oran, en inmediaciones de la Escuela N° 4038 Armada Nacional de villa Chartas.

**ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----

AMADO - MADILE

\*\*\*\*\*  
**RESOLUCIÓN N° 091 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 - 0686/23.-**

**VISTO**

El campeonato obtenido por la salteña Martina Palomo en el Torneo Argentino Infantil y Juvenil CAM 23, categoría Ajedrez Sub-8, llevado a cabo en la Universidad de La Punta, provincia de San Luis; y

**CONSIDERANDO**

Que, dicho torneo fue organizado por la Federación Argentina de Ajedrez en el mes de febrero del presente año;

Que, el ajedrez es un juego de estrategia de gran profundidad que, en el caso de los niños, ayuda a despertar capacidades intelectuales y desarrollar pensamientos lógicos de manera más temprana, aportando habilidades cognitivas como el pensamiento autocritico, el control del primer impulso y la empatía, entre otros;

Que, Martina comenzó a jugar ajedrez en el año 2020, con tan solo cuatro (4) años de edad, tomando clases con el profesor Julio Guanca, en el Núcleo de Inclusión y Desarrollo de Oportunidades (NIDO) de barrio Gauchito Gil;

Que, siempre apoyada y acompañada por sus padres, Martina participó de distintos torneos organizados por grupos de ajedrecistas en nuestra Ciudad, donde obtuvo importantes logros;

Que, con el correr de los años recibió mayor formación a través de profesores como Alejandro Gaité, quien la impulsó a participar de eventos de mayor relevancia como el desarrollado en Palpalá, provincia de Jujuy y el Primer Torneo de Ajedrez del Circuito Minero en la provincia de Catamarca;

**Por ello,**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR** Deportista Destacada a la ajedrecista Martina Palomo, campeona Argentina de Ajedrez Sub-8, en el Torneo Argentino Infantil y Juvenil CAM 23, llevado a cabo en la Universidad de La Punta, San Luis.

**ARTÍCULO 2º.- HACER** entrega de copia de la presente resolución y placa recordatoria a la ajedrecista Martina Palomo.

**ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----

AMADO - MADILE

\*\*\*\*\*  
**RESOLUCIÓN N° 092 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 - 0703/23.-**

**VISTO**

La labor de visibilización de valores autóctonos y culturales de la provincia de Salta que realiza Fundación La Martina; y

**CONSIDERANDO**

Que, trabaja incansablemente junto a profesores y voluntarios en el cumplimiento de sus objetivos;

Que, conmemorará el Día de la Empanada, alimento tradicional que sirvió como base alimentaria a las tropas del General Martín Miguel de Güemes;

Que, la empanada salteña es única, singular e irreplicable hasta el punto de haberse convertido en el manjar que mejor identifica y representa a Salta en el variado y cambiante universo de la gastronomía moderna;

Que, la cocina salteña, objeto de reflexión e investigación empírica por parte de destacados intelectuales de todas las latitudes, es una cocina de elite, compleja y elaborada y, al mismo tiempo, popular, de sabores ancestrales ligados a los frutos de la tierra;

Que, de la convergencia o de la colisión, según se prefiera, de la cultura precolombina con las influencias culturales europeas (básicamente española y de acento morisco) surge un plato que allana las fronteras entre ambas tradiciones gastronómicas y que resume, como ningún otro, la exquisita variedad de la cocina de esta parte del mundo "La Empanada Salteña";

Que, además de ser un producto genuino de la "Salta profunda" y de ser elaborado con maestría inigualable por los sectores más populares, se consagró en el altar de las exquisiteces más sofisticadas;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR** de Interés Municipal el evento denominado "Día de la Empanada Salteña", organizado por Fundación La Martina, a realizarse el día sábado 01 de abril del corriente año en barrio Hernando de Lerma de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2º.- DESTACAR** la labor que lleva a cabo Fundación La Martina, por su incansable aporte a los valores, la cultura y la tradición de Salta.

**ARTÍCULO 3º.- HACER** entrega de copia de la presente resolución y placa recordatoria a Fundación La Martina.

**ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----

AMADO - MADILE

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 093 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 - 0707/23.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, realice las siguientes obras en el playón deportivo ubicado en calle Santa Rita, entre calles Santa Cecilia y Santa Elena de barrio Santa Lucia:

- a) Limpieza y mantenimiento periódico;
- b) Colocación de luminarias;
- c) Instalación de cestos de basura.

**ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----

AMADO - MADILE

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 094 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 - 0908/23.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR** a un plenario de concejales para analizar la temática de la discapacidad en los ámbitos de la salud, la educación y el trabajo.

**ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR** a Presidencia determine el día y la hora del plenario y el envío de invitaciones a los siguientes funcionarios:

- a) Ministro de Salud de la provincia de Salta, Dr. Federico Alejandro Javier Mangione;
- b) Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de provincia de Salta, Dr. Matías Canepa;
- c) Secretario de Trabajo de la provincia de Salta, Dr. Alfredo Batule.

d) Funcionarios o representantes de organismos vinculados a la temática que considere pertinentes.

**ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----

AMADO - MADILE

\*\*\*\*\*  
RESOLUCIÓN N° 095 C.D.-  
Ref.: Expte. C° N° 135 - 0914/23.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR** la Resolución N° 002/23, artículo 1°, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTICULO 1°.- CONFORMAR** la comisión de Acción Social y Becas del Concejo Deliberante, la que quedará integrada de la siguiente manera:

**COMISIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y BECAS**

Presidente	JORGE SARAVIA, LAURA CECILIA
Vicepresidente	GARECA, MALVINA MERCEDES
Miembros	COSTANZO, VICTOR ALFREDO
	GRAMAJO SALOMON, MARIA SOLEDAD
	OROZCO, MARIA EMILIA

**ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----

AMADO - MADILE

\*\*\*\*\*  
RESOLUCIÓN N° 096 C.D.-  
Ref.: Expte. C° N° 135 - 3331/21.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- REMITIR** al Archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en el expediente N° 135-3331/2021 referente a crear una mesa de trabajo para abordar la temática de las personas con discapacidad, por haber concluido su tramitación legislativa.

**ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----

AMADO - MADILE

\*\*\*\*\*  
DECLARACIÓN N° 005 C.D.-  
Ref.: Expte. C° N° 135 - 4242/22.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
DECLARA:**

**PRIMERO.- QUE** vería con agrado que el Ministerio de Seguridad y Justicia de la provincia de Salta, arbitre los medios y mecanismos necesarios para incrementar la presencia policial en barrio Los Lapachos.

**SEGUNDO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----

AMADO - MADILE

\*\*\*\*\*



"General Martín Miguel de Güemes,  
Héroe de la Nación Argentina"